BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 13.035 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 27 de Diciembre de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.o).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 24 de Diciembre de 1937

Por avisos	2.316.—
" marcas	320.—
" adicionales de marcas	34.—
" suscripciones	97.—
" venta de ejemplares y folletos	7.—
Total	2.774.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando el expediente licit. M. número 220, correspondiente a la segunda licitación privada realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para adquisición de artículos no adjudicados en la licitación privada del 28 de enero ppdo., para la habilitación del Hospital R. del N. para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta), por $ 12.961.55 m|n.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.526. — 77. — Ofic. Licit. — Visto el expediente licitaciones M número 220, relativo a la segunda licitación privada, realizada el día 14 de mayo ppdo., a las 14 horas, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de los artículos no adjudicados en la licitación privada del 28 de enero del año en curso, a las 14 hs., para la adquisición de los elementos destinados a la habilitación del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta), y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación se ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 104.941, de fecha 27 de abril del corriente año, y por resolución ministerial número 363, del mismo mes;

Que en el presente caso se han dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora le Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente licitaciones M. número 220, correspondiente a la segunda licitación privada, realizada el 14 de mayo del año actual, a las 14 horas, por la Dirección General de Administración del Ministerio le Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de los artículos no adjudicados en la licitación privada, de fecha 28 de enero ppdo., a las 14 horas, para adquirir los elementos destinados a la habilitación del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta).

Art. 2.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas con motivo de la licitación aprobada por el artículo anterior, de conformidad al resumen definitivo que corre agregado a fojas 141 del expediente, de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Ernesto R. Pérez	1.632.—
David Z. Campos	27.40
Siemens & Halske A. G. . . .	882.—
Cía. Westinhouse Electric International S. A.	1.705.10
Krasuk, Alvarez y Muñoz . .	59.55
J. M. v. Rossum	151.20
Eduardo Retienne, Sdad. en Comand.	19.60
Otto Hess, S A. C. e Industrial	19.65
Chisalberti, Bono y Cía. . . .	878.05
Antonio Yorio	4.253.—
Pedro Baldi Hermanos . . .	1.882.—
Maple y Cía. Ltda.	1.452.—
Total:	12.961.55

Son doce mil novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 3.° — El importe de $ 12.961.55 m|nacional, correspondientes a las adjudicaciones aprobadas por el artículo anterior, deberá imputarse, para su pago oportuno al Anexo M. inc. 83, ítem 1, partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía hasta cubrir el 5 o|o del total adjudicado a cada una de ellas y a las que no han obtenido adjudicación, se les devolverá el depósito que hayan efectuado.

Art. 5.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate, mediante licitación privada, así como también de aquellos artículos que, no habiendo sido previsto en las nóminas generales, sean necesarios, para complementar la habilitación del referido Establecimiento.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; dése al Registro Nacional, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 114, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de útiles de oficina, destinados a la Oficina de Difusión de la Cultura y Prop. Argentina en el Exterior, por pesos 3.889 m|nal.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.900. — 78. — Ofic. Lict. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada número 114, efectuada el día 3 de mayo ppdo., por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de papel y tinta para mimeógrafo, papel "Stencil" barniz corrector y broches para máquinas abrochadoras, destinados a la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, incorporada a la Biblioteca Pública del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, número 103.456 de fecha 30 de marzo ppdo., autoriza a la Dirección General de Administración del referido Ministerio, para que mediante licitación privada proceda a la adquisición de tales elementos;

Que en la licitación de referencia, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, salvo en los renglones en que imponíase el factor calidad; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 114, efectuada el día 3 de mayo ppdo., por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de diversos útiles de oficina, destinados a la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina, en el Exterior, incorporada a la Biblioteca Pública del mismo.

Art. 2.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguiente firmas:

	m$n.
Jacobo Peuser S. A.	2.937.50
Casa Salvi	437.50
M. Pedix	500.—
Casa Ortigosa	14.—
Total:	3.889.—

Art. 3.° — Impútese la suma de pesos 3.889 m|nal. (tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo precedente, a los fondos acordados por el Acuerdo General de Gobierno N.° 103.456, de fecha 30 de marzo ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la segunda licitación pública, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión de dos ollas a vapor, destinadas al Sanatorio N. de Tuberculosos, en Sta. María, por un importe de pesos 8.820 m|nal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.837. — 80. — Expte. Licit. C A. número 133|935. — Ofic. Lict. — Visto el presente expediente, relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 29 de marzo ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión de dos ollas a vapor (calderos de cocción), de 500 litros de capacidad cada una, destinadas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.° el Decreto número 99.560 (N.° 3|937 Ofic. Licit.), de fecha 11 de febrero de 1937, autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a efectuar la licitación de referencia;

Que se ha procedido a la publicación de los respectivos avisos llamando a licitación en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345 (modificatorio del artículo 36 de la Ley 428);

Que al acto de la licitación que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, se ha realizado en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, no se ha presentado ningún proponente, según comunicación del señor Juez Federal de dicha ciudad;

Que al acto realizado en esta Capital se han presentado cotizando precios las firmas Pablo Hansen; Simón, Leisse & Cía., Bromberg & Cía. S. A. C. y la Empresa Industrial y Comercial "Koerting" S. L. R. quienes lo hacen por la sumas de $ 12.375 m|nal. $ 10.863 m|n., $ 7.872 m|nal. y $ 8.820 m|nal., respectivamente, no pudiendo tomarse en consideración la propuesta de la firma Bromberg & Cía., S. A. C., en razón de estar incompleta;

Que eliminada la precitada propuesta, resulta la más conveniente la correspondiente a la Empresa Industrial y Comercial "Koerting" S. L. R., en base a su precio más bajo y a que se ajusta en un todo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Técnicas;

Que además, según el informe producido por la oficina técnica de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, las ollas ofrecidas por la precitada firma son fabricadas por Voss A. G. Sarstd, uno de los establecimientos más importantes en el mundo para la construcción de tales elementos; y

Atento al dictamen favorable de la Contaduría General de la Nación, y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido por el artículo 168 de la Ley 12.345 (modificatorio del artículo 34 de la Ley 428),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública celebrada el 29 de marzo ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión de dos ollas a vapor (calderos de cocción), de 500 litros de capacidad cada una, destinadas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión a que se refiere la licitación que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Industrial y Comercial "Koerting", S. L. R., en la suma de ocho mil ochocientos veinte pesos moneda nacional (pesos 8.820 m|nal.).

Art. 3.° — La suma a que asciende la adjudicación que se aprueba por el precedente artículo, deberá imputarse al Anexo M, inciso 112, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — El Director General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Empresa Industrial y Comercial "Koerting" S. L. R., suscribirán el respectivo contrato y posteriormente la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales expedirá la orden de provisión correspondiente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las licitaciones privadas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, efectuadas por la Dirección del Asilo N. Nocturno, para aprovisionamiento, de artículos de uso y consumo durante los meses de junio a diciembre del corriente año, por un importe de pesos 2.843.50 moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.839. — 81. — Expte. Lic. A. Nocturno número 3|937. — Ofic. Lict. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a las licitaciones privadas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, efectuadas por la Dirección del Asilo Nacional Nocturno, el día 29 de abril ppdo., para el aprovisionamiento de di-

versos artículos generales de uso y consumo, durante los meses de junio a diciembre, del corriente año, al citado establecimiento, por un importe total de pesos 2.848.59 m|nal., y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del mencionado Asilo obró para las referidas licitaciones privadas de conformidad con la autorización conferida por el Superior Decreto N.° 102.081, de fecha 24 de marzo ppdo.;

Que en las licitaciones de referencia se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, efectuadas por la Dirección del Asilo Nacional Nocturno, el día 29 de abril ppdo., para el aprovisionamiento de diversos artículos generales de uso y consumo, durante los meses de junio a diciembre del corriente año, al citado Asilo, así como las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Licitación Privada N.° 1	
Lobato y Morán	547.43
Licitación Privada N.° 2	
Juan Laxague	158.10
Licitación Privada N.° 3	
Juan Granda	115.29
Licitación Privada N.° 4	
Rodolfo N. Luisi	220.95
Licitación Privada N.° 5	
Tomás Romeu	728.22
Licitación Privada N.° 6	
A. Malinverno	117.90
Licitación Privada N.° 7	
Ricardo C. Rossi	38.44
Licitación Privada N.° 8	
José Cattaneo	76.—
Licitación Privada N.° 9	
Zolezzi & De Mattos	125.20
Licitación Privada N.° 10	
Lobato y Morán	238.86
Licitación Privada N.° 11	
Angel Pizzardi	396.70
Licitación Privada N.° 12	
Zolezzi & De Mattos	85.50
Total:	2.848.59

Dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

	m$n.
Al Anexo M, Inciso 69, Item 1, Partida 1, ...	1.217.52
Al Anexo M, Inciso 69, Item 1, Partida 2	728.22
Al Anexo M, Inciso 69, Item 1, Partida 3	38.44
Al Anexo M, Inciso 69, Item 1, Partida 7, ...	210.70
Al Anexo M, Inciso 69, Item 1, Partida 11	314.86
Al Anexo M, Inciso 69, Item 1, Partida 19	338.85
	$ 2.848.59

Pesos 2.848.59 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el segundo llamado a licitación pública, realizada por la Dirección del Hospital C. R. del Chaco, en Resistencia, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año a dicho establecimiento, por un importe de pesos 28.689,72 m|n.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

107.838. — 82. — Visto el presente Expediente Lic. H. R. N.° 4, relativo al segundo llamado a licitación pública, celebrada el 18 de marzo ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3.°, del Decreto N.° 93.445 del 31 de diciembre último, para la adquisición de todos aquellos artículos no adjudicados en el primer remate, con destino a cubrir las necesidades de dicho establecimiento, durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del mencionado Hospital, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos obtenidos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo aconsejó;

Que, con referencia a lo manifestado por la Contaduría Gral. de la Nación, el Art. 23 del Pliego de bases y condiciones que rigió el presente remate, hace pasible al adjudicatario de las penalidades correspondientes, en caso del incumplimiento de la provisión licitada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación; la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública, realizada el día 18 de marzo ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año al aludido establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, de conformidad al resumen general que corre agregado a fojas 233 del presente expediente, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Inag, Soc. Anón.	623.30
Sucesión Blas Picardi	29.46
Héctor Franzetti	694.20
Emilio J. Petit y Hermanos	290.—
David Z. Campos	1.446.20
Hintermeyer y Cía.	16.48
Droguería "Kronos"	708.53
Casa Otto Hess, S. A.	299.16
Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	49.80
J. M. v. Rossum	716.59
D'Alvia Hijos	175.—
José Cuartero	8.941.80
Rogelio Publioli	3.020.—
Nayón Limitada	409.90
Domingo Naso	3.80
Enrique y Félix Codutti . .	9.132.50
Máximo Varas	1.798.—
Silvestre A. Ror	335.—
Total	$ 28.689.72

Art. 2.° — La suma de veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las respectivas partidas que el Presupuesto General de Gastos le asigna a dicho establecimiento, para el año en curso, en su Anexo M, inciso 59, ítem 1.°, en la siguiente forma:

	m$n.
Partida 1, Alimentos	13.274.—
Partida 2, Combustibles, etc.	4.950.—
Partida 3, Luz, fuerza motriz, etc.	62.—
Partida 5, Medicamentos, etc., etc.	3.011.28
Partida 6, Menaje y cocina	553.50
Partida 8, Muebles y sus reparaciones . . .	1.934.50
Partida 9, Conserv. Rep. Mod. de edificios	1.923.05
Partida 11, Eventuales y gastos menores	2.236.05
Partida 15, Animales y útiles de labranza	627.10
Partida 18, Plantas y semillas	65.94
Partida 21, Adq. y Mantn. vehículos	52.—
Total:	28.689.72

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del arriba citado establecimiento, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente llamado, cuya nómina corre agregada a fojas 236|237 de este expediente, mediante licitaciones privadas, siempre que las respectivas partidas del Presupuesto para el corriente año, cuenten con saldo disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada celebrada en la Dirección General de Adm. del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para construcción de un edificio destinado a taller de "Escobería" en el Hospicio de las Mercedes, por un importe de $ 93.922,75 m|n.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

107.420. — 83. — Expediente Lic. C. A. N.° 308.|936. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación privada celebrada el 9 de diciembre de 1936 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de contratar la construcción de un edificio destinado a taller de "Escobería" en el Hospicio de las Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación se ha realizado de conformidad a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 93.735 (N.° 145|936. Ofic. Licit.) de fecha 6 de noviembre de 1936;

Que en tal acto se ha efectuado con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación;

Que las propuestas presentadas, la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de acuerdo al informe producido por su oficina técnica, aconseja que la obra de referencia sea adjudicada a la Empresa Bertani y Genijovich, en base a que la oferta de esta firma resulta la de precio más bajo, acreditando ésta, al mismo tiempo, capacidad técnica, moral y financiera;

Que la Contaduría General de la Nación, en su correspondiente dictamen se expide manifestando que, no obstante no tener observación que formular al acto realizado y a la adjudicación propuesta, no puede propiciar su aprobación por cuanto, no se cuenta con los recursos necesarios para atender la ejecución de la obra de que se trata, cuyo costo, según presupuesto de la firma Bertani y Genijovich, estímase en la suma de noventa y tres mil novecientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 93.922,75 m|n.);

Que por Dto. en Acuerdo Gral. de Ministros de fecha 13 de mayo de 1937, se abre un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 1.898.782,96 m|n.) para atender, entre otros gastos, la construcción del edificio de referencia por la suma aconsejada, tomándose los fondos de Rentas Generales;

Que a fin de que la obra pueda iniciarse a la brevedad posible, puede subscribirse el respectivo contrato entre el Director General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Empresa Bertani y Genijovich y posteriormente protocolizarse el mismo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada el 9 de diciembre de 1936, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para contratar la construcción de un edificio destinado a taller de "Escobería" en el Hospicio de las Mercedes, adjudicándose la ejecución de la misma a la Empresa Bertani y Genijovich, en la suma de noventa y tres mil novecientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 93.922,75 m|n.).

Art. 2.° — El importe a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al crédito de $ 1.898.782,96 m|n., abierto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de mayo de 1937.

Art. 3.° — El Director General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Empresa Bertani y Genijovich, deberán subscribir el respectivo contrato e inmediatamente la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales expedirá la orden de iniciación de los trabajos.

Art. 4.° — Una vez cumplidas las disposiciones especificadas en el artículo anterior, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto remitirá las correspondientes actuaciones a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la protocolización del respectivo contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando la licitación privada celebrada en la Dir. Gral. de Adm. del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para contratar la construcción de dos pabellones para enfermos en el Hospicio de las Mercedes, por un importe de $ 1.714.441,98 m|n.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

107.421. — 84. — Expediente Lic. C. A. 193|936. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación privada celebrada

el 20 de enero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de contratar la construcción de dos pabellones para alojamiento de enfermos, con capacidad para 429 enfermos cada uno, en el Hospicio de las Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación se ha realizado de conformidad a lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros número 96.281 (N.° 166|936 Ofic. Licit.) de fecha 17 de diciembre de 1936;

Que tal acto se ha efectuado con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación;

Que de las empresas constructoras invitadas se han presentado las siguientes firmas: Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., Siemens-Bauunion; Waiss y Freitag; G. E. O. P. E. Compañía General de Obras Públicas S. A.; Polledo Hermanos y Cía.; Fernando Vannelli e Hijos; Perrone y Ayerza Ltda; F. H. Schmidt S. A. y Garbarini Meuer y Gorostiaga-Empresa Argentina de Cemento Armado;

Que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de acuerdo al informe producido por su oficina técnica, aconseja que la obra de referencia sea adjudicada a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A. Sección Siemens Bauunion, en base a que la oferta de esta firma resulta la de precio más bajo, ajustándose, además, estrictamente a lo dispuesto en las Bases de Licitación, Pliegos de Condiciones y Planos;

Que la Contaduría General de la Nación, en su correspondiente dictamen se expide manifestando que, no obstante no merecerle reparo alguno la licitación realizada como la adjudicación aconsejada, no puede propiciar su aprobación por no contarse con los recursos necesarios para atender el pago de las obras de que se trata, cuyo costo, según presupuesto de la firma precitada, estímase en la suma de un millón setecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.714.441,98 m|n.);

Que por Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de Mayo de 1937, se abre un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la suma de un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 1.898.782,96 m|n.), para atender, entre otros gastos, la construcción de los pabellones de referencia por la suma aconsejada, tomándose los fondos de Rentas Generales;

Que a fin de que las obras puedan iniciarse a la brevedad posible, puede subscribirse el respectivo contrato entre el Director General de Administración y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion y posteriormente protocolizarse el mismo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada el 20 de enero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para contratar la construcción de dos pabellones para alojamiento de enfermos, con capacidad para 429 enfermos cada uno, en el Hospicio de las Mercedes, adjudicándose la ejecución de estos trabajos a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., Sección Siemens-Bauunion, en la suma de un millón setecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.714.441,98 m|n.).

Art. 2.° — El importe a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al crédito de $ 1.898.782,96 m|n., abierto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de mayo de 1937.

Art. 3.° — El Director General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., Sección Siemens-Bauunion, deberán suscribir el respectivo contrato e inmediatamente la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales expedirá la orden de iniciación de las obras.

Art. 4.° — Una vez cumplidas las disposiciones especificadas en el artículo anterior, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto remitirá las correspondientes actuaciones a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la protocolización del respectivo contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando el proyecto preparado por la Comisión A. de A. y H. Regionales, para la provisión de dos ollas a vapor y un secadero a vapor, con destino al Sanatorio N. de Tuberculosos, en Santa María, por $ 18.600 m|nal., incluso una partida de $ 600 m|nal., para fletes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.256 — 85|1937. — Expte. Licitación C. A. N.° 72|1937. — Visto el presente expediente relativo al proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, compuesto por Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Técnicas, presupuesto Oficial y Cómputos Métricos, para la provisión de dos ollas a vapor (calderos de cocción), de 500 litros de capacidad cada una, y de un secadero a vapor, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas queda evidenciada la necesidad que existe de que dicho Sanatorio sea dotado de tales ollas, como, así también, del secadero a vapor;

Que admitiendo la naturaleza del gasto de que se trata, su imputación al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente, procedió la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de su oficina respectiva, a la contabilización preventiva de la suma de $ 18.600 m|nal., costo calculado para la provisión de referencia incluso fletes, según el presupuesto confeccionado por la expresada Comisión Asesora;

Que la Contaduría General de la Nación ha conformado el pliego de bases y condiciones que deberá regir la correspondiente licitación pública, con la salvedad de que el Art. 4.° del mismo sea modificado de conformidad con lo impuesto por la Ley 11.672 en su artículo 7.°; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración anteriormente citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, compuesto por Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Técnicas, Presupuesto Oficial y Cómputos Métricos, para la provisión de dos ollas a vapor (calderos de cocción), de 500 litros de capacidad cada una, y de un secadero a vapor, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, cuyo costo, según presupuesto agregado se estima en la suma de $ 18.600 m|nal., incluso una partida de $ 600 m|nal. para fletes.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a licitar públicamente la provisión a que se refiere el artículo anterior, con sujeción al pliego de bases y condiciones que se acompaña y a la salvedad apuntada por la Contaduría General de la Nación, y a invertir en ello hasta la suma de $ 18.000 moneda nacional.

Art. 3.° — La suma de diez y ocho mil seiscientos pesos ($ 18.600 m|nal) a que asciende el gasto total proyectado, oportunamente, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 6, del Presupuesto 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el segundo llamado a licitación pública, realizado por la Dir. del Sanatorio N. de Tuberculosos, en Sta. María, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año actual, a dicho establecimiento, por $ 12.112.66 m|n.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

108.624. — 86|1937. — Visto el presente expediente Lic. S. S. M. N.° 37, relativo al 2.° llamado a licitación pública, celebrada el 24 de marzo ppdo., por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3.° del Decreto N.° 100.231 de fecha 28 de enero último, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el primer remate, con destino a cubrir las necesidades de dicho establecimiento, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos obtenidos, prescindiendo de tal requisito solamente en los casos en que el factor calidad así lo aconsejó;

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, se ha procedido a reajustar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del aludido Sanatorio, quedando en consecuencia reducido el importe total de las mismas, en la forma establecida a fojas 331 del presente expediente;

Atento a las informaciones producidas por la mencionada Contaduría General, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública, realizada en día 24 de marzo ppdo., por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año en curso, al citado establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, debidamente reajustadas, de conformidad al resumen general que corre agregado a fojas 331 del presente exepdiente, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Diebel y Saporiti	817.90
Juan Nachod y Cía.	535.80
Olivetti Argentina, S. A.	1.366.—
Cía. Gral. de Artes Gráficas	261.76
Emilio J. Petid y Hnos.	467.50
J. M. v. Rossum	2.087.50
Vicente Barrigón	64.95
Héctor Franzetti	256.17
Siemens-Schuckert, S. A.	448.—
Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	573.—
David Z. Campos	300.—
Droguería "Kronos"	1.793.23
Casa Jacobo Peuser Ltda. S. A.	1.690.85
Cía. Sudamericana "S. K. F."	1.450.—
Total: $	12.112.66

Art. 2.° — La suma de doce mil ciento doce pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las respectivas partidas que el Presupuesto General de Gastos le asigna a dicho establecimiento, para el corriente año, en su Anexo M, Inciso 55, Item 1.°, en la siguiente forma:

	m$n.
Partida 3 — Luz, fuerza motriz, etc.	1.910.75
Partida 5 — Medicamentos, útiles de lab., etc.	5.271.63
Partida 7 — Utiles de escritorio, etc.	3.318.61
Partida 8 — Muebles y sus reparaciones, etc.	671.50
Partida 10 — Herr. y Mat. de Talleres, etc.	50.22
Partida 18 — Plantas y semillas	364.95
Partida 21 — Adq. y man. de vehículos, etc.	525.—
Total:	$ 12.112.66

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada a este expediente, mediante licitaciones privadas, siempre que las respectivas partidas del Presupuesto para el corriente año, cuenten con saldos disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el segundo llamado a licitación pública, realizado por la Dir. del Hospital C. R. de Río Negro, en Allen, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, al mencionado Hospital, por pesos 2.120.52 m|nal.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

108.625. — 87|1937. — Visto el presente expediente de licitación pública (2.° llamado), realizada el 15 de marzo ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.° 98.370 de fecha 31 de diciembre último para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el primer remate, con destino a cubrir las necesidades de ese establecimiento, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del nombrado establecimiento han sido hechas tomando como

base los precios más bajos y equitativos obtenidos, prescindiendo de tal requisito solamente en los casos en que el factor calidad así lo aconsejó;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N.° 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública, realizada el 15 de Marzo ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, al mencionado Hospital, así como las adjudicaciones aconsejadas, debidamente reajustadas, de conformidad al resumen general agregado a fojas 126 del presente expediente a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
David Z. Campos	882.—
J. M. v. Rossum	709.44
Droguería "Kronos" . . .	529.08
Total: $	2.120.52

Art. 2.° — La suma de dos mil ciento veinte pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, a que asciende las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas que el Presupuesto General de Gastos le asigna a dicho establecimiento, durante el corriente año, en su Anexo M; Inciso 58; Item 1.°; en la siguiente forma:

Partida 1— Alimentos . . .	882.—
" 5— Medicamentos, Utiles de lab. etc.	1.238.52
Total: $	2.120.52

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del citado Hospital, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate, mediante licitación privada, siempre que las respectivas partidas cuenten con saldos disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la venta de 90 porcinos y 14 vacunos, provenientes del Criadero y Tambo de la Colonia N. de Menores, en Olivera, vendidos por la Dir. del establecimiento, por intermedio de las firmas Suc. Juan Lalor y Gruppo y Hernández, por $ 2.888.14 m|nal.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

108.992. — 88|937. — Expte. Lic. C. O. N.° 91|937. — Visto el presente expediente, relativo a la venta de 90 porcinos y 14 animales vacunos, provenientes del Criadero y Tambo de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, vendidos por la Dirección del citado establecimiento, por intermedio de las firmas Suc. Juan Lalor y Gruppo y Hernández, y

CONSIDERANDO:

Que la referida venta encuadra dentro de lo establecido en el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 46980 de fecha 13 de agosto de 1934;

Que los referidos animales se vendieron de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 1.° y en el apartado 1.°) del artículo 3.° del citado decreto, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta de 90 porcinos y 14 animales vacunos, provenientes del Criadero y Tambo de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, vendidos por la Dirección del citado establecimiento, por intermedio de las firmas Suc. Juan Lalor, y Gruppo y Hernández, de acuerdo al siguiente detalle:

Suc. Juan Lalor—

				Líquido
Mayo 5|937:				
13 Cerdos con 1520 ks. a $ 0.328 k.	$	498.56		
20 Cerdos con 1760 ks. a $ 0.334 "	"	587.84		
6 Cerdos con 700 ks. a $ 0.354 "	"	247.80		
1 Cerdo con 200 ks. a $ 0.342 "	"	68.40		
A Deducir: gastos de capataz, peones, derecho Municipal, seguros, Ley 11.747, comición de venta, etc.	$	83.06	$	1.319.54
Mayo 17|937:				
32 Cerdos con 2220 ks. a $ 0.348 k.	$	772.56		
16 Cerdos con 850 ks. a $ 0.318 "	"	270.30		
2 Cerdos con 170 ks. a $ 0.265 "	"	45.05		
	"	1.087.91		
A Deducir: gastos de capataz, peones, derecho Municipal, seguros, Ley 11.747, comisión de venta, maíz, etc.	"	99.76	$	988.15
Líquido producto de las ventas de Juan Lalor			$	2.307.69

Gruppo y Hernández—

Mayo 21|937:				
11 novillitos a razón de $ 32.50 c|u. . . .	$	357.50		
3 vacas con 1705 ks. a $ 0.142 k.	"	242.11		
		599.61		
A Deducir: gastos de comisión, báscula, Impuesto Junta Nacional de Carnes e Impuesto Provincial	"	19.16	"	580.45
				2.888.14
Importe total líquido de las ventas			"	

Dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.888.14 m|n.).

Art. 2.° — Para el importe recaudado por las ventas que se aprueban por el artículo anterior, la Dirección del citado establecimiento deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.°, primera parte, del Decreto en Acuerdo General de Ministros, citado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando gasto de Casa de Moneda

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

109.329. — 2.637. — Expte. 77.350-C-1937. — Dto. N.° 223. — Visto que la Casa de Moneda, comunica que ha adquirido de diversas firmas, excedentes de papeles destinados a las impresiones de valores y otras que realizará la mencionada Repartición, durante el presente ejercicio; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los papeles de que se trata han sido adquiridos por la Casa de Moneda, como excedentes de los adjudicados en la licitación pública, aprobada por Decreto N.° 94.493, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 17 de noviembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del pliego de condiciones que rigió para la mencionada licitación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Casa de Moneda, para la adquisición de excedentes de papeles, en la siguiente forma:

Gerhard Loeber:

21 175/500 Resmas papel N.° 6 a H. Fl. 3,08 c|u. H. Fl.	62.47
6 125/500 Resmas papel 1|2 hilo, color N.° 34 a 6,37 c|u. H. Fl. . .	37.82

Wiggins Teape Alex Pirie:

5 036/500 Resmas papel N.° 19 a £ 1—7—7 c|u. £	6—12—11

Hugo Stinnes Ltda.:

6 375/500 Resmas papel N.° 9 a R. M. 9,10 c|u. R. M.	58.36

Curt Berger y Cía.:

28 Bobinas, papel N.° 27, a £ 3—17—6 c|u £	96—3—5
26 310/500 Resmas, papel N.° 13 A, a £ 1—4—12 c|u. £	42—1—5

que a los cambios provisorios fijados por la Oficina de Control de Cambios, importa la suma total de $ 2.769.45 moneda nacional.

Art. 2.° — La erogación de dos mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que se aprueba, se imputará a la Ley número 12.345, en la siguiente forma:

Al Anexo D, inciso 13, ítem 7, partida 2, pesos 1.228.76 moneda nacional.

A la cuenta especial "Casa Moneda, Trabajos Especiales" materiales, pesos 1.540.69.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Adjudicándose a la firma Guillermo Padilla Ltda., la provisión de cien mil litros de metileno de procedencia alemana y cien mil litros de igual producto de Polonia, en reemplazo de doscientos mil litros de Checoeslovaquia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

109.321. — 2.638. — Expte. 81.783-P-1937. — Dto. N.° 228 — Visto lo solicitado precedentemente por la firma Guillermo Padilla Ltda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Guillermo Padilla Ltda., para proveer cien mil litros de metileno de procedencia alemana y cien mil litros de igual producto de Polonia, en reemplazo de doscientos mil litros de metileno de Checoeslovaquia, cuya provisión fué autorizada por Decreto número 106.984 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de junio de 1937, el cual deberá reunir las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que rigió para la licitación pública realizada el 23 de abril ppdo., debiendo efectuarse el pago en coronas Checoeslovacas, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo arriba citado.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, notifíquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Junta de Fomento de General Mansilla. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.796. — 2.639. — Expte. 2.220-J-1936. — Dto. N.° 766. — Visto que la Junta de Fomento de General Mansilla (Entre Ríos), solicita nueva prórroga para el pago de la suma de m$n. 400.08, que en concepto de arrendamiento y fallas de materiales para combatir la langosta, adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede, por última vez, accederse a lo solicitado, previo pago de la suma de $ m|n. 100, a cuenta de la citada cantidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para prorrogar hasta el 20 de febrero de 1938 el plazo fijado para el pago de la deuda mencionada, la que deberá ser documentada en la forma de práctica, y previo depósito a la orden del citado Departamento de la suma de m$n. 100.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Disponiendo un mínimo de siete puntos para aprobar dibujo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.609. — 2192. — C. 397. — Visto la precedente nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, en la que solicita se establezca que los alumnos libres de la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas, Academia, que no hayan asistido a la Escuela, durante dos bimestres, por lo menos, deben obtener un mínimo de siete puntos, para aprobar la materia básica, dibujo, y teniendo en cuenta que la asignatura mencionada es fundamental en los estudios que se cursan en el citado establecimiento, y que no es posible la promoción de los alumnos libres en las mismas condiciones que los regulares, a quienes se les exige un año de activa preparación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los alumnos libres de la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas, Academia, dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes, que no hayan asistido a la Escuela, durante dos bimestres, por lo menos, deben obtener un mínimo de siete puntos para aprobar la materia básica, dibujo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Nav. y Ptos. — Prosecución obras pavimentación calles acceso a zona de alto nivel, en el Pto. de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.184. — 2.218. — Expte. 1.587-P-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al solicitar autorización para proseguir durante el año en curso los trabajos de pavimentación de las calles de acceso a la zona de alto nivel en el Puerto de Gualeguaychú, conforme al proyecto y presupuesto de pesos 48.900 moneda nacional, aprobados por Decreto número 76.083 de fecha 3 de febrero de 1936, e invertir en ellos la suma de pesos 24.167.83 m|n., con cargo al crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos en vigor, pide se fije en la cantidad de $ 24.732.17 m|n., lo invertido en los mismos en el año ppdo., de acuerdo al Decreto número 89.353 del 31 de agosto de 1936, que autoriza a gastar la de pesos 48.900 m|n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, por vía administrativa y hasta la cantidad de veinticuatro mil ciento sesenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 24.167.83 m|nacional) prosiga durante el corriente año, los trabajos de que se ha hecho referencia, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de veinticuatro mil setecientos treinta y dos pesos con diez y siete centavos (pesos 24.732.17 m|n. moneda nacional) la autorización de inversión acordada por el mencionado Decreto número 89.353 del 31 de agosto de 1936, para las citadas obras, con cargo al inciso 3 ítem 2 partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Nav. y Ptos. — Autorizando comienzo de obras portuarias en La Paz, hasta un monto de pesos 50.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.185. — 2.219. — Expte. 46-P-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para iniciar durante el corriente año, los trabajos relacionados con las nuevas instalaciones portuarias, en Puerto La Paz, conforme al proyecto y presupuesto de pesos 1.655.000 m|n., aprobados por el Decreto número 97.801 del 12 de enero próximo pasado, e invertir en los mismos la suma de pesos 50.000 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa, inicie durante el corriente año los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 26.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Nav. y Ptos. — Instalación dos focos y tres lluvias eléctricas en baño Sección 1.ª, Dique II, Puerto Capital.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.186. — 2.220. — Expte. 13.463-P-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 664.94 m|nacional, que ha preparado, a requerimiento de la de Aduanas, a fin de instalar dos focos y tres lluvias eléctricas en el cuarto de baño de la Sección 1.ª del Dique II del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la instalación que se proyecta llevar a cabo se conceptúa indispensable y que en la ejecución de los trabajos respectivos la Repartición técnica podrá emplear personal y elementos de que dispone, nada obsta en que se la autorice a realizarlos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto de (pesos 664.94 m|n.) seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la instalación de los dos focos y tres lluvias eléctricas de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigencia en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 60.99 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 603.95 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda en el juicio Pedro Antonio Da Luz y María Josefa Fonseca c|la Nación, s| indemnización accidente trabajo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.391. — 2221. — Expte. N.° 14.188-I-1937. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar (Secretaría doctor José C. Sartorio), corre traslado de la demanda instaurada por D. Pedro Antonio Da Luz y doña María Josefa Fonseca contra el Gobierno de la Nación, por indemnización de accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando de legítimo abono $ 829.59 m|nacional, a favor de la D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del M. O. P., para efectuar pago haberes a don Miguel A. López, y aporte patronal a la Caja Civil.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.392. — 2222. — Expte. N.° 11.905-I-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pago de haberes al auxiliar 6.°, de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel A. López, por servicios prestados con posterioridad al Decreto de fecha 18 de febrero de 1936, que dispuso su reemplazo en la Intendencia de Riego de San Carlos (Salta); de importes correspondientes a descuentos (Ley 4349), a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y aporte patronal por el período de tiempo comprendido entre la mencionada fecha y el 23 de mayo inclusive del mismo año, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del expresado Departamento y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la suma de ochocientos veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 829.59 m|n.), para efectuar los pagos que corresponden por los conceptos a que se ha hecho referencia y de conformidad con el detalle que se consigna a fojas 13.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoviendo a la categoría de auxiliar 8.° (Ordenanza), al actual peón conductor de la Dirección General de Irrigación, don Pedro Agüero.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

109.460. — 2223. — Expte. N.° 14.587-I-1937 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita se promueva a la categoría de auxiliar 8.° (Ordenanza), al actual peón conductor, don Pedro Agüero, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de agosto próximo, a la categoría de auxiliar 8.° (Ordenanza), e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 141 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual peón conductor, don Pedro Agüero (Cl. 1914. D. M. 53. M. 3.414.301).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. de Entre Ríos. — Reconociendo de legítimo abono facturas por servicios prestados.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.297. — 2224. — Expte. 7701-F-1935. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, reclama el pago de dos facturas cuyos duplicados acompaña importes de pesos 41.78 y pesos 1.50 m|nal., por servicios prestados a la Dirección General de Navegación y Puertos en los años 1920 y 1921,

Teniendo en cuenta:

Que de las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Ferrocarriles y Contabilidad, y por la Contaduría General de la Nación, resulta;

Que la factura de pesos 41.78 fué presentada y registrada en la repartición respectiva, habiéndose extraviado las actuaciones durante el trámite seguido por las mismas, sin haber dado resultado su búsqueda; y que en cuanto a la de pesos 1.50 ella corresponde a un desglose efectuado de otra por un importe mayor;

Que los transportes a que dichas cuentas se refieren han sido solicitados por la Dirección General de Navegación y Puertos y que practicada por la de Ferrocarriles, la revisación de las tarifas aplicadas se encuentra que son correctas y corresponden a las que estaban en vigencia, en la fecha en que se efectuó el envío;

Que no existen constancias en la Dirección General de Contabilidad de que los importes reclamados se hayan incluído en órdenes de pago;

Que de la compulsa dispuesta por la Contaduría General de la Nación, se ha comprobado que en los libros de la Empresa figuran impagas las facturas en cuestión;

Por lo expuesto y tratándose de un gasto correspondiente a ejercicio vencido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como de legítimo abono la suma de cuarenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 43.28 m|nal.), importe total de las facturas a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Ferrocarriles y Contabilidad y vuelva a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo y a los fines establecidos en el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea Pto. Diamante Curuzú - Cuatiá. — Prorrogando vigencia tarifa especial R. 7|1.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.298. — 2225. — Expte. 14.443-F-1937. — Visto y resultando:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicitó a la Dirección General de Ferrocarriles, prórroga hasta el 31 de diciembre próximo, de diversas tarifas especiales en vigencia, en la línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá, entre las cuales figura la R. 7|1, para el transporte de "Lana sucia en bolsa o lienzos y en fardos prensados", ampliada para "cueros y cerda";

Que el Ferrocarril Nord Este Argentino, ha formulado diversas objeciones a la tarifa mencionada por considerar que afecta los intereses de esa empresa, entendiendo que los precios que por la misma se aplican lo sean hasta un recorrido de 160 Kms. o que de mantener su generalización, su base por cada zona kilométrica, sea siempre en pesos 0.10 moneda nacional;

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado aduce que el objeto de la tarifa de que se trata es conseguir un tráfico propio en la zona de San José de Feliciano, al Norte, servido por estaciones situadas a mayor distancia de 200 Kms. evitando la competencia de los camiones y que, por otra parte, ella es de carácter general puesto que se aplica en toda la red;

Que la Dirección General de Ferrocarriles, después de realizar el estudio de la cuestión debatida, llega a la conclusión de que la tarifa especial de referencia, por las bases a que responde como por el concepto general con que se aplica, no es objetable, y en consecuencia, estima que puede aprobarse;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase a contar desde el 1.° de julio en curso y hasta el 31 de diciembre próximo, la vigencia de la tarifa especial R. 7|1 para la línea Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá, de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Aprobando precios máximos zonales para la compra de leña durante 1938.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.299. — 2226. — Expte. 14.451-F-1937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita aprobación de los precios máximos zonales para las compras de leña a realizarse en el año próximo para atender las necesidades del servicio en la red del Ferrocarril Central Norte Argentino y línea del Ferrocarril del Este,

Teniendo en cuenta:

Que según lo expresa dicha Administración, los precios propuestos son superiores a los aprobados para el corriente año, aumento que ha sido necesario establecer con el propósito de asegurar el tonelaje a contratar en todo el curso del año en los distintos depósitos, en virtud del encarecimiento de la mano de obra por escasez de brazos para la elaboración, a lo que se agregan las dificultades de los acarreos, ya que cada vez se acentúa más el alejamiento de los montes por la continua explotación a que han estado sometidos y se hace más difícil el traslado del producto a los puntos de entrega;

Que no obstante ello y siguiendo la norma ya establecida para las compras de leña en años anteriores, la Administración tratará en las operaciones que realice en el próximo de abonar los precios más bajos que logre obtener en las ofertas, buscando así de conseguir el mayor beneficio para la economía de la explotación, aplicando los mayores precios con carácter eminentemente restrictivo, pero a la vez pagando a los proveedores con toda regularidad sus facturas, con cuyo procedimiento se les facilita la evolución de su capital, evitándoles la necesidad de enajenar sus créditos con pérdida de los intereses respectivos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes precios máximos zonales, propuestos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la compra de lena en el próximo año:

Ferrocarril Central Norte Argentino.

División Norte. — Las Cejas al Norte y ramales.

Leña Campana de quebracho colorado, Guayacán o Urunday, pesos 11.50 ton.

Leña (mezcla, campana, quebracho colorado, urunday, guayacán y jacarandá), palo mataco, pesos 11 ton.

Leña media campana de quebracho colorado, guayacán o urunday, pesos 10.50 ton.

Leña quebracho colorado, guayacán o urunday, pesos 9.50 ton.

Leña quebracho blanco, pesos 7.50 ton.

División Centro. — Sector Bandera a Las Cejas (excluso).

Leña campaña de quebracho colorado, guayacán o urunday, pesos 11.50 ton.

Leña media campana de quebracho colorado, guayacán o urund y, pesos 10.50 ton.

Leña quebracho colorado, guayacán o urunday, pesos 9.50 ton.

Leña quebracho blanco, pesos 7.50 ton.

División Sud-Este. — Sector Añatuya (exclusiva Campo Gallo) — Ramales y hasta Resistencia.

Leña campana de quebracho colorado, guayacán o urunday, pesos 11 ton.

Leña media campana de quebracho colorado, guayacán o urunday, pesos 10 ton.

Leña quebracho colorado, guayacán o urunday, pesos 9 ton.

Leña quebracho blanco, pesos 7 ton.

División Sud. — Ramal Naré a San Javier, C. 1.

Leña ñandubay campana, pesos 10 ton.

Leña ñandubay media campna, pesos 9 ton.

Leña ñandubay verde, pesos 8 ton.

División Oeste. — Santa Fe, Córdoba, San Juan, La Rioja, Catamarca y ramales.

Leña tintitaco, pesos 10 ton.

Leña quebracho colorado, pesos 10 ton.

Leña retamo, pesos 10 ton.

Leña quebracho blanco, pesos 9 ton.

Para las entregas de leña que se efectúan en el ramal de Catamarca a Superí y sobre los precios determinados para ese sector, conforme es de práctica, se aplicará un recargo a razón de cincuenta centavos moneda nacional (pesos 0.50 m|nacional) por tonelada.

Ferrocarriles del Este:

1.ª categoría: Leña ñandubay campana, pesos 11.50 ton.

2.ª categoría: Leña ñandubay verde, pesos 9.50 ton.

3.ª categoría: Leña mezcla 15 o|o, ñandubay y 85 o|o brea, espinillo, algarrobo y quebracho blanco, pesos 8.50 ton.

4.ª categoría: Leña mezcla, brea, algarrobo, espinillo o quebracho blanco, pesos 7.50 ton.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cía. Francesa FF. CC. en la Prov. de Santa Fe. — Tarifas especiales C-95, C-24, C-68 y R-132. — Aprobando modificaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

109.465. — 2.227. — Expte. 14.585-F-1937. — Vistas estas actuaciones en las que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, solicita se apruebe la modificación que propone introducir en las tarifas especiales C. 95, (cerveza, hierro, cueros secos, nafta y kerosene, tanino, soda cáustica, envases de cerveza vacíos de retorno); C. 24 y C. 68 (cerveza y sus envases vacíos de retorno) y R. 132 (cerveza y sus envases vacíos de retorno, hierro, tanino);

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y las conclusiones a que arriba dicha repartición sobre las objeciones que a dichas tarifas formularan la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones que, a las tarifas especiales números C. 95, C. 24, C. 68 y R. 132, ha proyectado la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.033. — 2.228. — Expte. 14.690-O-1937. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir materiales, artículos y varios elementos de trabajo, para la atención de las obras y servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 12.728-N-1937. — (16.025-N-1937-C).

Licitación privada 18.942.

Adquisición de arena de grano grueso (1000m³) con destino a los trabajos de renovación y ampliación de las vías férreas del Puerto de Buenos Aires.

Adjudicatario: Félix Fresone, pesos 3.630 moneda nacional.

Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 40.

Expte. 12.732-N-1937. — (16.029-N-1937-C).

Licitación privada 19.040.

Adquisición de acero dulce común "I" (doble T) en tirantes de 6.00 de largo mínimo, con destino a las obras de ampliación de instalaciones portuarias en Barranqueras, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatarios: Hierromat S. A., renglones 1, 2, 3 y 8 (3 tn.) pesos 946.96 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada Thyssen Lametal, renglones 7 y 8 (3 tn.) pesos 1.308.49 moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 4, 5, 6, 8 (2.500 kgs.); 9, 10 y 11 pesos 2.737.40 moneda nacional.

Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 13.

Expte. 12.734-N-1937. — (15.530-N-1937-C)

Licitación privada 19.000.

Adquisición de acero dulce especial para hormigón armado, en rollos, de 6 m|m. de diámetro (13.000 kgs.) con destino a las obras que ejecuta en puerto Goya la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatario: Lucini y Cía. pesos 4.745 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Expte. 12.749-N-1937. — (16.018-N-1937-C).

Licitación privada 18.958.

Adquisición de cabo manila, de diversas medidas, con destino a los servicios generales a su cargo.

Adjudicatario: Sociedad Anónima Formio Argentino, pesos 4.590 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Expte. 12.750-N-1937. — (15.496-N-1937-C).

Licitación privada 18.975.

Adquisición: Caño de hierro galvanizado y chapa lisa de hierro galvanizado, con destino a los servicios generales a cargo de sus dependencias.

Adjudicatarios:

Bocker y Cía., renglones 1 y 5, pesos 2.879 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 7 (500 kgs.) pesos 247 moneda nacional.

Sociedad Anónima La Belga, renglón 7 (500 kgs.) pesos 245 moneda nacional.

Imputación: Al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Expte. 12.751-N-1937. — (16.016-N-1937-C).

Licitación privada 19.025.

Adquisición de curupay en vigas y acero dulce, con destino a las obras del puerto Itá Ibaté a cargo de la División Paraná y Bermejo.

Adjudicatarios:

Augusto Vignoni, renglón 1, pesos 2.360 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner, S. A., renglón 2, pesos 1.250.10 moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 3, pesos 513.06 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 12.

Exp. 12.752-N-937. (16.017-N-937-C.)

Licitación privada 19.032.

Adquisición de acero dulce, redondo especial para hormigón armado, en barras de 12 m. de lago mínimo y de 19 mm. de diámetro (18.000 kgs.), con destino a las obras de ampliación del Puerto de San Pedro, a cargo de la División Paraná Inferior.

Adjudicatarios:

Lucini y Cía., renglón 1 (3.000 kgs.), pesos 811.50 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 1 (8.000 kgs.), pesos 2.152 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 1 (7.000 kgs.), pesos 1.890 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Exp. 12.755-N-937. (16.022-N-937-C.)

Licitación privada 18.953.

Adquisición de cemento portland común, de marca aprobada provisional o difinitivamente por la Obras Sanitarias de la Nación, envasado en bolsas de papel de 5 o más pliegos y de 50 kgs. de peso neto cada una (148 toneladas); con destino a las obras que ejecuta en el Puerto de San Pedro la División Paraná Inferior.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 4.995 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Exp. 12.876-N-937. (16.294-N-937-C.)

Licitaciones privadas números 18.967 y 18.961.

Adquisición de pino tea de diversas medidas, con destino al edificio que se está construyendo para los Almacenes Centrales y tirafones de acero dulce, para las obras de renovación y ampliación de las vías férreas del Puerto de Buenos Aires.

Adjudicatarios:

Licitación 18.909: Collazo y Cía, renglones 2 y 3 (18 m.³), pesos 2.921 moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 3 (2 m.³), pesos 258 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 59.

Licitación 18.961: Pablo Máspero e Hijos, renglón único, pesos 600 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 40.

Exp. 12.878-N-937. (16.289-N-937-C.)

Licitación privada 18.967.

Adquisición de aceite de lino cocido, en cajones de dos latas, de 17 kgs. c|u. (7.820 kgs.), con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatario:

M. Seldes, pesos 4.613.02 moneda nacional.

Imputación: Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Exp. 12.948-N-937. (16.292-N-937-C.) Licitación privada 19.042.

Adquisición de carbón de coke inglés, en trozos grandes, que permita obtener fundición gris, con un consumo que no exceda del 10 o|o (70 toneladas), con destino a los servicios generales a cargo de sus distintas dependencias.

Adjudicatario:

Ribereña del Plata, Cía. Sudamericana de Comercio, Sociedad Anónima, pesos 4.772.60 moneda nacional.

Imputación: Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se ha hecho referencia; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.051. — 2229. — Expte. 14.689-O-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir materiales, artículos y elementos de trabajo para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 12.874-N-937. — (16.293-N-937-C). — Licitación 18.976. — Adquisición: cemento portland común, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Mar del Plata.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland pesos 4.995 m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 53.

Expte. 12.748-N-937. — (16.014-N-937|C-). — Licitación 18.873. — Adquisición: pedregullo exclusivamente granítico, con destino a las obras que se ejecutan en los Puertos de San Pedro, de balsas en el Puerto San Martín.

Adjudicatario:

Balestrini Hermanos, renglones 1 al 3, pesos 4.158 m|n.

Imputación: a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 1, $ 1.078 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partila 3, pesos 2.156 m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 70, pesos 924 m|nacional.

Expte. 12.746-N-937. — (16.012-N-937|C-). — Licitación 18.973. — Adquisición: aceite de lino cocido y crudo, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Marcusan y Braunstein, renglones 1 y 2, pesos 4.890 m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presupuesto vigente.

Expte. 12.740-N-937. — (15.499-N-937|C-). — Licitación 18.939. — Adquisición plomo en caño y chapas de diversas medidas con destino a los servicios generales de sus dependencias.

Adjudicatario:

Angeleri Jaccuzzi y Cía., renglones 1 a 7, pesos 1.564,50 m|n.

Elaboración General del Plomo S. A. Renglones 8 a 11, pesos 1.021,25 moneda nacional.

(1.250 kgs.). — National Lead Co., S. A., renglones 8 a 11 (1.250 k.) pesos 1.021,25 m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del presupuesto en vigor.

Expte. 12.737-N-937. — (16.015-N-937|C-) Licitación 18.962. — Adquisición: cemento portland común, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Barranqueras.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 4.893,75.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor en el inciso 3, ítem 2, partida 13.

Expte. 12.736-N-937. — (16.010-N-937|C-). — Licitación 18.995. — Adquisición: carbón para vapor, con destino a los servicios generales a cargo de sus distintas dependencias.

Adjudicatario:

Pittsburg y Cardiff Coal Co., pesos 4.978,75 m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, del Presupuesto en vigor.

Expte. 12.735-N-937. — (16.019-N-937|C-). — Licitación 18.879. — Adquisición: carbón para vapor, con destino a los servicios generales de sus distintas dependencias.

Adjudicatario:

Wilson, Sons, y Cía. Ltda. $ 4.908,60 m|nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, del Presupuesto en vigor.

Expte. 12.731-N-937. — (16.028-N-937|C-). — Licitación 18.981. — Adquisición: piedra granítica, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén.

Adjudicatario:

Botto y Luzardi, pesos 3.876 moneda nacional.

Imputación: el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 55.

Expte. 12.727-N-937. — (16.024-N-937|C-). — Licitación 18.924. — Adquisición: lona de algodón, con destino a los servicios generales de sus distintas dependencias.

Adjudicatario:

Sucesión Tomás Martínez, $ 4.929 m|nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor.

Expte. 12.726-N-937. — (16.023-N|937. C-). — Licitación 18.941 — Adquisición. estaño virgen, en lingotes, con destino a los servicios generales de sus distintas dependencias.

Adjudicatario:

National Lead Co. S. A., $ 4.560 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8 ítem 4, partida del Presupuesto vigente.

Expte. 11.985 N-937. — (16 030 N|937. C-). — Licitación 18 947. — Adquisición: acero dulce redondo especial para hormigón armado, con destino a las obras del Puerto Quequén.

Adjudicatarios:

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 1 (9.000 kgs.), pesos 2.334,60 m|nacional.

Lucini y Cía., renglón 1 (5.000 kgs.), pesos 1.301,50 m|n.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglón 1 (5.000 kgs.), pesos 1.299 50 m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 55.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Autorizando proseguir trabajos en puerto Ruiz

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.295. — 2230. — Expte. 11.633-P-929. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir durante el corriente año, las obras de reconstrucción del muelle de hormigón armado en Puerto Ruiz, e invertir en ellas hasta la suma de $ 53.000 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente,

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 37.307 de fecha 28 de febrero de 1934 y 61673 de junio 7 de 1935, se acordó a dicha repartición técnica, autorizaciones para invertir en esos años en las mencionadas obras las sumas de $ 200.000 y 100.000 m|n., respectivamente, habiendo gastado con cargo a las mismas, las cantidades de $ 55.582,87 y 129.468,65 m|n.;

Que si bien el gasto originado durante el año 1935, es mayor en $ 29.468,65 m|nacional, al autorizado, ello se debe a que fué necesario imprimir mayor celeridad a los trabajos de que se trata, máxime cuando el correspondiente crédito, había sido reforzado al dictarse el reajuste del Plan le Trabajos Públicos para 1935;

Que durante el año 1936, fueron proseguidas esas obras, habiéndose invertido en ellas la suma de $ 149.310,90 m|n., y si bien debió haberse recabado previamente autorización al efecto, no obstante que tal requisito no fué llenado, lo que en parte, como se expresa a fs. 43, se debe a las tramitaciones previas al pedido que debió formular la nombrada Dirección, puede aprobarse dicho gasto, ya que se trata de un hecho consumado que no reune en sí más ulterioridad que la expresada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que prosiga durante el corriente año las obras de que ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de cincuenta y tres mil pesos ($ 53.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 21.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 55.582,87 m|n.) moneda nacional, la autorización acordada por Decreto N.° 37.307 de febrero 28 de 1934, para las obras de que trata y fíjase en ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 129.468,65 m|n.) moneda nacional, la acordada para la mismas por Decreto N.° 61.673 de junio 7 de 1935, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 3, ítem 2, partida 4.

Art. 3.° — Apruébase el gasto de ciento cuarenta y nueve mil trescientos diez pesos con noventa centavos (pesos 149.310,90 m|n.) moneda nacional, originado por la Dirección antes nombrada durante el año 1936, en dichas obras y confírmase su imputación establecida al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año, en el inciso 3, ítem 2, partida 4.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas números 18.986 y 19.014.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

109.296. — 2231. — Exptes. 12.747 y 13.475-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de proveer diversos impresos reglamentarios destinados a las oficinas a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de los impresos de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-e, del Presupuesto en vigor.

Exptes 12.747-N-937. — (16.013-N-937|C). Licitación N.° 18.986.

Adjudicatarios:

Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglones 1, 2, 6, 8, 11, 13, 18 y 21, pesos 1.082,76 m|nacional.

Federico Rossi e Hijo, renglones 3, 4 y 23, pesos 117 m|n.

Ruiz Hnos., renglones 5, 10, 14, 15 y 22, pesos 475 m|n.

Enrique L. Frigerio e Hijo, renglones 9, 12 y 19, pesos 236 m|n.

Guillermo Kraft Ltda., renglones 7, 16, y 17, pesos 737 m|n.

Juan Schaffner, renglón 20, pesos 72 m|nacional.

Exptes. 13.475-N-937. — (16.286-N-937|C). — Licitación N.° 19.014.

Adjudicatarios:

Esteban Centenaro, renglones 1, 2, 4, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 32, 34, 38 y 41, pesos 1.775,95 m|nacional.

Ruiz Hnos., renglones 3, 5, 15, 16, 23, 24 y 25, pesos 343 m|n.

Enrique L. Frigerio e Hijo renglones 6, 7, 22 y 45, pesos 396 m|n.

Bertolini Hermanos, renglones 13, 33, 35, 39 y 42, pesos 182,50 moneda nacional.

S. A. Jacobo Peuser Ltda., renglones 27 y 37, pesos 378 m|n.

Guillermo Kraft Ltda, renglones 28, 29, 30 y 31, pesos 680,10 moneda nacional.

Juan Schaffner, renglones 36, 40, 43 y 44, pesos 278,50 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Restituyendo a los herederos de don Carlos Díaz Vélez, terrenos de su propiedad.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.300. — 2232. — Expte. 6854-P-913. — Vistas estas actuaciones en las que los Sucesores de don Carlos Díaz Vélez, reclama la devolución de terrenos de su propiedad ubicados en la margen derecha del río Quequén, cuya ocupación detenta el Gobierno de la Nación, o en su defecto la compra por éste de los mismos, y

Teniendo en cuenta:

Que dichos terrenos fueron ocupados por la Nación, en virtud del convenio firmado con su propietario, don Carlos Díaz Vélez el 25 de enero de 1915 y con el fin de fijar los médanos existentes en ellos por medio de plantaciones, por el término de 4 años a contar de esa fecha;

Que ese convenio establecía en su artículo 2 "que el Gobierno de la Nación, podría adquirir la superficie en cuestión, en cuyo caso al establecer su costo no se tendrían en cuenta las mejoras establecidas";

Que vencido el plazo estipulado, el contrato fué prorrogado hasta el 25 de enero de 1924, con el agregado de que si el Gobierno deseaba ejecutar obras en la ribera sobre el río Quequén, el propietario no formularía reparos en agregar a los 35 metros que le correspondía ceder, diez metros más de su propiedad, lo cual fué aceptado y ratificado por Decreto de fecha 28 de diciembre de 1921;

Que mientras se gestionaba una nueva prórroga por haber vencido el término de la anterior, ocurrió el fallecimiento del propietario y en agosto de 1932 sus herederos se presentan pidiendo la devolución de las tierras y manifestando que: aun cuando no tienen ninguna obligación, tampoco tienen inconveniente en asegurar al Gobierno que mantendrían las plantaciones efectuadas en la parte que sean necesarias para las obras del Puerto de Necochea;

Que corridos diversos trámites se llega en la misma situación anterior hasta abril de 1936, en que los citados herederos reiteran el reclamo de la devolución de los terrenos, deducción hecha de las fracciones donadas por su anterior propietario;

Que en la misma presentación renuevan la manifestación de que "pueden comprometerse a mantener y asegurar las mejoras introducidas para evitar peligros futuros", pero no abonarán nada por ellas, ni aceptan ceder terrenos en compensación por lo que la Nación invirtió en la fijación de los médanos, ofreciendo en cambio la venta de toda la propiedad ocupada;

Que no obstante las gestiones realizadas no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el valor de los terrenos, en razón de considerar excesivo el precio que pretenden los propietarios comparado con las valuaciones practicadas por el Banco Hipotecario Nacional y la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que encontrándose caduco el convenio por vencimiento del plazo estipulado y habiendo los interesados reclamado la devolución de la propiedad, corresponde acceder a ello, no pudiendo ser retenida ni siquiera por lo que adeudan en concepto de mejoras, las cuales se realizaron por la Nación con la manifestación expresa del propietario en ese entonces, de no ser tenidas en cuenta para la fijación del valor de adquisición si el Gobierno comprase las tierras;

Que si bien los actuales propietarios manifestaron, como se deja dicho, que no tenían inconveniente en conservar las plantaciones hechas en esos terrenos en beneficio público y de los mismos, hoy no mantienen este compromiso, en el cual sin embargo, debiera ser exigido dentro de los límites que la ley impone;

Que en estas circunstancias corresponde solicitar al H. Congreso de la Nación la sanción de una ley de expropiación de las tierras que sean de imprescindible necesidad para la obras del Puerto de referencia, a cuyo fin la Dirección General de Navegación y Puertos procederá a suministrar la información que al respecto corresponda;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Restitúyase a los herederos de don Carlos Díaz Vélez los terrenos de su propiedad de que se hace mérito en estas actuaciones y cuya devolución ha sido reclamada.

Art. 2.° — Intímase a dichos herederos la escrituración de las fracciones que fueron donadas a la Nación por su antiguo propietario don Carlos Díaz Vélez.

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, p[illegible] terminar, a la mayor brevedad, la zona mínima a expropiar de acuerdo a las necesidades del Puerto Quequén.

Art. 4.° — Remítase, oportunamente, al H. Congreso de la Nación el Mensaje y Proyecto de ley correspondientes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono factura de la firma Evans Thornton & Cía., importe £ 141:18.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.316. — 2233. — Expte. 14.424-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la factura de la firma Evans Thornton & Cía., valor de £ 141:18., proveniente del suministro, en el año 1934, de un tambor inferior de acero moldeado para la Draga "11 C", de acuerdo a la adjudicación que le correspondió en la licitación pública N.° 347;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición el pago de la aludida factura no pudo ser hecho en oportunidad, debido a haber cesado, en virtud de lo determinado por el Decreto de fecha 26 de diciembre de 1879, la retención de fondos del ejercicio de 1934 que solicitara para su abono, circunstancia que hace necesario recabar del H. Congreso el arbitrio de los fondos pertinentes para proceder a su cancelación, con los recaudos establecidos en el Acuerdo del 10 de junio de 1908;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la factura de que se trata, valor de ciento cuarenta y una libra diez y ocho chelines (£ 141:18), a favor de la firma Evans Thornton & Cía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el decreto de Acuerdo de Ministros de fecha 10 de julio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Reparación averías del vapor "201-B"

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.317. — 2234. — Expte. 14.393-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 837,75 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías que sufrió el vapor "201-B" al recostarse el día 21 de agosto ppdo., sobre el ex crucero "Buenos Aires", el que se encuentra amarrado en la ribera Sud del Riachuelo, en las proximidades de la calle Almirante Brown;

Teniendo en cuenta que de las informaciones producidas al efecto se desprende que no existe culpabilidad personal alguna respecto al accidente de que se trata, por lo que procede la aprobación del gasto referido; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ochocientos treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 837,75 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar las averías del vapor "201-B" ocasionadas en las circunstancias a que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada oportunamente al mismo, que lo fué al presupuesto 1936, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acdo. 18|6|936) pesos 734,72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936) pesos 103,03 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza prosecución de obras en el Puerto Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.384. — 2235. — Expte. 10.771-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, durante el año en curso, la suma de $ 3.026,11 m|n., en la prosecución de las obras del Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 185.756,13 m|n., aprobados por Decreto N.° 67.433 de fecha 20 de septiembre de 1935,

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1936 la Dirección técnica ejecutó parte de los trabajos de que se trata por un importe de pesos 13.006,02 m|n., con cargo a la autorización que por $ 57.422,04 m|n., se acordó por Decreto N.° 94.118 de fecha 10 de noviembre de 1936, por lo que deberá reducirse a aquella cantidad la inversión correspondiente a dicho ejercicio;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, los fondos pertinentes, puede acordarse como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la autorización de inversión que se solicita;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos en el Puerto de Bahía Blanca (rellenos con arena [illegible] de la defensa), pudiendo invertir, durante el año en curso la suma de tres mil veintiséis pesos con once centavos moneda nacional ($ 3.026,11 m|n.), con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 49, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Redúcese a trece mil seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 13.006,02 m|n.), la autorización de inversión que, por la suma de $ 57.422,04 m|n., fué dispuesta por Decreto número 94.118 de fecha 10 de noviembre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Anulación renglón 38, de la licitación privada 15.348.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.385. — 2236. — Expediente número 13.523-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se anule, sin pérdida del depósito de garantía correspondiente, el renglón 38, que le fué adjudicado a la firma Porchia Hermanos, en la licitación privada N.° 15.348 aprobada entre otras por Decreto número 65.097 de fecha agosto 12 de 1935, en razón de que la misma ha manifestado hallarse imposibilitada para dar cumplimiento a la orden de entrega número 26.528, en razón de haber transcurrido con exceso el plazo fijado para la adjudicación respectiva y haber sufrido los precios un aumento considerable; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase sin pérdida del depósito de garantía correspondiente, el renglón 38, de la licitación privada número 15.348, que le fué adjudicado a la firma Porchia Hermanos, en atención a la razón expresada precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 24

39.405—Obra inédita.

39.406—Obra inédita.

39.407—Sonetos y romances. Versos. 7[illegible] páginas. Félix M. Pelayo. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.408—Obra inédita.

39.409—Curso Moderno de Geografía Elemental de la Provincia de Santiago del Estero. 176 páginas. Un mapa. Juan B. Guzmán. El autor. Santiago del Estero, 1937.

39.410—Obra inédita.

39.411—Obra inédita.

39.412—Grito del Norte. Año I. N.° 9. [illegible] de julio de 1937. Periódico. Segundo Bernabé Piño. Tucumán 1937.

39.413—El Deber. Año I. N.° 36. 10 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio M. Zandegiacomi. Lobos (Buenos Aires), 1937.

39.414—La Cruz del Sud. Año V. Número 287. 13 de noviembre de 1937. Periódico. Antonio Freixa Mackenna, 1937.

39.415—El Comercio. Año I. N.° 1. [illegible] de noviembre de 1937. Periódi[illegible] [illegible]berry. Bernal. (Quilmes), 1937.

39.416—La puñalada. Milonga tangueada. Letra. Dos páginas. Celedonio Esteban Flores. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.

39.417—El día que yo pueda ... Tango. Letra. Dos páginas. Celedonio Esteban Flores. Comar. (Corp. Mus. Argentina). Buenos Aires, 1937.

39.418—Vicente López. Año III. N.° 35. Octubre de 1937. Periódico. Centro Comercial de Vicente López. (Indust. y Bienes Raíces). Vicente López (Bs. Aires), 1937.

39.419—Palabras a mamá. Canto y piano. (Parole alla mamma). Letra. Cuatro páginas. Ed. 1.ª César Tiempo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.420—Palabras a mamá. (Parole alla mamma). Música. Cuatro páginas. Ed. 1.ª Jacobo Ficher. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.421—Teoría completa de la música. Nueva edición reformada, corregida y aumentada con 312 ejercicios prácticos. 181 páginas. Ed. 1.ª Víctor De Rubertis. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.422—Revista Policial de la Nación. [illegible] 60. 15 al 20 de noviembre de [illegible] [illegible]este J. Argenti. Buenos Aires, 1937.

39.423—Revista de la Asociación de Médicos del Hospital T. Alvarez. Año I. N.° 1. Junio de 1937. Periódico. Asoc. de Médicos del H. T. Alvarez. Bs. Aires, 1937.

39.424—No me gusta hablar de nadie. Ranchera. Música. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.

39.425—No me gusta hablar de nadie. Letra. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.

39.426—Recordando los días de amor. Vals criollo. Letra. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.

39.427—Recordando los días de amor. Música. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.

39.428—El chiflao. Paso doble. Música. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.

39.429—Historia del arte. Apuntes adaptados a los programas del C. N. de Música y Declamación. Segundo año. 197 páginas. Roquelina Marín. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.430—Tercer Congreso de la Cooperación. 575 págs. Anónimo. Centro de Estudios Cooperativos. Buenos Aires, 1937.

39.431—Obra inédita.

39.432—Obra inédita.

39.433—Vida Ferroviaria. 57. Octubre de 1937. Periódico. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1937.

39.434—Of. judicial.

NOVIEMBRE 25

39.435—La educación de la voluntad. 64 páginas. J. Guibert. Traduc. de A. Ferrari. Edit. Difusión. Bs. Aires, 1937.

39.436—Paciencia. Tango. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Juan D'Arienzo. Edit. Internacional Fermata. Buenos Aires, 1937.

39.437—Paciencia. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª F. Gorrindo. Edit. Internacional Fermata. Buenos Aires, 1937.

39.438—Cielo y agua. Vals. Letra. Dos páginas. José M. Curat Dubarry. El autor. Bs. Aires, 1937.

39.439—La trayectoria de la humanidad. Ensayo. 87 páginas. Marcelino W. Arce. El autor. Bolívar (Bs. Aires), 1937.

39.440—Los candelabros del emperador. Traducida del inglés "The emperor's chandlesticks". Película cinematográfica. Metro. Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Baronesa de Orczi. Director: George Fitzmaurice. Principales intérpretes: William Powell, Luise Reiner, Robert Young, Maureen O'Sullivan. Nueva York.

39.441—Tribuna del Magisterio. Año. XVII. N.° 188. Noviembre de 1937. Periódico. Confederación Nacional de Maestros. Buenos Aires, 1937.

39.442—Obra inédita.

39.443—El decir de los silencios. Versos. 78 páginas. Alberto Alonso. El autor. Buenos Aires 1937.

39.444—Al séptimo día. Serie Delly. 160 páginas. Florence L. Barclay. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Bs. Aires, 1937.

39.445—El tribunal de los hombres justos. 160 páginas. (Novela). William S. Crane. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

39.446—El hombre que nunca durmió. 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

39.447—Obra inédita.

39.448—Obra inédita.

39.449—Obra inédita.

39.450—Obra inédita.

39.451—Obra inédita.

39.452—Obra inédita.

39.453—Estructuras hiperestáticas de hormigón armado. 266 páginas. Luis Sobrino Aranda. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.

39.454—Colapsoterapia ambulatoria en la cura de la tuberculosis pulmonar. 103 páginas. José Antonio Pérez. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.

39.455—Cinco oraciones laudatorias en honor del Dr. Don Ignacio Duarte y Quirós. 290 páginas. Enrique Martínez Paz, Guillermo Furlong Cardiff y otros. Universidad de Córdoba. Córdoba 1937.

39.456—Instituto de Estudios Americanistas. Acto inaugural y antecedentes. 44 páginas. Anónimo. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.

39.457—Si yo te contara. Tango. Letra. Dos páginas. C. Esteban Flores. (Cele). Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.458—Contabilidades ocultas. 24 páginas. Alberto Sabá. El autor. Bs Aires, 1937.

39.459—Obra inédita.

39.460—Obra inédita.

39.461—Obra inédita.

39.462—Obra inédita.

39.463—Neumático. Año I. N.° II. Noviembre de 1937. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Of. de Neumáticos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.

39.464—Obra inédita.

39.465—La flor del jardín. Vidala. Música y letra de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Acuña - Jugo, dúo con guitarras y cajas. Lamento gaucho. Tonada campera. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Acuña - Jugo, dúo con guitarras. Disco número 38.148, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.466—Jujuy. Vals. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. — Despedida. Serenata. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantada por Juanita Gilardi, Acuña y Jugo, con acompañamiento de Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.064, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.467—El cuando. Baile de época. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantado por Acuña - Jugo, con acomp. de la orquesta nativa de Andrés. A. Chazarreta con guitarras y arpas. — La camisa de tío Ñicó Chacarera. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Cantada por Acuña - Jugo, con acomp. de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras. Disco número 38.065, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.468—El sombrerito. Danza típica Música y letra de Andrés A Chazarreta. Interp.: Cantado por el dúo Acuña - Jugo. con acomp. de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras y arpa. — Más triste mi corazón. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantada por el dúo Acuña - Jugo, con acomp. de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras y cajas. Disco N.° 38.066, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.469—Flor de tamarindo. Zamba. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantada por Alicia Vera. — Adiós buscando a mi amor. Tonada autóctona. Música de Ismael Moreno. Interp.: Solo de piano por Selva Urquesta. Disco N.° 38.104, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.470—A lejanas tierras me voy. Tonada canción. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantada por Alicia Vera. — Una noche en tus rosales. Ranchera. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantado por Alicia Vera. Disco N.° 38.149, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.471—Inti Yacú. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — La urpillita Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.223, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.472—La engreída. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — La empanadera. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta. Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.147 faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Buenos Aires, 1937.

39.473—Juntito al palomar. Bailecito. Música y letra de Ismael Moreno. Interp.: Ismael Moreno y su orquesta folklórica cuyana. Estribillo cantado por Alicia Vera. — Te ví pasar. Estilo. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantado por Alicia Vera. Disco N.° 38.086, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 26

39.474—Avance!... Año VI. N.° 202. 19 de noviembre de 1937. Periódico. Manuel L. Castro Frediani. Lomas de Zamora, 1937.

39.475—Método de corte y confección - Sistema "Chic". 73 páginas. F. G. de Díaz. La autora. Rosario, 1937.

39.476—Obra inédita.

39.477—Demophylaxia - Higiene y Medicina Social. Año I. N.° 1. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, 1937.

39.478—Reg. contrato.

39.479—Hechos ilícitos. Enriquecimiento sin causa - Apuntes para el curso de 1937. 176 páginas. Raymundo M. Salvat. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.

39.480—Obra inédita.

39.481—Obra inédita.

39.482—Teneme piedad!. Canción. Música. Dos páginas. Roldán y Demarco. Román Gómez. Buenos Aires, 1937.

39.483—Ojazos de cielo. Paso doble. Letra. Dos páginas. Luis Domín Edit. Julio Korn. Buenos Aires 1937.

39.484—Regalito. Ranchera. Letra. Dos páginas. Luis Domín. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.485—Indiferencia. Tango canción. Música. Dos páginas. R. A. Biagi. Fermata. Buenos Aires, 1937.

39.486—Gaceta Industrial Mecánica Metalúrgica. Año V. N.° 57. Octubre de 1937. Periódico. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.

39.487—Foto. Año 2. N.° 11. Octubre de 1937. Periódico. J. Golova. Nevsky. Buenos Aires, 1937.

39.488—La Unión. Año 6. N.° 66. Octubre de 1937. Periódico. Asoc. de Fomento Crucecita Este. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.

39.489—Industria Panaderil. Año XXIX N.° 1477. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Bs. Aires, 1937.

39.490—Obra inédita.

39.491—Obra inédita.

39.492—Obra inédita.

39.493—Tram. administrativo.

39.494—Gaceta Vitivinícola. Año I. Número 1. Noviembre de 1937. Periódico. Luis A. Bertrand. Buenos Aires, 1937.

39.495—El universo y los países. Sexto grado. Texto de geografía para las escuelas primarias. 250 páginas y 4 mapas. Ed. 1.ª Josefina Passadori. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.496—Nuevo teatro escolar. Cincuenta números para la escena y para el aula. 218 páginas. Ed. 1.ª Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.497—Obra inédita.

39.498—Obra inédita.

39.499—Condena. Tango. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.500—Condena. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo y Francisco Pracanico. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.501—No me esperes nunca. Tango. Canción. Letra. Dos páginas. Saúl Koren. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.502—No me esperes nunca. Música. Dos páginas. José Rosenblit. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.503—El misterio de las tres Marías. Tango canción. Letra. Dos páginas. José Antonio Saldías. Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.

39.504—El misterio de las tres Marías. Tango canción. Música. Dos páginas. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.505—Novia mía ...!. Vals. Música. Dos páginas. Alberto Gómez. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.506—Obra inédita.

39.507—Boletín de Informaciones. Año II. N.° 108. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Aquiles A. Ortiz. Castellano (Buenos Aires), 1937.

39.508—Novia mía ...!. Vals. Letra. Dos páginas. Alberto Gómez. Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.

39.509—Melodía porteña. Tango. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.510—Melodía porteña. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.511—Primavera. Vals. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.512—Primavera. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 27

39.513—La Hora Naval. Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Aníbal B. Merlo Flores. Buenos Aires, 1937.

39.514—Obra inédita.

39.515—Obra inédita.

39.516—Obra inédita.

39.517—Obra inédita.

39.518—Tabla de promedios. Para aplicación práctica en los establecimientos de enseñanza de cualquier naturaleza. Tres planas. Ed. 1.ª Vicente H. Forte. Panzini Hnos. Bahía Blanca (Buenos Aires), 1937.

39.519—Obra inédita.

39.520—Cielo y agua. Vals. Música. Dos páginas. Antonio E. Alberto Chiappe Gornatti. Buenos Aires, 1937.

39.521—Sonetos de Dios. Literaria. 83 páginas. María Raquel Adler. La Autora. Buenos Aires, 1937.

39.522—Manualidades: Artes decorativas económicas - Aprovechamiento de deshechos del hogar. 191 páginas. Elena Castro de Bordigoni. La autora. Buenos Aires, 1937.

39.523—Resolución analítica y gráfica de ecuaciones lineales simultáneas. 26 páginas. Dos tablas. Antonio Escudero. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.524—Obra inédita.

NOVIEMBRE 29

39.525—Advenimiento. Poemas. 83 páginas. Luis De Paola. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.526—Obra inédita.
39.527—Obra inédita.
39.528—Obra inédita.
39.529—Del diario de mi amigo. 141 páginas. Félix M. Pelayo. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.530—El santo de la espada. Vida de San Martín. 526 páginas. Ricardo Rojas. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.531—Escritos políticos y económicos. 360 páginas. Mariano Moreno. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1937.
39.532—El decir de los silencios. 80 páginas. Alberto Alonso. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.533—Vida y memorias del doctor don Mariano Moreno. 253 páginas. Manuel Moreno. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1937.
39.534—Destellos. Poesías. 85 páginas. María Eufemia M. de Montiel. La autora. Buenos Aires, 1937.
39.535—La absurda. Novela. 208 páginas. Horacio Read. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.536—Adriana Zumarán. Novela. 233 páginas. Edición definitiva. Carlos Alberto Leumann. El autor. Buenos Aires, 1936.
39.537—De la torre del oro a las Indias. 196 páginas. Enrique de Gandia. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
39.538—Establecimiento ortopédico moderno Pasfe. 32 páginas. Ed. 2.ª Anónimo. Pascual Sorbilli y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.539—Obra inédita.
39.540—Obra inédita.
39.541—Obra inédita.
39.542—Obra inédita.
39.543—Obra inédita.
39.544—Obra inédita.
39.545—Campo y soledad. Poesías. 112 páginas. Berta Elena Vidal de Battini. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
39.546—Retorno a la razón. 96 páginas. Ed. 1.ª Jacobo Wibbens. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Bs. Aires), 1937.
39.547—La madre, el niño y el alimento. 96 páginas. Ed. 1.ª Luisa P. de Everist. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.
39.548—El nuevo calendario. ¿Sacrificará la semana?. 96 páginas. Ed. 1.ª D. Hammerly Dupuy. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Bs. Aires), 1937.
39.549—Turf y Elevage. Año X. N.° 96. Octubre de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
39.550—Obra inédita.
39.551—Of. judicial.
39.552—Cuaderno Estrada. (Láminas de fábulas ilustradas. Serie lenguaje. Con tapa de color). 16 juegos, 32 láminas. Láminas de M. C. Otero Lamas. Tapa de Humberto Gómez. Poesías de Fernández Ríos (Ovidio) y otros más. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.553—Cuaderno 1910. Serie de episodios nacionales, con dos tapas en color, 24 láminas con sus correspondientes leyendas. Anónima. Texto de B. G. A. Ange Estrada. y Cía. Buenos Aires 1937.
39.554—Cuaderno geográfico. 6 páginas Dibujos de Roberto López. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.555—Láminas aplicadas a la carpeta - Encuadernador "Rivadavia". 16 láminas. Dibujos de Dino P. Mazza. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.556—Láminas aplicadas al repuesto "Belgrano". Rayado corriente. 18 láminas. R. D. D., F. de U. y P. Ch. S. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.557—Hermanito. Primer libro de lectura. Ed. 2.ª 112 páginas. Luis Arena. Angel Estrada y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.558—Ta Te Tí. Primer libro de lectura. Ed. 8.ª 132 páginas. Sara L. de Figún y Elisa Moraglio. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.559—La vialidad en América. Vol. N.° 24. 446 páginas. Justiniano Allende Posse, Enrique Humet y Eduardo Coll Benegas. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
39.560—La adhesión agregado-ligante bituminoso, sus causas y forma de mejorarla. Vol. N.° 22. 25 páginas. Ruiz C. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
39.561—Desarrollo del transporte comercial con automotores en la República Argentina. Vol. N.° 23. 32 páginas. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
39.562—Crónica Policial. Año I. N.° 1. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Oscar Rodríguez Pérez y Juan Carlos A. Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
39.563—Reseña histórica de la aeronáutica militar. 1912 - 1937. 560 páginas. Anónimo. The International Press. Buenos Aires, 1937.
39.564—Obra inédita.
39.565—Obra inédita.
39.566—Obra inédita.
39.567—Obra inédita.
39.568—A mi madre. Milonga. Letra. Dos páginas. Salvador Frías. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
39.569—A mi madre. Música. Dos páginas. Salvador Frías. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1937.
39.570—Milonga de las 24. Milonga. Música. Dos páginas. Jorge N. Díaz Ferreira. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.571—Obra inédita.
39.572—Obra inédita.
39.573—Of. ministerio.
39.574—Obra inédita.
39.575—Cariño maternal. Vals. Música. Dos páginas. Rivieri Angel Giani. Bini - Editorial. Buenos Aires, 1937.
39.576—Obra inédita.
39.577—Obra inédita.
39.578—Obra inédita.
39.579—Nueva Era. Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Guillermo J. Cattaneo. Santa Fe, 1937.
39.580—Obra inédita.
39.581—Obra inédita.
39.582—Obra inédita.
39.583—Obra inédita.
39.584—Obra inédita.
39.585—Obra inédita.
39.586—Obra inédita.
39.587—Obra inédita.
39.588—Obra inédita.
39.589—Obra inédita.
39.590—Obra inédita.
39.591—Tramitac. administrativa.

NOVIEMBRE 30

39.592—Obra inédita.
39.593—Obra inédita.
39.594—Por la Pampa. Por mi barrio Por el barrio de Carriego. Ayer y hoy. 161 páginas. Julio Lambrod. Julio Dormal. Buenos Aires, 1937.
39.595—Seudónimo.
39.596—La Industria. de Cueros y Calzado. Año XXXV. N.° 489. Octubre de 1937. Periódico. Suces. de Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1937.
39.597—Obra inédita.
39.598—Obra inédita.
39.599—Obra inédita.
39.600—Obra inédita.
39.601—Obra inédita.
39.602—Comercio e Industria. Año IV N.° 177. 2 de octubre de 1937 Periódico. Centro Unión Comercio e Industria. Lincoln. (Bs Aires), 1937.
39.603—Obra inédita.
39.604—Obra inédita.
39.605—Vida Argentina. Año 1. N.° 1. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Melecio L. Pérez e Indalecio Angulo. Bs. Aires, 1937.
39.606—Obra inédita.
39.607—El Debate. Año XXI. N.° 1875 24 de noviembre de 1937. Periódico. Lorenzo W. Fernández. Rojas (Buenos Aires), 1937.
39.608—La Unión. Año 3. N.° 233. 29 de octubre de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha, 1937.
39.609—Atracciones Mendocinas. Año 1 N.° 3. 25 de noviembre de 1937 Periódico. Alfredo B. Arditi Mendoza, 1937.
39.610—Obra inédita.
39.611—El Mundo. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Emp. Edit Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.612—El Hogar. 1459 al 1463. 1, 8 15, 22 y 29 de octubre de 1937 Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937
39.613—Mundo Argentino. 1394 al 1397 6, 13, 20, 27 de enero de 1937 Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.614—Sintonía. 233 al 236. 7, 14, 21 y 28 de octubre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.615—Viva cien años. 5. Vol. II. 24 de noviembre de 1937. Periódico Orient. Integral Humana, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
39.616—El Comercio Exterior Argentino. 59. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
39.617—Gaceta del Municipio. 44. Octubre de 1937. Noviembre de 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937
39.618—El Semanario. 402 al 405. 4. 11 18 y 25 de noviembre de 1937. Periódico. Miguel Bel Samero San Salvador (E. Ríos), 1937.
39.619—El Scout Argentino. 4. Noviembre de 1937. Periódico. Boy Scouts Argentino. Buenos Aires 1937.
39.620—La Voz del Marino. 128. Noviembre de 1937. Periódico. Welco Denda. Buenos Aires, 1937.
39.621—Pilucho. 22. 29 de noviembre de 1937. Periódico. J. C. Torrendell (Editorial Tor). Buenos Aires 1937.
39.622—Anales de la Propagación de la Fe. 83. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1937.
39.623—La Santa Infancia. 37. 1.° de noviembre de 1937. Periódico Juan Reth. Bs. Aires, 1937.
39.624—Hacia la Luz. En sistema Braille. 175 y 176. 1.° al 15 de noviembre de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
39.625—Hacia la Luz. Edición Infantil Braille. 23. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
39.626—Carreteras. 5. Julio de 1937. Periódico. Direc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.
39.627—El Martillero. 5 al 7. 5 y 25 de octubre y 5 de noviembre de 1937. Periódico. Federico Hoton. Buenos Aires, 1937.
39.628—Vida Natural. 19. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Genaro C. Escudero. Bs. Aires, 1937.
39.629—Diana. 16. Noviembre de 1937. Periódico. Angel Pérez. Buenos Aires, 1937.
39.630—Cuyo. 4 y 5. 14 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires, 1937.
39.631—Pareceres. Año XIII. N.° 2. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Bs. Aires, 1937.
39.632—Rosario Musical. 32. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Romano. Rosario, 1937.
39.633—Delta. 103 al 104. 13 y 27 de noviembre de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Bs. Aires), 1937.
39.634—Mutualidad Telefónica. 80. Noviembre de 1937. Periódico. Juan Cowan. Buenos Aires, 1937.
39.635—Caissa. 9 y 10. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Bs. Aires, 1937.
39.636—Piñeyro. 2 y 3. 18 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Santiaga Trusoni y Miguel Flont. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
39.637—C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos Constructores de O. y Anexos. 126. Tomo XI. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Centro de Arquitectos Constructores de O. y Anexos. Buenos Aires, 1937.
39.638—Revista de la Asociación Médica del H. Alvarez. 2. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Ramón Otero. Buenos Aires, 1937.
39.639—Esnea. 976 al 979. 3, 10, 17, 24 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1937.
39.640—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 21 y 22. 2 y 15 de noviembre de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
39.641—Noticias Automotrices. 55. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
39.642—Des Deutsche in Argentinien. (El Alemán en la Argentina). 79. Noviembre de 1937. Periódico. Unión Alemana de Gremios D. A. F. Buenos Aires, 1937.
39.643—Revista Argentina. 14. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Juan Pedro Curutchet. Chivilcoy (Buenos Aires), 1937.
39.644—El Maquinista Naval. 15. 20 de noviembre de 1937. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1937.
39.645—El Pilar. 158 y 159. 15 y 12 septiembre y octubre de 1937. Periódico. La Soc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1937.
39.646—Superación. 3. 4. 15 de noviembre de 1937. Periódico. Gaspar Mortillaro. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 1.°

39.647—Obra inédita.
39.648—Obra inédita.
39.649—El Crédito Argentino. Año XI. N.° 2. Octubre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.650—La Industria Cervecera. Año VII. N.° 81. Octubre, noviembre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.651—El Imparcial. Año XXVII. Número. 2383. 28 de noviembre de 1937. Periódico. José Sánchez Soto. Campana (Bs. Aires), 1937.

39.652—Obra inédita.
39.653—Obra inédita.
39.654—Obra inédita.

39.655—18 láminas escolares con nociones didácticas y cuadros de Historia Argentina. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.656—22 láminas escolares con nociones sintéticas de anatomía descriptiva. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.657—Reino animal. 192 recortes escolares en 16 láminas. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.658—Próceres y celebridades mundiales. 16 láminas recortes escolares. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Bs. Aires, 1937.

39.659—Boletín Oficial de la Dirección Nacional de Vialidad. Año V. N.° 430. 12 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Bs. Aires, 1937.

39.660—5 melodier. Av. Haakon Sorvik. Música. 7 páginas. Jorgine Sorvik. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.661—Obra inédita.
39.662—Obra inédita.
39.663—Obra inédita.
39.664—Hacia el derecho administrativo. Ley de contabilidad y sistema contable del Estado. 94 páginas. Julio Nogales Alfaro. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.665—Soñando. Vals. Canción. Letra. Dos páginas. Miguel Angel Cárcano. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.666—Tierra puntana. Poesías. 112. páginas. Ed. 2.ª Berta Elena Vidal de Battini. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.

39.667—El cuidado del cabello. 160 págs. Ed. 2.ª Mario Alzúa. Orient. Integral Humana, S. R. Ltda. Bs. Aires, 1937.
39.668—Notas para una teoría sobre los efectos del riego imprevisible en las concesiones de servicios públicos. 16 páginas. Enrique C. Petracchi. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.669—La Nueva España. Año II. Número 117. 28 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo M. Setaro. Buenos Aires, 1937.
39.670—Obra inédita.
39.671—La casa del espionaje. 128 páginas. (Novela). Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.672—Bajo el velo del anónimo. Serie Delly. 160 páginas. H. Courts Mahler. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.673—El triunfo de los hombres justos. Serie Wallace. 160 páginas. William S. Crane. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.674—Mundo Argentino. Año XXVII. N.° 1401. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.675—Revista Marítima. Año XV. Número 216. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 2

39.676—Junto a la cuna del hermanita. Canto escolar. Letra Dos páginas. Anónima. Propiedad de la Revista El Hogar. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.677—La porteñita. Zamba fácil para guitarra. Música. Dos páginas. Antonio Sinópoli. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.678—Mi madre. Canción escolar. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.

9.679—Mi madre. Letra. Dos páginas. Rosalía E. Davel de Deambrosi. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
9.680—Barcarola. Canción escolar. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
9.681—Mburucuyá. Canción argentina. Letra. Dos páginas. Lola S. B. de Bourget. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
9.682—Mburucuyá. Música. Dos páginas. Elsa Calcagno. José Romero e Hijos. Bs. Aires, 1937.
9.683—Arrorró. Canción de cuna. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
9.684—Obra inédita.
9.685—Obra inédita.
9.686—Boletín Informativo - Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Comisión Reguladora de la Produc. y Com. de la Yerba Mate (Ley 12.236). Buenos Aires, 1937.
9.687—Obra inédita.
9.688—Obra inédita.
9.689—Obra inédita.
9.690—Obra inédita.
9.691—Obra inédita.
9.692—Obra inédita.
9.693—Obra inédita.
9.694—La Industria Lechera. Vol. XIX. N.° 219. Octubre de 1937. Periódico. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1937.
9.695—Tambo y Chacra. Año IX. Número 351. 16 de octubre de 1937. Periódico. Centro de la Industria Lechera. Bs. Aires, 1937.
9.696—Apuntes de Fisiología. 2.ª parte. 374 páginas. Alberto A. Boratti. El autor. Buenos Aires, 1937.
9.697—Apuntes de Farmacología. 2.ª parte. 175 páginas. Alberto A. Boratti. El autor. Buenos Aires, 1937.
9.698—Manual práctico de radio. Publicaciones Radio News. 145 páginas. (Transporte). J. A. de la Lama. Edit. Pan América. Madrid (España). Bs. Aires, 1937.
9.699—Curso elemental de radio-electricidad. Publicaciones Radio News. 142. páginas. (Transporte). J. A. de la Lama. Edit. Pan América. Madrid (España). Bs. Aires, 1937.
9.700—Mensajes líricos. 284 páginas. Cupertino del Campo. El Bibliofilo. Buenos Aires, 1937.
9.701—Náufragos. Tango canción. Música. Dos páginas. Enrique Saborido. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1937.
9.702—Palabras a España. 16 páginas. José González Ledo. El autor. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 3

9.703—El reinado de Satanás. Literario filosófica. 303 páginas. Virgilio Filippo. El autor. Buenos Aires 1937.
9.704—Ilusiones del viejo y de la vieja. Pieza en tres cuadros. 16 páginas. Juan Villalba. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Bs. Aires, 1937.
9.705—La noche de los recuerdos. Comedia inverosímil, en tres actos. 19 páginas. César Bourel. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
9.706—Verdad!... Tango canción. Música. Dos páginas. Manuel Vega. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
9.707—Cuaderno. (Obra literaria). 64 páginas. Manuel Rodeiro. Alfredo Pereyra. Córdoba, 1937.
9.708—Por la belleza clásica. Poesías. 48 páginas. Joaquín Castellano y Dalla Panizza. Montiel (C. del Uruguay, E. Ríos), 1937.

9.709—Obra inédita.
9.710—Obra inédita.
9.711—Obra inédita.
9.712—Obra inédita.
9.713—Obra inédita.
9.714—Obra inédita.
9.715—El Territorio. Año I. N.° III. 2 de noviembre de 1937. Periódico. Antonio Feito. Trenel (La Pampa), 1937.
9.716—Obra inédita.
9.717—Manual de psiquiatría. 288 páginas. Ed. 1.ª Waclaw Radeck y René Arditi Rocha. Los autores. Buenos Aires, 1937.
9.718—Principios de economía política y tributación. 368 páginas. David Ricardo. Traduc. de Enrique Pepe. Edit. Claridad Buenos Aires, 1937.
9.719—Genio y artista. 20 ensayos sobre la grandeza. 240 páginas. Emil Ludwig. Traduc. de Alfred Cahn. Edit. Claridad. Bs. Aires 1937.
9.720—Expiación. Novela. 160 páginas. Ed. 1.ª Antonio Budá. El autor. Buenos Aires, 1937.
9.721—Mar tranquilo. Novela. 288 páginas. Emil Ludwig. Traduc. de Sara Papier. Edit. Claridad. Bs Aires, 1937.
9.722—Diana. Novela. 240 págs. Emil Ludwig. Traduc. de Américo Sánchez. Editorial Claridad. B Aires, 1937.
9.723—Obra inédita.
9.724—Chabela. Año III. N.° 24. Noviembre de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Bs. Aires, 1937.
9.725—Ultima Edición. Año I. N.° 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Domingo Hércules. Arturo Céva. Buenos Aires, 1937.
9.726—Entre los dos. Vals. Letra. Dos págs. Raúl E. Vidal. El autor. Buenos Aires, 1937.
9.727—Entre los dos. Música. Dos páginas. Raúl E. Vidal. El autor. Buenos Aires, 1937.
9.728—Producción lanera de la República Argentina - 1937-1938. - Wool production in the Argentine Republic. 44 páginas. Pablo Link. El autor. Buenos Aires 1937.
9.729—Crónica Comercial. Año I. Número 5. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique Mario Puccirelli. La Plata (Buenos Aires) 1937.
9.730—Obra inédita.
9.731—Patoruzú. Año II. N.° 20. 16 noviembre de 1937. Periódico. Sindicato Dante Quinterno. Buenos Aires, 1937.
9.732—Paysandú. Marcha. Música. Dos págs. Severo L. Junnissi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
9.733—La Prensa. 24.711 al 24.740. 1 al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
9.734—El Cronista Comercial. 9511 al 9540. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.
9.735—Indio Rico. 5 al 8. 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio José Diniello. Buenos Aires, 1937.
9.736—El Imparcial. 2376 al 2383. 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de noviembre de 1937. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Prov. de Bs Aires), 1937.
9.737—La Verdad. 3496 al 3507. 4 al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1937.
9.738—A. T. E. 3. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
9.739—El Fígaro. 395. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.

39.740—Hijo Mío. 9. Vol. II. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Orient. Integ. Humana, S. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
39.741—Profecciones. 5. 28 de noviembre de 1937. Periódico. Armando Rosa y Julio Bernia. Buenos Aires, 1937.
39.742—Nuestra Arquitectura. 100. 15 al 25 de octubre de 1937. 101. 15 al 25 de noviembre de 1937. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1937.
39.743—Casas y Jardines. 45. 15 al 25 de octubre de 1937. 46. 15 al 25 de noviembre de 1937. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1937.
39.744—Luz. 31 al 39. 6 de octubre al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Gerónimo Narizano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1937.
39.745—Radio Técnica. 198 al 201. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Bs. Aires, 1937.
39.746—Delamerikay Magianag. 1202 al 1214. Noviembre de 1937. Periódico. Rodolfo Torrado. Buenos Aires, 1937.
39.747—Motor. 22. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Bs. Aires, 1937.
39.748—El Crédito Argentino. 1. Año XI. Septiembre de 1937. 2. Año XI. Octubre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.749—La Industria Cervecera. 80. Septiembre y octubre de 1937. 81. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.750—Selección Contable. Tomo II. N.° 4. Noviembre de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contables Scrau. Bs. Aires, 1937.

DICIEMBRE 4

39.751—Reg. contrato.
39.752—La Chispa Cómica. Año I. N.° 5. 1.° de noviembre y diciembre de 1937. Periódico. Germán Berenguer. Buenos Aires, 1937.
39.753—Nativa. Año XIV. N.° 167. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Angel Muchart. Buenos Aires, 1937.
39.754—Revista Informativa de los Tribunales. Año I. N.° 1. Noviembre de 1937. Periódico. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1937.
39.755—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires (Ex Hogar Municipal). Año XI. N.° 122. Noviembre de 1937. Periódico. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1937.
39.756—Arte y Decoración. Año III. Número 3. 76 páginas. Cupertino del Campo y otros. Asoc. Coop. Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas. Fernando Fader. Buenos Aires, 1937.
39.757—La Nación. 23.804 al 23.833. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1937.
39.758—Comercio y Tribunales. 2658 al 2685. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
39.759—Argentina Textil. 145. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1937.
39.760—Acción Rural. 111 al 134. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1937.
39.761—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. 380. 29 de noviembre de 1937. Periódico. Asoc. de Ferret. Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1937.
39.762—Infancia. 2. Noviembre de 1937. Periódico. La Asoc. Médica de la Casa de Expósitos. Buenos Aires, 1937.

39.763—Revista Oral de Ciencia Médica. 20. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe y Juan V. Sturla. Buenos Aires, 1937.

39.764—La Producción. 1222 al 1225. 6, 13, 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Bs. Aires, 1937.

39.765—F. V. D. 199. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Justino Lajane. Buenos Aires, 1937.

39.766—Revista Mensual B. A. P. 241. Diciembre de 1937. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Bs. Aires, 1937.

39.767—La Tribuna Odontológica. 12. Diciembre de 1937. Periódico. David M. Cohen. Bs. Aires, 1937.

39.768—Hobby. 17. 2 de diciembre de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

39.769—El Constructor. 1682 al 1689. 1.°, 8, 15, 22 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1937.

39.770—El Día. 3847 al 3875. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

39.771—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 143 y 144. 1.° y 15 de abril de 1937. 145 y 146. 1.° y 15 de mayo. 147 al 149. 1.°, 15 y 29 de junio. 150. 15 de julio. 151 y 152. 1.° y 15 de agosto. 153 y 154. 1.° y 15 de septiembre. 155 y 156. 1.° y 15 de octubre. 157 y 158. 1.° y 15 de noviembre de 1937. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.772—La Cooperación Libre. 290. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.

39.773—Liniers. 5. 7. Octubre de 1937. Periódico. La Asoc. de Fomento "Santiago de Liniers" y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.

39.774—Interés Comercial 116. Diciembre de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.

39.775—Vivac. 2. Octubre de 1937. Periódico. E. González Trillo y L. Ortiz Behety. Bs. Aires, 1937.

39.776—Corriente Continua. 281 al 282. 15 y 30 de septiembre de 1937. 283 y 284. 15 y 30 de octubre de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.

39.777—Boletín Oficial. 431. 12 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.

39.778—La Industria Azucarera. 529. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.

39.779—Oro Blanco. 5. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Rey. Bs. Aires, 1937.

39.780—Radio Magazine. 59 y 60. Noviembre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

39.781—Revista Telegráfica. 301 al 302. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

39.782—D. S. A. 2. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Defensa Social Argentina. Bs. Aires, 1937.

39.783—El Talar. 2 al 6. Mensual. Periódico. Asoc. de Fomento de El Talar. Buenos Aires, 1937.

39.750—Selección Contable. Tomo II. N.° 4. Problemas de Contabilidad. N.° 2. Noviembre de 1937. Estudios Técnico-Contables Serrau. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 6

39.784—Obra inédita.

39.785—La rebeldía del amor. Novela. 351 páginas. Ed. 1.ª Max Ríos Ríos. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.786—El inglés de los güesos. Novela 304 páginas. Ed. 5.ª Benito Lynch. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.787—La crisis social y política argentina. 192 páginas. Ed. 1.ª Enzo Valenti Ferro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.788—Decretos Reglamentarios de Leyes Nacionales clasificadas. 600 páginas. Ed. 1.ª Recopiladas y ordenadas por Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía Buenos Aires, 1937.

39.789—El radicalismo y la política del momento. Motivos de crítica y polémica. 160 páginas. Ed. 1.ª Luis Roque Gondra. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.790—Los problemas económicos de la explotación y comercialización del algodón argentino. Tema de tesis. 104 págs. Ed. 1.ª Carlos Enrique Luttjohann. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.791—El terrorismo en la Revolución de Mayo. 232 páginas. Ed. 1.ª Emilio P. Corbiére. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.792—La Voz del Sud. Año II. N.° 47 30 de noviembre de 1937. Periódico. Emerio C. Carma. Buenos Aires, 1937.

39.793—Obra inédita.

39.794—La ciudad de los milagros. Cuentos. 141 páginas. Ed. 1.ª Roberto Luis Cerini. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 1937.

39.795—Obra inédita.

39.796—Obra inédita.

39.797—Ofic. judicial.

39.798—Diez mujeres. (Romances). 112 páginas. José Pedroni. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1937.

39.799—Derecho marítimo argentino de la libertad de navegación y de la protección a la marina mercante. Bonilla II. 23 páginas. Enrique B. Anderson. El autor. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 7

39.800—Banca y Comercio. Año XIV N.° 298. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.

39.801—Obra inédita.

39.802—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Julio de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.

39.803—Revista de Instrucción Primaria Año XXXIII. N.° 779. 1.° de diciembre de 1937. Periódico Francisco Brunet. La Plata (Bs Aires), 1937.

39.804—Obra inédita.

39.805—Obra inédita.

39.806—Obra inédita.

39.807—Obra inédita.

39.808—Vida e historia. (Ensayos). 136 páginas. Gregorio Marañón. Editorial Sur. Bs. Aires, 1937.

39.809—Obra inédita.

39.810—Obra inédita.

39.811—Obra inédita.

39.812—Reg. contrato.

39.813—Obra inédita.

39.814—Obra inédita.

39.815—Obra inédita.

39.816—Obra inédita.

39.817—Obra inédita.

39.818—Obra inédita.

39.819—Obra inédita.

39.820—Obra inédita.

39.821—El Orden. 2. 793 al 2815. Noviembre de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles (Buenos Aires), 1937.

39.822—Argentinisches Wochenblatt. 3213 al 3217. 2, 9, 16, 23 y 30 octubre de 1937. Periódico Alemann y Cía. Ltda., S. A. G Buenos Aires, 1937.

39.823—Avance. 186 al 211. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico Ateneo Obrero Popular Lomas de Zamora (Bs. Aires), 1937.

39.824—La Ilustración Argentina. 9. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Alberto Luis Grosselin. Buenos Aires, 1937.

39.825—Argentinisches Tageblatt. 15.026 al 15.051. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Alemann Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.

39.826—Don Bosco. 32 al 34. 14 y 28 de noviembre de 1937. Periódico Luis Ramasso. Paraná (Entre Ríos), 1937.

39.827—El Diario. 17.751 al 17.779. 1 al 30 de noviembre de 1937. Periódico. El Diario - Soc. Anónima Editorial. Buenos Aires, 1937.

39.828—Industria Panaderil. 1475 a 1478. 6, 13, 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.

39.829—La Nota. 959 al 962. 4, 11, 18, 25 de noviembre de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.830—Argentinske Noviner. 148 al 151. 6, 13, 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. José Subasi Buenos Aires, 1937.

39.831—El Auto Argentino. 311. 4 de diciembre de 1937. Periódico. Centro Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.

39.832—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.

39.833—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 426. Diciembre de 1937. Periódico. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.

39.834—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. 2 al 29. 15 y 30 de mayo, junio agosto, septiembre y noviembre de 1937. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1937.

39.835—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 714 al 716. 2, 16, 30 de noviembre de 1937. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Bs. Aires, 1937.

39.836—Revista Electrotécnica. 10. Noviembre de 1937. Periódico. Revista Electrotécnica. Buenos Aires, 1937.

39.837—Revista de los Impuestos Internos. 209. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Luis Carlo Marquois. Buenos Aires, 1937

39.838—Argentina. 45. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Carlos Alfredo Meléndez. Bs. Aires, 1937.

39.839—La Fraternidad. 634 al 635. 5 y 20 de noviembre de 1937. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroc. de Loc. Buenos Aires, 1937.

39.840—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Agosto de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.

39.841—Revista Económica. 2. Noviembre de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.842—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. 4. Noviembre de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.

39.843—Cinegraf. 67. Noviembre de de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.844—El Golfer Argentino. 75. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.845—Atlántida. 850. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.846—El Gráfico. 956 al 959. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.847—Billiken. 937 al 941. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.848—Para Tí. 808 al 812. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.849—La Chacra. 85. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.850—Tipperary. 261. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.851—Heroica. 109. 15 de octubre de 1937. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1937.

39.852—Las Fuentes. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Elías Miguel Jalla. Buenos Aires, 1937.

39.853—El Despertar. 5. Año II. 1.°, 15 de noviembre 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes. (Pcia. de Buenos Aires), 1937.

39.854—Joyas. 7. Año 23. 15, 30 de noviembre de 1937. Periód. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs Aires), 1937.

39.855—El Correo Evangélico. 11. Año 34. 15, 30 de octubre de 1937. 12. Año 34. 15, 30 de noviembre de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs. Aires), 1937.

39.856—El Amigo. 2. Año 35. 15, 30 de octubre. 3. Año. 35. 15, 30 de noviembre de 1937 Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Buenos Aires), 1937.

39.857—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 4. Año 4. 1. 15 de noviembre de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs. Aires), 1937.

39.858—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Año XXI. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

e.16 dic-v.27 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen y parte en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente N.° 130.043 - 1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. El que suscribe, Joaquín Fradi Goitía, mayor de edad español, casado propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Independencia 2249, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Noroeste, el límite Sud - Este de la Colonia Maitén; al Sud, una recta de dirección Este - Oeste, que pase por un punto situado a 1.000 (un mil) metros al Norte del esquinero Nor - Oeste, del lote 7 (siete), de la fracción B, de la Sección JIII; al Este una recta de dirección Norte - Sud, que pase por un punto situado a 7.324 (siete mil trescientos veinticua-

tro) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del precitado lote 7 (siete). — Que confiere amplio poder al Señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Joaquín Frade Goitía. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas treinta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen y parte en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de Don Joaquín Frade Goitía, bajo el número 982, folio 72, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-N.° 8958-v.29 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 130.102-1937.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Doctor Fernando Saguier, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle San Martín N.° 235, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, con el objeto de buscar y explorar yacimientos de minerales de la primera y de la segunda categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — El permiso solicitado abarcará una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección de Norte a Sud por cuatro mil metros en dirección de Este a Oeste, cuyo vértice Nor-Este distará un mil metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote número diez de la fracción A de la Sección JII del mencionado Territorio. — El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, ignorándose los nombres de sus propietarios. — El señor José González, casado, domiciliado en la Capital Federal, Avenida La Plata N.° 451, está autorizado para tramitar esta solicitud, con amplias facultades. — Fdo.: Fernando Saguier. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 15|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 451, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 5 y 6 de la fracción B de la Sección JIII, y 5, 6, 7, 27, 28 y 29 de la Colonia Cushamen del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste diste 16000 metros al Este de un punto situado a 1000 metros al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 29 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de Don Fernando Saguier, bajo el N.° 984, folio 74 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 dic.-N.° 8994-v.30 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 130.083-937.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Jaime Luis Pou Moragues, mayor de edad, español, casado, financiero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo, y de los demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Sud Este, el límite Nor-Oeste de la Colonia Leleque; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pase por un punto situado a 22.118 (veintidós mil ciento diez y ocho) metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B. de la Sección JIII; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que pase por un punto situado a 8042 (ocho mil cuarenta y dos) metros al Oeste del esquinero Norte de la Colonia Leleque. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Jaime Luis Pou. — Recibido en mi oficina hoy diez de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez horas cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Jaime Luis Pou Moragues, bajo el N.° 983, folio 73 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-N.° 8957-v.29 dic.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

Expte. 4.301|1937. — Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística, y conforme a lo establecido en el Art. 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de enero de 1938, los vendedores de carne vacuna en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

N.° de matríc.	Vendedor — Nombre y apellido	Cuota mensual (reses) Media	Mínima	Máxima	Cuota diaria (reses) Media	Mínima	Máxima
1	Descalzo, Domingo Hnos.	793	777	809	31 ½	28 ½	34 ½
2	Boccardo Hnos.	1243	1218	1268	49 ½	44 ½	54 ½
3	Garavano, Alberto L. . .	250	245	255	10	9	11
6	Vattuone y Crovetto Hermanos	514	504	524	20 ½	18 ½	22 ½
8	Beraghi, José César . . .	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
10	Tibaldi, Santiago	285	279	291	11 ½	10 ½	12 ½
11	Frega, Nicolás	297	291	303	12	11	13
13	Linari, Eugenio A. . . .	1127	1104	1150	45	40 ½	49 ½
14	Revello, Juan Daniel . .	1041	1020	1062	41 ½	37 ½	45 ½
15	Revello, Juan A. y Cía. .	805	789	821	32	29	35
16	Decarlini, José	396	388	404	16	14 ½	17 ½
17	Solari, Luis F.	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
19	Fernández, Macielo Angel	335	328	342	13 ½	12	15
20	Domingo, Raúl P.	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
21	Escobar, Ernesto	314	308	320	12 ½	11 ½	14
23	Opoca, Juan Alfredo . .	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
24	Gioioso, Pascual D. . . .	446	437	455	18	16	20
25	Mazzone Hnos.	558	547	569	22 ½	20 ½	25
26	Costa, José e Hijo	731	716	746	29	26	32
27	Cavanna, Angel R. . . .	273	268	278	11	10	12
28	Descalzo, Raúl S.	396	388	404	16	14 ½	17 ½
29	Fraguglia Victorio . . .	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
30	Piñeiro, Jesús	384	376	392	15 ½	14	17
31	Torrado y Garavano . . .	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
32	Glass, Adolfo	520	510	530	21	19	23
33	Pitossi, Faustino e Hijo .	1511	1481	1541	60 ½	54 ½	66 ½
34	Delfino, Carlos	375	368	383	15	13 ½	16 ½
35	López, Jesús	248	243	253	10	9	11
36	Gioioso, Víctor	409	401	417	16 ½	15	18
38	Boccardo, Armando J. J.	248	243	253	10	9	11
41	Coscarelli Hnos.	619	607	631	25	22 ½	27 ½
42	Salvo, Pedro	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
46	Ferrara, Felipe	384	376	392	15 ½	14	17
47	Zelener, Luis	273	268	278	11	10	12
48	Berchassky, José	255	250	260	10	9	11
49	Borría, Juan	384	376	392	15 ½	14	17
51	Perugorría, Pedro	335	328	342	13 ½	12	15
52	Trápani, Pascual J. . . .	1214	1190	1238	48 ½	43 ½	53 ½
53	Revello y Descalzi	514	504	524	20 ½	18 ½	22 ½
54	Bertoni, Emiliano	372	365	379	15	13 ½	16 ½
58	Gregorio, Diego	285	279	291	11 ½	10 ½	12 ½
61	Véspero, José	248	243	253	10	9	11
62	Nicola Hnos.	520	510	530	21	19	23
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	396	388	404	16	14 ½	17 ½
64	Carroza, Luis	262	257	267	10 ½	9 ½	11 ½
65	Chorny, Daniel	917	899	935	36 ½	33	40
66	Kaminsky León	262	257	267	10 ½	9 ½	11 ½
68	Armano, Egidio	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
71	Vecchio y Cía.	262	257	267	10 ½	9 ½	11 ½
72	Vázquez Hnos.	335	328	342	13 ½	12	15
73	Alonso y Bellotti	255	250	260	10	9	11
74	Bossani, Antonio	322	316	328	13	11 ½	14 ½
75	Menéndez, Francisco . .	335	328	342	13 ½	12	15

N.° de matríc.	Vendedor — Nombre y apellido	Cuota mensual (reses) Media	Mínima	Máxima	Cuota diaria (reses) Media	Mínima	Máxima
77	Parodi, Pedro, Suc.	248	243	253	10	9	11
78	D'Odorico, Hugo	273	268	278	11	10	12
79	Fernández, Serafín . . .	255	250	260	10	9	11
80	Fainstein, Samuel	273	268	278	11	10	12
82	Amoros, Rafael	248	243	253	10	9	11
83	Ostraszynsky, Zelman . .	322	316	328	13	11 ½	14 ½
85	Yermaguian O.	322	316	328	13	11 ½	14 ½
86	Di Florio, Andrés	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
87	Cao, Gumersindo	262	257	267	10 ½	9 ½	11 ½
88	Kessler, Jacobo	262	257	267	10 ½	9 ½	11 ½
89	Manzoni, Fernando . . .	768	753	783	30 ½	27 ½	33 ½
90	Landolfi, Luis	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
91	La Ganadera del Abasto	1561	1530	1592	62 ½	56 ½	69
93	Pezzini, Emio J.	273	268	278	11	10	12
95	Badillo, Domingo A. . .	335	328	342	13 ½	12	15
96	Corp. Arg. Produc. de Carnes	19.773	19.378	20.168	791	712	870
97	Podgaetzky, Elías	273	268	278	11	10	12
98	Maculan, Carlos	322	316	328	13	11 ½	14 ½
101	Amoros, Pedro	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
102	Zunghiri, Antonio	262	257	267	10 ½	9 ½	11 ½
105	Menéndez, Faustino . . .	285	279	291	11 ½	10 ½	12 ½
107	Calandria, Juan	310	304	316	12 ½	11 ½	14
109	Franchi, Domingo J. . .	520	510	530	21	19	23
111	Raiter, Angel	421	413	429	17	15 ½	18 ½
112	Gubler, Luis	262	257	267	10 ½	9 ½	11 ½
113	Capurro, Julio A.	533	522	544	21 ½	19 ½	23 ½
115	Andelman, Mauricio . .	372	365	379	15	13 ½	16 ½
116	Lisanti, José y Genaro .	255	250	260	10	9	11
118	Menéndez y Pereyra . . .	396	388	404	16	14 ½	17 ½
122	Hernández, Pedro	520	510	530	21	19	23
131	Creimerman A.	273	268	278	11	10	12
134	Mijelshon, José	285	279	291	11 ½	10 ½	12 ½
143	Garibaldi, Angel	515	505	525	20 ½	18 ½	22 ½
157	Fisher Gregorio	260	255	265	10 ½	9 ½	11 ½
	Frigoríficos:						
—	Anglo	2106	2064	2148	84	75 ½	92 ½
—	La Blanca	1178	1154	1202	47	42 ½	51 ½
—	Sansinena	514	504	524	20 ½	18 ½	22 ½
—	Smithfield	322	316	328	13	11 ½	14 ½
	Total distribuído	60.467	59.269	61.666	2.423	2.184 ½	2.663 ½
	Cuotas vacantes a distribuir	802	786	818	32	29	35
	Cuota total	61.269	60.055	62.484	2.455	2.213 ½	2.698 ½

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tome conocimiento Secretaría, Estadística, Contaduría, Contadores Inspectores, y agréguese al Expte. 1.602|937.

Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley **N.° 3871**, de 4 de Noviembre de 1899, o **sea** de un peso curso legal por cuarenta **y** cuatro centavos oro, para cobrar a **curso** legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 23 de Diciembre de 1937**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	**16.—**
E. Unidos . . .	300.10	320.10
Francia	10.19	10.87
Italia	15.81	16.86
Alemania . . .	120.77	128.82
Holanda	166.89	178.—
Bélgica	50.93	54.32
Suiza	69.45	74.06

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 28 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.8 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para garage.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 25 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.14 ene.

Expte. 91.524-DA-1937.

Aviso de Licitción

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de diciembre de 1937, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 28, Belgrano, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones—, 7.° piso, Palacio de Correos. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 dic.-v.10 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 25 de enero de 1938

PARANA

Hora: 12.30. — "Construcción de un edificio para alojamiento de Oficiales", en el cuartel del Regimiento Aéreo número 2, en Paraná. (Presupuesto Oficial: $ 284.135.61 m|nal).

SALTA

Hora: 12.45. — "Obras de ampliación de la Red General de Aprovisionamiento de Agua", de la 5ta. División de Ejército, en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 134.161.01 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 19 de enero de 1938, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.27 dic.-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero 1938, por: muebles, metálicos y accesorios (pliego 4902), a las 15 horas; medicamentos varios (4903) 15.30 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 enero 1938, por: empaquetaduras (pliego 4899) a las 14 horas; caños de acero, válvulas y accesorios (4900) 14.30 horas, material para laboratorio (4901) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 46.951|DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de motores, máquinas especiales y transformadores eléctricos, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — **R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.**

e.27 dic-v.31 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Pilcaniyeu, $ 38.339.

Hasta el día 21 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 dic.-N.° 4714-v.31 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

MUEBLES DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Muebles Díaz, solicitando inscripción del contrato que dice así:

Fo. 494. — Primer testimonio. — Número doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron Don Rafael Díaz Ruiz, que firma R. Díaz Ruiz, casado; Doña Francisca Cebollero de Díaz, que firma F. C. de Díaz, casada; Don Roberto Díaz, que firma R. Díaz hijo, casado; Don Carlos Manuel Díaz, que firma C. M. Díaz, casado; Doña Sara Díaz, soltera, todos domiciliados en la calle Mariano Acosta ciento sesenta y tres; Don Manuel Enrique López, que firma E. M. López, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez mil quinientos cuarenta y tres; Don Alberto Pombo, casado, domiciliado en el Pasaje Esquel mil novecientos cuarenta, Departamento G; Don Ernesto José Migone, que firma Ernesto J. Migone, casado, domiciliado en la calle Caballito mil sesenta y uno; Don Luis Atilio Báncora, que firma A. Báncora, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem trescientos cincuenta y dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Don Camilo Mariano Andrés Gubitosi, que firma Camilo Gubitosi, soltero, con domicilio en la calle Salguero doscientos sesenta; Don Antonio Cánepa, que firma Antonio Cánepa, casado, domiciliado en Montiel ciento cuarenta y tres; Don Vicente López Osornio, que firma V. López Osornio, casado, domiciliado en Curapaligüe quinientos treinta y siete; Don Orestes Cuomo, que firma O. Cuomo, casado, domiciliado en la calle Esmeralda doscientos cuarenta y siete; Don Francisco Vaccaro, que firma Fco. Vaccaro, casado, domiciliado en Culpina mil cuatrocientos nueve; Don Rafael Pascual Antonio Sgueglia, que firma R. Sgueglia, casado, domiciliado en Zapata trescientos cuarenta y tres; Don Humberto Lazzeri, que firma Humberto Lazzeri, casado, domiciliado en Chubut ciento sesenta y tres; Don Luis Forcinitti, que firma Luis Forcinitti, casado, domiciliado en California novecientos once; Don Manuel de la Iglesia, que firma M. de la Iglesia, casado, domiciliado en Helguera mil quinientos treinta y ocho; Don José Alejandro Repetto, que firma José Repetto, domiciliado en el Pasaje Calvari ciento veinte, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, casado; Don Isidoro Roberto Dall'Asta, que firma Roberto Dall'Asta, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez mil quinientos ochenta y cinco, departamento C; todos

los comparecientes, hábiles para este acto, mayores de edad, a los que doy fe conozco y los cinco primeros dijeron: que por contrato privado celebrado con fecha treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y tres, constituyeron una Sociedad Comercial en Comandita, que giraba en esta plaza bajo la Razón Social de R. Díaz y Compañía, contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el N.º quinientos veinticinco, al folio trescientos cincuenta y tres, del libro treinta y cinco de Contratos Privados. — Que de común acuerdo han resuelto en transformar la referida Sociedad Comercial en Comandita, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ampliando el número de socios, con los que comparecen en esta escritura. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: que por este acto, dejan constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará Muebles Díaz, Sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará Muebles Díaz, siendo el asiento principal de sus negocios, en la calle Sarmiento mil ciento diez y siete, de la Capital Federal. — Segunda: Este contrato se celebra sin término y la Sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio, por el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio especial que cada socio constituirá al efecto en la primera reunión de socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a) continuar con los negocios de la firma R. Díaz y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo; b) La fabricación y venta de muebles al por mayor y menor y la explotación de los ramos de mueblería y tapicería en general; c) La compra y venta de bienes raíces y de toda clase de derechos reales; d) Administración de propiedades y negocios en general; e) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria; y, f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el Sr. Rafael Díaz Ruiz, aporta mil diez y seis cuotas: Doña Francisca C. de Díaz, aporta mil cuotas, y la Señorita Sara Díaz, aporta quinientos ochenta cuotas, cuyos importes quedan integrados en parte del haber de su respectiva ''cuenta capital'', según consta en el balance general practicado el treinta de Noviembre del corriente año, por la firma R. Díaz y Compañía, con cuyos saldos se inician los libros de esta Sociedad; el Señor Roberto Díaz, aporta ochocientas cuotas, integradas en la forma que sigue: cuarenta y nueve mil ciento veintidós pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, saldo de su ''cuenta capital'', y un depósito en efectivo de treinta mil ochocientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional; el Señor Carlos Manuel Díaz, aporta setecientas cuotas integradas en la siguiente forma: cincuenta y siete mil ciento setenta y un pesos con siete centavos, saldo de su ''cuenta capital'', y un depósito de doce mil ochocientos veintiocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional; el Señor Manuel Enrique López, aporta cuatrocientas cuotas, integradas como sigue: treinta mil pesos en efectivo y dos amortizaciones de pesos cinco mil moneda nacional cada una, que efectuará a más tardar el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve y el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta, respectivamente; el Señor Alberto Pombo, aporta doscientas cincuenta cuotas, integradas así: diez y seis mil pesos en efectivo, cinco mil pesos el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve y cuatro mil pesos el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta; el Señor Ernesto José Migone (vendedor), aporta diez y siete cuotas integradas así: mil doscientos pesos en efectivo y una amortización de quinientos pesos; el Señor Luis Atilio Bancora, (vendedor), aporta veinte cuotas, integradas así: mil pesos en efectivo y una amortización de mil pesos; el Señor Camilo Mariano Andrés Gubitosi (vendedor), aporta veinte cuotas, integradas así: mil doscientos pesos en efectivo y una amortización de ochocientos pesos; el Señor Antonio Cánepa (vendedor) aporta quince cuotas, integradas así: setecientos cincuenta pesos en efectivo y una amortización de setecientos cincuenta pesos; el Señor Vicente López Osornio (vendedor), aporta treinta cuotas, integradas así: mil quinientos pesos en efectivo y una amortización de mil quinientos pesos; el Señor Orestes Cuomo (vendedor), aporta quince cuotas, integradas así: Setecientos cincuenta pesos en efectivo y una amortización de setecientos cincuenta pesos; el Señor Francisco Vaccaro (proyectista), aporta treinta cuotas, integradas así: dos mil quinientos pesos en efectivo y una amortización de quinientos pesos; el Señor Rafael Pascual Antonio Sgueglia, (Jefe de Créditos), aporta treinta cuotas, integradas en la siguiente forma: dos mil trescientos pesos en efectivo y una amortización de setecientos pesos; el Señor Humberto Lazzeri (Jefe de recepción), aporta veintitrés cuotas, integradas así: mil setecientos pesos en efectivo y una amortización de seiscientos pesos; el Señor Luis Forcinitti (Jefe de expedición), aporta veinte cuotas, integradas en la forma que sigue: mil cuatrocientos pesos en efectivo y una amortización de seiscientos pesos; y el Señor Manuel de la Iglesia (Capataz), aporta catorce cuotas, integradas así: mil cien pesos en efectivo y una amortización de trescientos pesos, haciéndose presente, que todas las amortizaciones mencionadas precedentemente, podrán efectuarse hasta el día treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve a más tardar; el Señor José Alejandro Repetto (Capataz de tapiceros), aporta once cuotas; y, el señor Isidoro Roberto Dall'Asta (Capataz de lustradores), aporta nueve cuotas, que integran en efectivo. — Quinta: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: A cada socio se le entregará un certificado nominal, con el sello de la Sociedad, firmado por el Gerente General y otro Gerente, en el que constará la cantidad de cuotas que ha suscripto. — Séptima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente a otros socios o a empleados no socios, pero en ningún caso a terceros extraños, estipulándose el valor de las cuotas de común acuerdo entre el vendedor y comprador, quienes en caso de disidencia se someterán al laudo de los árbitros designados en la cláusula cuatrigésima tercera, renunciando desde ya todos los firmantes o futuros adquirentes de cuotas a ocurrir, a la vía judicial a efecto de lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las cuotas que no hayan sido integradas en el momento de suscribirse este contrato, gozarán del dividendo general que les corresponde, pero abonarán el siete por ciento de interés anual. — Novena: Es facultativo de cada socio, hacer amortizaciones anticipadas a las fechas establecidas y sólo abonará el interés del siete por ciento sobre los saldos que adeude. — Décima: La falta de pago en las fechas establecidas, se considerará como renuncia a las cuotas impagas y éstas serán transferidas a otros socios. — Décima primera: Por el voto de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas, el capital puede ser aumentado en la proporción que se desee y a medida que las necesidades del negocio lo aconseje. — Décima segunda: En caso de aumento de capital o de lo previsto en la cláusula décima, las cuotas deben ser ofrecidas en primer término a los socios que menos capital hayan suscripto, tratando de igualar capitales, siendo facultativo de la mayoría aceptar la propuesta de suscripción o proceder a distribuir las cuotas entre mayor número de socios. — Décima tercera: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General y tres Gerentes, designándose en este acto, al señor Roberto Díaz, para el primer cargo, y a los señores Carlos Manuel Díaz, Manuel Enrique López y Alberto Pombo, para los otros cargos, quienes, obrarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ajustándose a lo establecido en este contrato. — Décima cuarta: El uso de la firma social, estará a cargo de dos Gerentes que firmarán conjuntamente, pero en todos los casos, uno de éstos será el Señor Roberto Díaz o el Señor Carlos Manuel Díaz. — Décima quinta: A los efectos de abrir cuentas bancarias, se registrarán las firmas de todos los Gerentes, pero los cheques serán firmados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima sexta: A los efectos de representar a la Sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada, lo mismo que para todos los trámites administrativos en oficinas nacionales, provinciales o municipales, incluso cobro de cuentas y extensión de recibos de o para las mismas, bastará indistintamente la firma de los Gerentes Señor Roberto Díaz o Carlos Manuel Díaz, separadamente. — Décima séptima: Cada uno de los Gerentes percibirá como única retribución de sus servicios el diez por ciento de las utilidades líquidas que obtenga la sociedad en cada ejercicio, quedando autorizados a retirar mensualmente a cuenta de sus haberes las siguientes sumas: el Señor Roberto Díaz setecientos pesos; el Señor Carlos Manuel Díaz seiscientos pesos; el Señor Manuel Enrique López setecientos pesos y el Señor Alberto Pombo seiscientos pesos. — Décima octava: A cada Gerente se le abrirá una «cuenta particular» en la que se debitarán los retiros a que se refiere la cláusula anterior y a fin de cada ejercicio se le acreditará el diez por ciento de los beneficios líquidos. — Si este crédito no llegara a cubrir los retiros autorizados, el saldo deudor que a cada uno quedara, hasta la suma de seis mil pesos anuales, será cancelado por la cuenta «Ganancias y Pérdidas» y la diferencia que aun pudiera resultar quedará pendiente para ser cancelada en primer término con futuras utilidades a acreditarse en dichas cuentas. — Décima novena: En caso de disolución de Sociedad, remoción o retiro de cualquiera de los Gerentes, el saldo deudor que pudiera arrojar su «cuenta particular», será cancelado por «Ganancias y Pérdidas». — Vigésima: Será facultativo de la mayoría absoluta producir la vacancia de cualquiera de las gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Vigésima primera: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Vigésima segunda: En caso de fallecimiento de uno o más socios se establece para sus herederos, la obligación de unificar personería. — Vigésima tercera: Se establecen como reuniones obligatorias: una quincenal de los Gerentes, quienes resolverán por simple mayoría los asuntos tratados computándose los votos por persona, pero en caso de empate el Gerente General tendrá doble voto; una mensual de socios y una anual para aprobación de los balances. — Vigésima cuarta: Las reuniones serán presididas por el Gerente General y en su ausencia por el Gerente de más edad, designándose un secretario ad-hoc que labrará el acta correspondiente. — Vigésima quinta: Las citaciones a reuniones de socios se harán con cinco días de anticipación por lo menos, por notificación escrita que cada uno firmará o por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído que establece la cláusula segunda de este contrato. — Vigésima sexta: Para abrir el acto de las reuniones de socios será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas y si llegada la hora de la citación no hubiese número suficiente, se esperará treinta minutos más, pasados los cuales se considerará segunda citación, y se realizará la reunión con cualquiera que sea el capital representado, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten. — Vigésima séptima: Se llevarán dos libros de actas: uno administrativo y otro social; en el primero constarán resoluciones tomadas por los gerentes en sus reuniones; en el segundo todo lo deliberado por los socios y al margen del cual firmarán todos los presentes. — Vigésima octava: Los gerentes firmarán ambos libros de actas, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que en las mismas se ha deliberado y resuelto. — Vigésima novena: La fiscalización social estará a cargo de uno o dos socios indistintamente, que ejercerán su cargo conjunta o separadamente, correspondiendo a éstos el examen de los libros y antecedentes de la contabilidad e informar a los demás socios sobre la exactitud de los balances. — Trigésima: El nombramiento y la remoción de los Fiscalizadores se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima, designándose en este acto para desempeñar estos cargos, a los señores Rafael Díaz Ruiz y Ernesto José Migone, quedando establecido que la renuncia, muerte o remoción de uno de ellos no implica la necesidad de nombrar otro. — Trigésima primera: Se practicará un balance general al treinta de noviembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por dos Gerentes, por cualquiera de los fiscalizadores o por cinco socios. — Trigésima segunda: Los balances serán practicados por los Gerentes y presentados a los fiscalizadores antes del treinta y uno de Diciembre para que éstos expidan a su vez antes del quince de Enero y una vez producido dicho dictamen se convocará a reunión de socios para su aprobación, dentro de los quince días subsiguientes. — Trigésima tercera: Mensualmente con cargo a la cuenta «Gastos Generales» y a los efectos de formar un «Fondo de Reserva» que cubra lo previsto en los artículos ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y siete del Código de Comercio, se destinará el cinco por ciento del importe total de los sueldos, comisiones, jornales u otra forma de retribución de servicios que se paguen y con cargo a la «Cuenta Ganancias y Pérdidas», se destinará el cinco por ciento del total de las ventas a créditos que se realicen durante el mes, para formar otro fondo de previsión que responda a los posibles quebrantos de estas operaciones. — Trigésima cuarta: Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento sobre el valor total del «stock» de mercaderías; diez por ciento sobre los muebles y útiles; quince por ciento sobre el material rodante y veinte por ciento sobre las instalaciones o mejoras del edificio. — Trigésima quinta: Una vez determinada la utilidad líquida, será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cualquiera que sea el monto a que alcance durante la vigencia de este contrato; cuarenta por ciento para la retribución de los Gerentes y el cincuenta y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — Trigésima sexta: En caso de producirse la vacante de una o más gerencias, los porcentajes que a estos cargos corresponden, entrarán a formar parte de las ganancias generales de la Sociedad. — Trigésima séptima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Trigésima octava: En caso de producirse pérdidas, éstas se debitarán en una Cuenta Especial que deberá ser cancelada en primer término con futuras utilidades. — Trigésima novena: La mayoría determinará en qué forma, oportunidad y proporción se pasarán a la cuenta Ganancias y Pérdidas los importes de los saldos de los Fondos de Reservas, después que éstos hayan cubierto todos los riesgos a que son destinados. — Cuatrigésima: Si las pérdidas que se produjesen llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la Sociedad. — Cuatrigésima primera: En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la Sociedad, los que quieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar, con arreglo a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Cuatrigésima segunda: Resuelta la liquidación de la Sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría, y en el mismo acto, se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Cuatrigésima tercera: Toda divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sea, se resolverá por simple mayoría en reunión especial y, en caso de disconformidad, por árbitros, quedando desde ya designados como tales por todos los socios, los señores Doctor Víctor Luis Cinollo Vernengo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos ochenta y cinco y don Oscar M. Bravo, domiciliado en el Pasaje Biblioteca cuarenta y cinco, quienes quedan a su vez facultados para nombrar un tercero en caso de disidencia. — El fallo de los árbitros o del tercero que éstos nombren, será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Cuatrigésima cuarta: Con efecto retroactivo al día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, la Sociedad en Comandita R. Díaz y Compañía, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bajo las cuarenta y cuatro cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato social, que se comprometen a cumplirlo bien y fielmente conforme a derecho. — Con el certificado expedido por el Registro de la

Propiedad con fecha veinte y dos del corriente mes y año, bajo el número cincuenta y cuatro mil trescientos trece, se justifica que los cinco primeros comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto, que lo fueron Don Juan Oscar Haurie y Don Emilio Schiavo, vecinos, hábiles, mayores de edad, a los que doy fe conozco. — R. Díaz Ruiz. — F. C. de Díaz. — Sara Díaz. — R. Díaz (h.). — C. M. Díaz. — E. M. López. — Alberto Pombo. — Ernesto J. Migone. — A. Báncora. — Camilo Gubitosi. — Antonio Cánepa. — V. López Osornio. — O. Cuomo. — Fco. Vaccaro. — R. Sgusglia. — Humberto Lazzeri. — Luis Forcinitti. — M. de la Iglesia. — José Repetto. — Roberto Dall'Asta. — Tgo.: J. O. Haurié. — Tgo.: Emilio Schiavo. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número Catorce a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Muebles Díaz expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso con cincuenta, números: un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos y del un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro al presente inclusive.

Bs. Aires, Diciembre 23 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 dic.-N.° 9210-v.31 dic.

FOMO, CALEFACCION Y ANEXOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Fo. 1.783. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Domingo Fortunato, de treinta y nueve años, de edad, de estado casado, de nacionalidad Italiano, domiciliado en la calle Lugones número tres mil quinientos diez y nueve y Don Gregorio Morales, de cuarenta y tres años de edad, casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Terrero número tres mil treinta y dos, ambos son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya sociedad dejan formalizada por esta escritura y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "Fomo, Calefacción y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer en cualquier punto de la República o del Extranjero, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al ramo de calefacción y anexos, con todos sus derivados, ya sea como principales o agentes, pudiendo a tales efectos, importar, exportar, fabricar, comprar y vender toda clase de instalaciones y artefactos de calefacción, implementos, accesorios, etc. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquéllos actos y operaciones civiles y comerciales que tengan por objeto y se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender, gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo considerarse las facultades detalladas como enunciativas y no limitativas. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier tiempo, por resolución adoptada por los socios, en Asamblea celebrada conforme al artículo duodécimo, del presente contrato, debiendo efectuarse la liquidación a partir de los treinta días subsiguientes y en la forma que prescribe el artículo décimo tercero de este contrato. Quinta: El capital social, queda fijado en Diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben totalmente e integran en un cincuenta por ciento en este acto, del modo siguiente: Don Gregorio Morales, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos y don Domingo Fortunato, cuarenta cuotas, equivalentes a cuatro mil pesos de igual moneda. — Sexta: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma de los Gerentes y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, importando su propiedad, el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrán efectuarse sólo conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes, que actuarán indistinta o alternativamente uno cualquiera de ellos. — La gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, incluso aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Octava: Quedan nombrados por este acto Gerentes de la Sociedad, los Señores Gregorio Morales y Don Domingo Fortunato, cuyas constancias personales se han enunciado precedentemente. — Los Gerentes tendrán derecho a un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional, cada uno de ellos, cuyo importe se cargará directamente a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: Se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que celebren, las que deberán tener lugar por lo menos, una vez cada tres meses. — En esas reuniones, se dará cuenta de las operaciones realizadas y de todas aquéllas contempladas, y de las pendientes de resolución. — Décima: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por mayoría de capital. — Undécima: Todos los años, al día treinta de Noviembre, se levantará el inventario y practicará el balance de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará en primer término, un cinco por ciento para fondo de reserva legal y un cinco por ciento para el Señor Domingo Fortunato, y el remanente, si lo hubiere, una vez deducidas las reservas extraordinarias y o de previsión, así como las gratificaciones o bonificaciones que los socios resolvieran efectuar, se distribuirá entre las cuotas del capital social. — Duodécima: Las Asambleas Generales de socios, se efectuarán de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, libro segundo del Código de Comercio, sin perjuicio de las reuniones de socios a que se refiere el artículo noveno. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, conjuntamente con los testigos del acto, Señores Don Federico J. Deen y Don Miguel S. Granara, vecinos, hábiles, doy fe. — Domingo Fortunato. — Gregorio Morales. — Federico J. Deen. — M. S. Granara. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiéddez. — Concuerda con la escritura original, pasada al folio mil setecientos ochenta y tres, del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta, numerados del un millón quinientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y seis, al un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho, que firmo y sello en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Diciembre 22|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 dic.-N.° 9208-v.31 dic.

AVISOS DIVERSOS

LA UNION
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
Fábrica Argentina de Tejidos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la sexta serie de acciones. — El Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

e.22 dic.-N.° 9108-v.11 ene.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Canje de acciones

Del 1.° al 30 de diciembre del corriente año, los señores accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por los títulos de la nueva emisión, de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° de los nuevos estatutos.

El canje deberá hacerse en las oficinas de esta Sociedad en Buenos Aires, calle Florida N.° 1001.

Las acciones antiguas no serán admitidas en las asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo sin su previa inutilización y canje.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 8418-v.31 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros.: 497, 733, 901, 1.137, 1.305, 1.541, 1.709, 1.945, 6.975|78, 7.652, 7.698|702, 8.722|25, 9.399, 9.445|49, 10.469|72, 11.146, 11.192|96, 12.216|19, 12.893, 12.939|43, 13.963|66, 14.640, 14.686|90, 15.710|13, 16.387, 16.433|37, 17.457|60, 18.134, 18.180|84, 19.204|07, de pesetas 100. Nros.: 20.592, 20.979, 21.366, 21.753, 22.140, 22.527, 22.914, 23.301, de pesetas 500; Nros.: 25.011|14, 25.229|30, 25.590|93, 25.808|09, 26.169|72, 26.387|88, 26.748|51, 26.966|67, 27.327|30, 27.545|46, 27.906|09, 28.124|25, 28.485|88, 28.703|04, 29.064|67, de pesetas 1.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11.821 - 12.150".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.17 dic.-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

(Av. Roque Sáenz Peña 825. Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir mil quinientas acciones ordinarias correspondientes a las series 6.ª 7.ª 8.ª 9.ª y 10.ª del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 29 de diciembre de 1937. — El Directorio.

e.16 dic. N.° 3950-v.28 dic.

MUELLE DE PESCA EN EL PUERTO DE LA CAPITAL

(Malecón Sud de la Dársena Norte)
Presentación de propuestas para su uso

El Poder Ejecutivo ha dispuesto por Decreto N.° 121.818, de fecha 17 de diciembre del corriente año, oír propuestas hasta el día 15 de enero próximo, para el uso del malecón de la Dársena Norte, llamado Muelle de Pescadores, con destino a la práctica del deporte de la pesca.

Las Asociaciones interesadas, deberán dirigirse al Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero José M. Páez, en su calidad de Delegado Interventor, en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22.

Las condiciones para poder presentarse son las siguientes, según el artículo 2.° de dicho decreto:

a) Ser una institución deportiva con personería jurídica, o asociación que se comprometa a obtenerla en el plazo de seis meses de su presentación; tenga como fin principal la práctica del deporte de la pesca y esté en condiciones de incorporarse a lo dispuesto en el Decreto N.° 85.955.

b) Garantizar la admisión de socios hasta el número que en proporción de asistencia, admite el muelle para la práctica del deporte. Los empleados nacionales que se incorporen como socios a la concesionaria, quedarán eximidos de la cuota de ingreso.

c) Permitir como visitas, con derecho a pescar, a los empleados nacionales, que respectivamente lo soliciten por intermedio de las comisiones directivas de los Clubs a que pertenezcan o de los jefes de las reparticiones de que forman parte. — Esta franquicia podrá ser utilizada en número, al 10 o|o del de socios activos de la institución concesionaria y otorgarse para concurrir durante 30 días, por cada año.

d) Poseer capacidad financiera que le permita disponer de los medios necesarios para llenar sus fines y cubrir los gastos de conservación y vigilancia del muelle y sus instalaciones, que le serán obligatorios.

e) Depositar mensualmente una suma no menor de $ 500 moneda nacional, en cuenta especial a la orden del Ministerio de Obras Públicas, con destino al fomento de la piscicultura en el país y de estudios científicos y práctica de la misma. La inversión de estos fondos se reglamentará oportunamente.

f) La concesionaria podrá realizar mejoras en el muelle y construir edificios para comodidad de sus asociados, previa autorización y aprobación de los planos correspondientes, por el Ministerio de Obras Públicas. En un plazo de cuatro meses, deberá retirar las casillas existentes, así como las instalaciones que la rodean y reparar la acera de la Avenida Tristán Achával Rodríguez, en el sitio de su emplazamiento.

g) Las instituciones que opten a la concesión, deberán presentar el reglamento que, de acuerdo a sus estatutos, corresponda adoptar para el mejor cumplimiento de estas bases.

h) La concesión tendrá carácter precario y se ajustará a las normas usuales.

i) El uso del muelle y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que aquí se establecen, se harán por la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.23 dic.-v.29 dic.

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación pública para proveer al servicio de alumbrado eléctrico. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1937, para la instalación de Usina Eléctrica en este pueblo, que proveerá el alumbrado público y particular del mismo. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Municipalidad, el día 22 de enero de 1938 a las diez y siete horas. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría Municipal. — Miguel A. Marcellan, Presidente. Ernesto F. Chiavarino, secretario. — Ingeniero Luiggi, Pampa, F. C. O., Diciembre 22 de 1937.

e.23 dic.-N.° 9136-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: **Elías Zabala Zabala** vende su negocio de despacho de café sito Warnes 2179, su domicilio, a **Ramón Mariñas**, domiciliado Fraga 95, Dto. 6. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro término de ley.

e.27 dic.-N.° 9206-v.31 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle Victoria Nos. 3001|5, esquina Rioja. — Vendedor: **Modesto Troncoso**, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: **Serafín Alvarez** y **Segismundo Alvarez**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1937.

e.27 dic.-N.° 9204-v.31 dic.

Se hace saber por cinco días, que el señor **Mauricio Braun** ha vendido a la **S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia**, 312 (trescientas doce) cuotas de participación en "Estancia La Loma", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 dic.-N.° 9221-v.31 dic.

Rosario Irazábal, domiciliado Defensa 219 por sí y **Evaristo Balcarce** (hoy) su sucesión que tramita Juzgado doctor Quesada, secretario doctor Senet, comunican fué vendido su negocio de almacén Gaona 1090 a **José Calleja** y **Restituto García**, domiciliados en el mismo negocio.

e.27 dic.-N.° 9215-v.31 dic.

Biquard, Gambourg y Cía., sita 25 de Mayo 294, hacen saber que se ha disuelto la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio o Roger Biquard. — Reclamos 25 de Mayo N.° 294.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.

e.27 dic.-N.° 9207-v.31 dic.

Al comercio: Romualdo Sáez, escribano, comunica la venta del negocio de Camisería, ubicado en la calle Pueyrredón 271. Vendedor: **José Milagros**. Comprador: **José Fernández**, domicilio constituído, Victoria 476.

e.27 dic.-N.° 9223-v.31 dic.

De acuerdo a la Ley 11.867, anúnciase la venta del negocio de bar y restaurant, sito en la calle Corrientes 3162. Vendedor: **José María Pernas**, domiciliado Guevara 75. Comprador: **Antonio López**, domiciliado Corrientes 3162. Reclamaciones, dirigirse a Antonio López, Corrientes 3162.

José Cúneo, escribano.

e.27 dic.-N.° 9213-v.31 dic.

Por la escribanía a mi cargo, **Eduardo García**, vende a **Isaac Graibman**, el negocio de farmacia, ubicado en Puerto Madryn, Chubut, domicilio de ambos.

José Cúneo, escribano.

e.27 dic.-N.° 9216 31 dic.

Por la escribanía a mi cargo **Isaac Ptasznik**, vende a **Guillermo Marino**, el negocio de peluquería, calle Méjico 1799, domicilio de ambos.

José Cúneo, escribano.

e.27 dic.-N.° 9218-v.31 dic.

Por la escribanía a mi cargo, **Cayetano Pastorello**, vende a **Boero y Compañía**, el negocio de fiambrería y anexos, ubicado en la calle Santa Fe 2202, domicilio de ambos.

e.27 dic.-N.° 9217-v.31 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. Corp. Envasadora Argentina "A R C A N C O"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 18 de enero de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente (Art. 12 y 18).

3.° Autorización para nombrar a un director rentado (Art. 15).

4.° Honorarios para el síndico saliente y entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 9220-v.14 ene.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN - "TAMET"
Calle Chacabuco 132 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero de 1938, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Baltolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del capital autorizado.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 9205-v.14 ene.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios, que el día 30 de diciembre de 1937, a las 18 horas, se efectuará en el Salón de Actos del Banco Germánico, 25 de Mayo 145, la Asambla Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio mil nueve treinta y seis|treinta y siete.

2.° Elección de presidente, vice 1.°, vice 2.°, tres vocales titulares y tres suplentes.

3.° Designación de dos socios par firmar el acta.

Art. 40 Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso de que el número de los socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — El Secretario.

e.27 dic.-N.° 9209-v.30 dic.

F. 152. — 893.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 336
Ramos que explota: VIDA

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado	£	100.000
» suscripto	»	100.000
» realizado	»	22.378

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4to. TRIMESTRE)
Del Ejercicio social: 1.° de Octubre — 31 de Diciembre de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		36.975.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		83.762.25
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.031.85	89.046.55
Cuentas de orden		
	1.031.85	389.783.80
HABER		
Casa Matriz	639.40	148.798.91
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.525.—
Diversos acreedores	392.45	24.009.89
Seguros vencidos		16.450.—
Cuentas de orden		
	1.031.85	389.783.80

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		4.205.35
Corretajes y comisiones	3.100.30	55.436.93
Siniestros y pólizas vencidas		76.016.10
Conversión	1.773.83	7.657.42
Patentes y sellos		2.529.36
Préstamos sobre pólizas	4.501.20	10.655.—
Casa Matriz	4.074.36	70.756.99
Saldo		1.381.85
	13.449.69	228.639.—
HABER		
Primas	6.804.62	166.679.41
Intereses	242.72	45.118.22
Casa Matriz	259.33	5.675.54
Conversión	3.369.26	4.031.42
Impuesto y sellos	71.03	2.414.41
Préstamos sobre pólizas	590.—	4.720.—
Saldo	2.112.73	
	13.449.69	228.639.—

Buenos Aires, Enero 1.° de 1937.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.":
Forrester & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al Ejercicio: 1.° de Enero — 31 de Diciembre de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	403.20	13.915.04
Corretajes y comisiones	3.462.14	203.916.29
Siniestros y pólizas vencidas	5.660.69	190.229.23
Casa Matriz	10.176.15	351.155.75
Conversión	9.571.71	7.945.99
Patentes y sellos		14.357.74
Préstamos sobre pólizas	7.634.60	62.229.50
Saldo		44.416.01
	36.908.49	888.165.55
HABER		
Primas	21.296.03	645.284.63
Intereses	2.869.93	182.597.61
Casa Matriz	1.525.33	19.836.84
Conversión	3.496.23	21.753.88
Impuestos y sellos	71.03	4.573.94
Préstamos sobre pólizas	7.086.56	14.118.65
Saldo	563.38	
	36.908.49	888.165.55

Buenos Aires, Enero 1.° de 1937.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.":
Forrester & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N. 9041-v.27 dic.

F. 55. — 899.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845 — LA HAYA — HOLANDA

Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 192:

Casa Matriz·

Capital autorizado	Fls.	6.000.000.—
" suscripto	"	6.000.000.—
" realizado	"	1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|i.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1936 (21.° Ejercicio)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz	243.16	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		2.548.86
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		4.115.57
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		5.670.—
Cuentas de orden (conversión)		552.63
	243.16	372.887.06

HABER	Oro	Papel
Casa Matriz		7.217.06
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		5.670.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)	243.16	
	243.16	372.887.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	496.91	11.796.14		
Gastos generales	63.92	4.939.42		
Siniestros	130.88	28.234.62		
Reaseguros locales pasivos		1.874.05		
Primas			1.058.10	25.038.98
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos				565.15
Saldo	366.39			21.240.10
	1.058.10	46.844.23	1.058.10	46.844.23

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	3.874.51	85.613.75		
Gastos generales	560.51	28.453.28		
Siniestros	4.853.82	29.570.82		
Reaseguros locales pasivos	562.50	24.776.94		
Primas			9.495.68	206.294.15
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			112.50	6.561.69
Saldo		44.441.05	243.16	
	9.851.34	212.855.84	9.851.34	212.855.84

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 9076-v.27 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, establecido en esta Ciudad calle Austria número 2075|79.

Vendedor: Juan De Negri, domicilio Paraná 335. Comprador: Juan Vaccaro, domiciliado en el negocio. 22 diciembre 1937.

24 dic.-N.°9167-v.30 dic

Martín Bisañez,, Pozos 33, comunica que **Pedro E. Scovenna**, domiciliado Pozos 33, vende a **Antonio Quelle**, domiciliado Moldes 3201, la despensa Moldes 3201. Recl.. ley en mis oficinas.

e.24 dic.-N.° 9170-v.30 dic.

Aviso: Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad A. Pini y **Compañía**, con domicilio en la calle Entre Ríos 1039, que se dedicaba a la fabricación de licores en general, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Víctor T. Pini, Emilio L. Pini y Lorenzo Sueta, quienes lo aportarán a la Sociedad que se constituirá entre estos señores, bajo el rubro de "A. Pini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Observaciones ante el Escribano José María Amado, calle Tacuarí 119.

e.24 dic.-N.° 9171-v.30 dic.

Remataré por cuenta y orden del señor **Angel Testa**, su zapatería, Rivadavia 8301, **el día 30 de Diciembre 1937**. Abraham Koremblit, Paso 438, local 7.

e.24 dic.-N.° 9193-v.30 dic.

Carlos Volpe: Hotel Larrea 44, **rematará el 30 del corriente**, a las 15 horas, orden su dueño **Manuel López**. — Reclamos Rioja 431.

e.24 dic.-N.° 9195-v.30 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención, vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Juan Jaurés 317. Vendedor: **Agop Karakachian**, domiciliado Potosí 3966. Comprador: **Mendel Bujman**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.24 dic.-N.° 9192-v.30 dic.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio, el señor **Francisco Veira**, venderá al señor **Antonio Yasge**, su negocio de panadería mecánica, calle Directorio 3857, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.24 dic.-N.° 9176-v.30 dic.

M. Fernández, E. Ríos 528, avisa que **Ramón Martorell Crespi**, vende su restaurant, chocolatería, Cabildo 3453, su domicilio a **Rogelio Novoa** y **Ramón Maceira**, domiciliados E. Ríos 528. Reclamos ley.

e.24 dic.-N.° 9180-v.30 dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores **Miguel Zabotinsky, Simón Herchovich** e **Isaac Ialowski**, se han hecho cargo del activo y pasivo de la sastrería de propiedad de **Simón** Herchovich, conocida como casa "**Hercow Grandes Sastrerías Sudamericanas**", sita en la calle Corrientes 741. Reclamos escribano José Rolandi, Uruguay 412.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

e.24 dic.-N.° 9179-v.30 dic.

Justo Ezequiel Petray, hace saber que constituye con el señor Angel Polo, la Sociedad **Ezequiel Petray y Cía.**, aportando a la sociedad el activo y pasivo del negocio "El Financiero", de Créditos y Préstamos en efectivo, calle Cangallo 860, que por este acto queda disuelto; con los mismos fines por ante el Escribano Pablo P. Rache, Maipú 62, donde se harán los reclamos Ley número 11.867.

e.22 dic.-N.° 9109-v.28 dic.

Conforme con la Ley 11.867, se hace saber que por escritura que pasará ante el escribano Francisco L. Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la sociedad comercial comanditario **R. Hara y Cía.**, establecida en la calle Belgrano 1470 y 1474, formada entre don Rikichi Hara y la firma comercial Equioiz, Calleja y Cía.; quedando todo su activo y pasivo social a cargo del señor Noboru Hara, único heredero del socio fallecido don Rikichi Hara.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

e.24 dic.-N.° 9186-v.30 dic.

Franco y Cía., martilleros Públicos, Río Bamba 188 avisan rematarán el **30 del corriente mes**, a las 14 horas, negocio bazar, calle Rivera 1101. Orden **D. R.** Rinaldi. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 dic.-N.° 9189-v.30 dic.

Shotoku Higa vende su negocio de café y bar sito Alvarez Thomas 46 a **Eiko** Asato, San Juan 3636. Reclamaciones de ley. Rivadavia 5665.

e.24 dic.-N.° 9190-v.30 dic.

Se avisa que la sociedad "**José Reussi y Compañía**", establecida en la calle Venezuela N.° 1557, en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de ortopedia y fajas, quedó disuelta por escritura otorgada ante el Escribano don Fernando G. del Río, a contar desde el 22 del corriente, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don José Reussi. Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.

e.24 dic.-N.° 9194-v.30 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T.: 38-1034, avisa comercio, doña **Purificación Pumar viuda de Sánchez**, vende a **Antonio, José Suárez y José María Trasierra**, el café, bar y billares sito en esta Capital calle Maipú 323, domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867.

e.24 dic.-N.° 9164-v.30 dic.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Genaro Aja**, domiciliado Lima 1272, mi negocio de panadería y confitería, calle Córdoba 2644. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: **Emilio de Mayolas**, Córdoba 2644.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937.

e.24 dic.-N.° 9157-v.30 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de bar, restaurant y parrilla "Devecchi", sito en esta ciudad, calle Corrientes Nos. 11 al 45. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término de ley. Vendedora: señora **Esterina Doniselli de Devecchi.** Compradores: **González y Moure.** Ambas partes domiciliadas en Corrientes N.° 11. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937.

e.24 dic.-N.° 9158-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, establecido en Avenida San Martín 2502 esquina Camarones. Vendedor: **Manuel González Costas**, domicilio: Paraná 335. Comprador: **Timoteo Santamarina**, domiciliado en el negocio.

e.24 dic.-N.° 9168-v.30 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Antón**, vende a **María Adela Pérez** su panadería Solís 2180, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.24 dic.-N.° 9184-v.30 dic.

Vicente Squiripa, avisa al comercio en gral., que ha comprado a **Subra y Reynoso**, el taller de plantillas sito Pavón 3884. Reclamos en el término de ley, domicilio de ambos en el mismo.
Buenos Aires, 21 de Diciembre 1937.
e.23 dic.-N.º 9111-v.29 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio: **Purificación Pumar Viuda de Sánchez**, domiciliada Maipú 323, vende a **Benigno Llamedo**, domiciliado Rivadavia 1414, su almacén, bar, billar Bahía Blanca 2295|99, esq. Arregui 3996|4000. — Reclam. Ley 11.867.
e.23 dic.-N.º 9129-v.29 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio: **Benigno Llamedo** vende a **Purificación Pumar Viuda de Sánchez**, su café, bar y billares Maipú 323.—Reclamac. Ley 11.867.—Domicilio ambas partes: Rivadavia 1414.
e.23 dic.-N.º 9130-v.29 dic.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1950, **Antonio Guillermo Giovine** (que firma Guillermo Giovine), vende su despacho pan, facturas, calle Chubut 1073, su domicilio, a **Julio E. Martínez Perri**, domiciliado Liniers 1264.
e.23 dic.-N.º 9140-v.29 dic.

Aurelio, José, Guillermo, Luis, Rosario y Teresa Vallina Solares (hermanos), domiciliados Lafuente 2836, venden su panadería mecánica calle Brasil 2502 al 2510, esquina Alberti, a **José Pérez Martín y Anselmo D'Angelo, domiciliados** Brasil 2502.
e.23 dic.-N.º 9139-v.29 dic.

Jose Mata, avisa que **Luis Beduschi**, vende su despacho de pan, Deán Funes 521, a **María M. Capece Vda. de Palma**, domiciliada Jujuy 386. Reclamos mis oficinas Jujuy 392.
e.21 dic.-N.º 9063-v.27 dic.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: el señor **Atilio Viti**, vendió al señor **Emilio Lanfranchi**, el restaurant, bar y alojamiento "El Entrerriano", Avenida Forest 581 al 583. Ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 dic.-N.º 9060-v.27 dic.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Pedro E. Scovenna**, domiciliado Pozos 33 vende a **Antonio Quelle**, domiciliado Moldes 2301, la despensa de comestibles Moldes 2301. Reclamos ley en mis oficinas.
e.23 dic.-N.º 9148-v.29 dic.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Teodora María Juana Pena de Raventos**, venderá a **Alberto Bertola**, su negocio de farmacia, sito en la Avenida Juan B. Justo 2701 esquina Parral, donde se domicilian. Reclamaciones, término de ley, **en mis oficinas.**
e.22 dic.-N.º 9106-v.28 dic.

Valentín A. Galtieri, escribano, Rivadavia 755, avisa que **Juan Calabria** venderá a **Blas Rodofile** su casa de modas sita en la calle Uruguay N.º 874. — Reclamaciones por el término de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 dic.-N.º 9057-v.27 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Lavalle número 494 al 500, esquina San Martín número 495. — Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **José Montes Saiz.** — Comprador: **Alicio Pérez Fernández, ambas partes domiciliadas** en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.
e.21 dic.-N.º 9056-v.27 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio **Celestino Rodríguez Acero**, vende a **Pablo Piana**, su despensa de comestibles y bebidas envasadas, Leandro N. Alem 443, domicilio ambas partes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867.
e.23 dic.-N.º 9131-v.29 dic.

Avisa: **Evaristo Castiñeiras** vende a **Secundino González y Manuel López Ousel**, la parte que tenía con ellos, en el negocio de almacén al por menor, de comestibles y bebidas envasadas, sito Ituzaingó 1101, esquina Herrera, domicilio que constituyen las partes, quedando activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término de ley.
e.23 dic.-N.º 9115-v.29 dic.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633. U. T. 35 Libertad 0737. Almacén de comestible y bebidas, Lavalle 500, propiedad del señor **Alicio Pérez**, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle **el día 29 de Diciembre**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.23 dic.-N.º 9119-v.29 dic.

Ortiz y Urtasún, martilleros públicos, Victoria 1163 avisan al comercio: Que con su intervención se vende la despensa sita en esta Capital, calle Espinosa 1505, esquina Tres Arroyos. Comprador **Antonio Pérez Rodríguez**. Vendedor **Generoso de Cabo**. Ambas partes constituyen domicilio a efectos de Ley 11.867, en Espinosa 1505. Buenos Aires, Diciembre 23-1937.
e.23 dic.-N.º 9122-v.29 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador público, oficina Lima N.º 550, que por su intermedio, don **José Gamallo** vende a **Sabino García**, el negocio de almacén de comestibles, bebidas y cancha de bochas, sito en calle Nazca 3596 esquina Navarro 2962, donde constituyen domicilio ambas partes, reclamos términos de ley. Buenos Aires, 23 Diciembre de 1937.
e.23 dic.-N.º 9143-v.29 dic.

Se avisa al comercio que la razón social **Eduardo Resta & Cía.**, establecida en la calle Córdoba 1130, en el ramo de importación de automóviles, queda disuelta a contar del 1.º de enero de 1938, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Eduardo Resta. Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.
e.23 dic.-N.º 9146-v.29 dic.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346 rematan **el día 30 del corriente**, a las 13,30 el negocio de café Maipú 383, orden de Benito Casanova, domicilio Lavalle 1346, **Esc. 12.**
e.23 dic.-N.º 9132-v.29 dic.

Amelia Lagardere vende a **Leonardo A. Díez**, su farmacia sita en Gurruchaga 2403, domicilio de ambos.
e.23 dic.-N.º 9142-v.29 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José María Filgueira**, domiciliado Estados Unidos 302 vende a **Manuel Sande y Jesús Rojo Forjan**, domiciliados Aroma 1038, el restaurant calle Estados Unidos 352 esquina Balcarce 907. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 dic.-N.º 9147-v.29 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que **Antonio Pedro Manzo y Domingo Berardo**, venden a Florentina C. de Galoppe, la despensa Echenanguecía 74. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.23 dic.-N.º 9112-v.29 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención el señor **Fernando Arredondo** domiciliado Avda. La Plata 2612, vende al señor **Eduardo Juan Coppola**, domiciliado Paysandú 1566, su negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, calle Avda. La Plata 2612, Diciembre 21 **de 1937.**
e.21 dic.-N.º 9070-v.27 dic.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que **Juan Mazza** vende a **Luis Drocco**, la parte que le corresponde del negocio de restaurant calle El Cano 3879, que tenía en sociedad con **Atilio Spinoglio**, todos domiciliados en el negocio.
e.21dic.-N.º 9059-v.27 dic.

Paulino Eraso, domiciliado Rivera 914, vende a **Armando Andrés Scutiero**, domiciliado Charcas 5027, el puesto N.º 5; y **Florencio Rafael Nicolás Spinelli**, domiciliado Charlone 573, vende a **Paulino Eraso**, el puesto N.º 12, ambos para venta de fruta al por mayor del Mercado "Concentración Dorrego", con intervención del escribano Juan Carlos Ballester (hijo), Diagonal Sáenz Peña 760.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937.
e.21 dic.-N.º 9058-v.27 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38.2220, avisan que se vendió el negocio de café, bebidas y alojamiento, sito en esta Capital, calle Lavalle N.º 3167-69. Vendedores: **Juan Orsini** y **Juan Pagani**, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: **Ramón Mourente** y **Manuel Cochón**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1937.
e.22 dic.-N.º 9097-v.28 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido Ayacucho 1394. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **José y Enrique Linares**. Ayacucho 1394. — Comprador: **José López Pérez**. Bartolomé Mitre 2258.
e.22 dic.-N.º 9094-v.28 dic.

Gerardo A. Valotta, escribano público, ofic. Diagonal Norte 699, 5.º p., U. T. 35-7299, avisa al comercio, que por su intermedio se vende la parte indivisa de doña **Antonia Dupuis de Lagouarde**, del negocio Monograms Films, Ayacucho 355, explotación de películas. — Componentes: **Horizonte Films, de Schiavon Delhon y Cía.** — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937.
e.22 dic.-N.º 9090-v.28 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: **Juan Freire y Celestino Pintos**, venden a **Jesús García Garea**, su negocio restaurant calle Humberto I 1239, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.21 dic.-N.º 9082-v.27 dic.

José Mata, avisa que **Emilia y Gumersindo L. López**, venden restaurant C. Calvo 1784, a **Albino Carracedo** y a **Manuel Blanco**, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos, oficinas Jujuy 392.
e.21 dic.-N.º 9066-v.27 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Martes 28**, a las 9, la peluquería entre Ríos 2065, propiedad señor **Leopoldo Capra**. Reclamos término ley.
e.22 dic.-N.º 9083-v.28 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Stramiello**, domiciliado Obligado 3473, vende a los señores **Jorge y Tomás Siri**, domiciliados Aizpurúa 2225, su negocio de café, restaurante y despacho de bebidas, calle Agüero 526. — Diciembre 22 de 1937.
e.22 dic.-N.º 9100-v.28 dic.

Comuníquese que por disolución sociedad [illegible], domiciliada Bartolomé Mitre 1070, con negocio zapatería y anexos, [illegible] del activo y pasivo la sociedad **Montesano & Cía.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
e.22 dic.-N.º 9098-v.28 dic.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, oficinas Castro Barros 1110, avisan al comercio que queda nula nuestra intervención en la disolución de la firma **Fernández y Rodríguez**, con negocio en la calle Sáenz Peña 233, por no haber llegado a un acuerdo las partes, reclamos en el mismo negocio.
e.21 dic.-N.º 9065-v.27 dic.

Roberto Juan Solari, vende a Donato Cignarella, su parte en el negocio depósitos de carbonilla y fábrica de blockes de carbonilla que tiene en sociedad de hecho con **Arturo Scabini**, calle Santander 1435. — Reclamos escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.
Bs. Aires, 20 Diciembre 1937.
e.21 dic.-N.º 9067-v.27 dic.

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, U. T. 38-**0310**, queda anulada la promesa de venta del negocio de sombreros y anexos, sito Entre Ríos 1124, del señor **Manuel Pomar** a la señora **J. E. Vallejo.**
e.21 dic.-N.º 9075-v.27 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Angel Magariños** vende a **Adela R. de Mangán**, su panadería, Colombres 597, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.21 dic.-N.º 9074-v.27 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores Humboldt 682 U. T. 54-2428, avisan que: **Roque Domingo Tesone**, vende parte que le correspondía del negocio de restaurant y cancha de bochas, Velazco 1202|6 esquina Darwin 896 que tenía en condominio con el señor **Angel Sarli** al Sr. **Italo Magliotto**, domicilio de todas las partes, Velazco 1202.
e.21 dic.-N.º 9072-v.27 dic.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, oficinas Castro Barros 1110, avisan que rematarán la despensa calle Humberto I N.º 3254, por cuenta su **dueña Bienvenida Rodríguez**. Reclamos nuestras oficinas, donde constituye domicilio.
e.21 dic.-N.º 9064-v.27 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: **Alberto Domingo Rivoira**, vende a **Anastasio R. Figueroa**, su garage calle Las Casas 3747|51|57, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.21 dic.- N.º 9081-v.27 dic.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Nicolás Betti**, vende su despacho pan Pavón 3032, a **Juana D. Pérez de Copia**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193.
e.21 dic.-N.º 9061-v.27 dic.

Avísase: **Que Hilario López Moldes**, vende a **Jorge Cvijetkovic** y **Pablo Dubretic**, su negocio de restaurant, calle Perú 1400, reclamaciones ley al mismo negocio. Domicilio de vendedor y compradores, Perú 1400.
e.22 dic.-N.º 9085-v.28 dic.

Hago saber que **Félix Cattaneo** vende a su consocio **Serafín Emilio Cattaneo** su parte en la "Panadería Ferro Carril del Sud", Santiago del Estero 1909|11, ante Escribano García Díaz, Diagonal Norte 628, donde atienden reclamos.
e.22 dic.-N.º 9086-v.28 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 1515, avisa que **Sabino García** vende a **José Fuertes**, el almacén Metán 4299. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.23 dic.-N.º 9113-v.29 dic.

El escribano José R. Saravia, oficinas Viamonte 1596, donde se harán reclamaciones, comunica que **Alfredo Numeriani**, vende a **José Donato** su empresa de transportes "Expreso París", sita **Reconquista 617.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.
e.22 dic.-N.º 9099-v.28 dic.

Delmiro García: Aviso que **Santos** Sanz vende su negocio restaurant, calle Asamblea 1002 a **Antonio Pérez Dorrego.** Reclamos ley domicilio mismo negocio.

Diciembre 22|1937.

e.23 dic.-N.° 9153-v.29 dic.

Delmiro García, Catamarca 855. Avisa: que **el día 28 Diciembre,** rematará por cuenta **Avelino Cereijo,** despensa Ramón L. Falcón 2201. Reclamaciones ley. Diciembre 21-1937.

e.22 dic.-N.° 9088-v.28 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1938

El directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.23 dic.-N.° 9135-v.29 dic.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de enero 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para emitir acciones hasta el total del capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9093-v.11 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Enero de 1938

El directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 62.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres directores por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.23 dic.-N.° 9134-v.12 ene.

ALBA

S. A., Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 8802-v.30 dic.

OPPENHEIMER CASING Co. Of Argentina, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria en 31 diciembre 1937, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de síndico, al 30 septiembre 1937 y destino de las utilidades.

2.° Elección de directores titular y substituto y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ricardo M. Aldao. El presidente.

e.11 dic.-N.° 8734-v.31 dic.

"ALBION HOUSE"

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Calle Cangallo 700 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 14 horas, en el **local de la sociedad,** calle Cangallo 700, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades. (Art. 27 del estatuto).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

... res, Diciembre 15 de 1937 — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.

e.21 dic.-N.° 9068-v.10 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el [illegible] de diciembre de 1937, a las [illegible] horas en Limay 1775, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía. por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1937. — **El Directorio.**

e.9 dic.-N.° 8661-v.27 dic.

SPRINGER & MOLLER S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 14,30 horas en Reconquista 336, Depto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 8830-v.31 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8706-v.28 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1937 a las 18 y 30 horas en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1937.

2.° Elección de un director motivada por renuncia.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — José de Andres Varela (hijo), presidente.

e.14 dic.-N.° 8821-v.31 dic.

LA FINANCIERA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Tercera citación

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse en segunda convocatoria el día 13 de diciembre 1937, se convoca a los señores accionistas (tercera citación), para la reunión del día 29 de diciembre 1937, a las 17 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 %, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 % de su valor nominal.

2.° Reforma de los estatutos sociales.

3.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantías flotante o espacial por un importe hasta $ 350.000 con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que en esta tercera citación la asamblea se realizará con los accionistas que asistan, conforme a los artículos 22 y siguientes de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado.

e.17 dic.-N.° 8963-v.29 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de directores titulares y sustitutos.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.15 dic.-N.° 8901-v.3 ene.

THE TURKISH TOBACCO CO. COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1938, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 21 Diciembre 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9087-v.11 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10 horas, en el domicilio legal Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el ejercicio 1937|38.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y votar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — **El Directorio.**

e.18 dic.-N.° 8991-v.11 ene.

I N A G
Fabricas Reunidas de Utiles Sanitarios
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 1938 a las 16 horas en el local social Callao 1063 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y discernimiento del cargo de presidente por renuncia del titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 dic.-N.° 8930-v. 4 ene.

LENG, ROBERTS Y COMPAÑIA (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de directorio y sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 dic.-N.° 8663-v.27 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre 1937, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.9 dic.-N.° 8627-v.27 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.
2.° Elección de vicepresidente y de dos directores, motivadas por renuncia.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — Pedro González Arnao. presidente.

e.14 dic.-N.° 8820-v.31 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
U. T. 35-Libertad 0469 y 3418
T. A. Central 1349
Av. Pte. R. Sáenz Peña 825
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 13 Diciembre de 1937. José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

e 13 dic.-N.° 8796-v.28 dic.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 28 de diciembre de 1937, a las 10 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 2524, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumeto del capital Social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que los documentos que certifiquen representación deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8712-v.28 dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Remuneración del directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8727-v.28 dic

Agrícola e Industrial de la Argentina S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero, a las 15 horas en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Renovación parcial del directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.18 dic.-N.° 8992-v.7 ene.

Sociedad Anónima Ganadera
REYNARD DOMANGE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1937, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8756-v.29 dic.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 29 de diciembre de 1937, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1937.
2.° Elección de síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8704-v.28 dic.

EL ORDEN
Sociedad Anónima Editorial
Asamblea General Ordinaria, Quinto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Editorial "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1938 a las once horas, en el local social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, primer piso, escritorio 7:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1937, e Informe del Síndico.
2.° Renovación de autoridades y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8954-v.5 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero 1938, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 8912-v.3 ene.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1937, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1937.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — El Directorio. — Vicepresidente, Gustavo E. Artaux.

e.11 dic.-N.° 8752-v.29 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1937, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160. a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.
4.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Honorio F. Millet, cuyo mandato vence próximamente y de un director suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8753-v.30 dic.

LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1938 a las 15 horas, en el local social calle Juan B. Alberdi N.° 5045, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 14 dic.-N.° 8810-v.31 dic.

E M I N C O
Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 9159-v.13 ene.

ASOCIACION YABRUDENSE ISLÁMICA

El día domingo próximo, 9 de enero de 1938, la Asociación Yabrudense Islámica, efectuará su Asamblea General Ordinaria, para tratar la Memoria y Balance, del período anterior, y renovar las actuales autoridades.

La asamblea tendrá lugar a las 16 horas, en el local de su sede, Alberti 1378, Buenos Aires.

e.2 4dic.-N.° 9172-v.30 dic.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 29 de diciembre de 1937, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Elección de un director presidente, un director vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937.

e.17 dic.-N.° 8990-v.29 dic.

BECLARA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre, a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de la renuncia del director señor Raúl Camaüer.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8644-v.27 dic.

HOTELES NOGARO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Roberto y Justino Nogaró, y ratificar su actuación durante el ejercicio que termina.

4.° Elección de síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea de accionistas aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco de la Capital. (Art. 24 de los estatutos). — El Directorio.

e. 10 dic.-N.° 8700-v.28 dic.

FINACO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires, Independencia 1064

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1937, a las 11 horas, en la calle Sarmiento número 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8751-v.29 dic.

LA PLATA CEREAL COMPANY S. A. (Compañía de Cereales La Plata S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 8650-v.27 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA

Comercial Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario Tesorero.

e.3 dic.-N.° 8492-v.28 dic.

SANTA CLARA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 del corriente en nuestras oficinas, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros estatutos. — La Dirección.

e.9 dic.-N.° 8649-v.27 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en el local Av. P. R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de modificación de los estatutos.

2.° Forma en que ha de quedar integrado el nuevo directorio una vez aprobada la modificación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria, para el día 28 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en el local Av. P. R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares, en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.

3.° Designación de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8788-v.28 dic.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas.

De acuerdo a los artículos 19 y 28 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 28 de diciembre a las 11 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8772-v.28 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

Convócanse los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 diciembre 1937, horas 16, en su local Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del XX ejercicio fenecido el 31 agosto ppdo.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social hasta tres días antes. (Art. 24). — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8628-v.27 dic.

V. G. VIAU & CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales Art. 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|937.

e.11 dic.-N.° 8732-v.29 dic.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60, Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.° Convocatoria), que tendrá lugar en el local de la calle Paso número 423|29, el día 29 de Diciembre, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca calle Corrientes número 2346, suscripta ad referéndum.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Jacobo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituida y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8960-v.29 dic.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Corrientes 4056-82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local calle Reconquista 314 (tercer piso), Buenos Aires, el día 11 de enero de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reanudación del servicio de intereses a partir del 1.° de febrero de 1938.

2.° Pago de los intereses vencidos, correspondientes a los servicios del 1.° de febrero de 1935 hasta el 1.° de agosto de 1937, en cuotas escalonadas.

3.° Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — El fideicomisario.

e.24 dic.-N.° 9188-v.7 ene.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1938, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los renunciantes.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes de la fecha para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1937. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8698-v.28 dic.

JOSE D GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de enero de 1938, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1937 (30 de junio).

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9110-v.4 ene.

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Cangallo 328 — Bs. Aires.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de diciembre de 1937, a las 18.30 horas, en el local social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20 ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8682-v.27 dic.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9092-v.11 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1938, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1937 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.

e.17 dic.-N.° 8969-v.5 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 789-D-23.°|35

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Maiten" y "Cholila", Dto. 23.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de papeles, cartulinas, cartones, etc.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General, de Correos y Telégrafos.

e.14 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 12 de enero de 1938, a las 15; y 15,15 horas, respectivamente por las siguiente provisiones para el año 1938: Alcohól absoluto, puro y denaturalizado y algodón hidrófilo, a los Establecimientos de la Institución y drogas, productos químicos, instrumental y accesorios de farmacia y laboratorio, al Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital, donde se suministrarán informes. — Las Inspectoras.

e.18 dic.-v.30dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1938, a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1937, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.18 dic.-v.28 dic.

Licitación del empréstito municipal "Casa para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 15.30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 42.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1938 y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. —

e.21 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLEGIO NACIONAL DE CAÑADA DE GOMEZ

Licitación de Casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Colegio del epígrafe.

La fecha de la licitación, el pliego de condiciones y cualquier otro dato, puede ser solicitado en el Rectorado del Colegio citado, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 dic.-v.27 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación de Muebles

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de muebles de acero y de madera, debiendo los proponentes ajustarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución.

Las propuestas deberán ser presentadas en la mencionada oficina, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del valor presupuesto, en dinero efectivo o en títulos de la deuda interna de la nación, depósito que se elevará al diez por ciento dentro de los 15 días de adjudicada la licitación. Dicho depósito se efectuará en concepto de garantía y lo perderá el proponente si en la ejecución de los trabajos no se hubieran cumplido todas las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la secretaría general en Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Gerónimo y 9 de Julio, el día 5 de enero de 1938, en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas.

Santa Fe, 6 de Diciembre de 1937.

e.9 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 14 para el día 29 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de botones, hebillas, broches e hilos varios necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 11 de enero de 1938:

La Rioja

Hora 12,30 — "Ejecución de obras varias de complemento" en el Cuartel en La Rioja. (Presupuesto Oficial pesos 53.482.88 m|n.).

Cordoba

Hora 12,45 — Obras de ampliación de la colectora cloacal externa" del Cuartel que ocupa el Regimiento número 13 de Infantería, en Córdoba. (Presupuesto Oficial pesos 18.098.80 m|n.).

Capital Federal

Hora 13 — "Ejecución de los pabellones tiro de defensa y talleres y depósitos y obras exteriores y varias de complemento, con destino al edificio del Tiro Federal Argentino, ubicado en las calles Blandengues y Quesada y Arroyo White. (Presupuesto Oficial $ 147.228,81 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de enero de 1938 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.13 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un cable carril aéreo para el Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el día 9 de febrero de 1938, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.°, piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.18 dic. v.7 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero 1938, por:

Precintos de hojalata para tambores (pliego 4883), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 enero 1938, por:

Zarandas vibratorias y repuestos (pliego 4886), a las 14 horas; motores eléctricos (4887), 14.30 horas; medidores de gas (4888) 15 horas; anillos de goma y aparato para colocarlos (4889) 15.30 horas; explosivos (4890), 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires,

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1938, por:

Bombas de inyección (pliego 4879), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 enero de 1938, por: Secciones refrigerantes completas (pliego 4892) a las 14,30 horas; cables subterraneo (4895) 15 horas: Retirarlos. Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.22 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 18 enero 1938, por: Cables de acero (pliego 4893) a las 14 horas; chapas canaleta galvanizadas (4894) 14,30 horas; aceros varios (4896) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.22 dic-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 diciembre 1937, por: hojalatas (pliego 4861); a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.11 dic.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 31 enero 1938, por:

Cuadros de maniobras, mesas "Rotary", transmisiones, motores Diesel y bombas de inyección (Pliego 4853), a las 14 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 45.944, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

(Expte. 45.958, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de postes y columnas para instalaciones eléctricas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.30 dic.

(Expte. 44.643 D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de caños de concreto simple de cemento, con destino a la instalación de colectoras en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

(Expte. 45.390-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino al Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 12 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.22 dic.-v.28 dic.

Expte. 27.470-P-1937.

De acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 121.095 de 9 del corriente mes, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua y desagüe cloacal de la Capital Federal divididas en ocho contratos, en un todo de acuerdo con los planos, "bases generales de licitación", "pliegos generales de condiciones y especiales" y demás documentación preparada al efecto, que los interesados podrán consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Licitaciones y Compras) calle Charcas número 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 y los sábados de 9 a 12.

La documentación correspondiente a cada grupo o contrato de obras, podrá ser adquirida en el lugar citado, mediante el pago de la suma que se indicará.

La licitación comprende la construcción de las obras siguientes: Conducto auxiliar de la primera cloaca máxima; tercera cloaca máxima; ampliación y modernización del establecimiento Palermo; pozos semisurgentes; colector general de la zona baja costanera; sifón debajo del Riachuelo y edificio para almacenes y garage, así como la provisión de elementos de transporte (camiones y autos).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — Domingo Selva. — Presidente del Directorio.

e.14 dic.-v.31 dic.

Expte. 44.895 -DC- 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas grabadoras eléctricas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — R. Zaballa Carbó, Director Administrativo.

e.21 dic.-v.27 dic.

Expte. 48.708-DC-937

Por disposición del directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de mortero de cemento, con destino a la instalación de la red de colectoras, en las obras de 6 de Septiembre, Tandil, San Francisco (Córdoba) y San Juan, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las oficinas de los Distritos Córdoba, San Juan y Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.12 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57, a Hughes, pesos 884.726 y sección límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4717-v.13 ene.

Licitación pública de las obras de los caminos a la estación Acevedo hacia Mariano Benítez y Manantiales, pesos 18.132.

Hasta el día 19 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4720-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua a Colonia Dora, pesos 70.282.

Hasta el día 18 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4716-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris y Meridiano V,. $ 853.590.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4760-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Carril Yegua a La Esperanza, pesos 33.005.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4722-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista al Puerto, $ 309.028

Hasta el día 19 de enero ,en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4755-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4748-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4749-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rufino a Venado Tuerto, pesos 323.042.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4745-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Román Báez, pesos 16.496.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 17 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e21 dic.-N.° 4711-v.27 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Nueva Roma (Km. 35) a San Germán (Km. 75), $ 277.102.

Puentes sobre los arroyos Sauce Chico y Chasico (Cam. de B. Blanca a J. Aráuz), $ 131.416.

Estas dos obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4685-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Piedritas, $ 57.643.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4679-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Esquinas a Salto de Las Rosas, $ 78.834.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 4767-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maquinista Gallini, $ 65.834.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.- N.° 4694-v.31 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Tucumán al límite con Sgo. del Estero (Km. 0 a Km. 35). $ 559.922

Sección Km. 35 al límite con Sgo. del Estero, $ 463.071.

Puente sobre el arroyo Mista, pesos 46.580 (Tucumán).

Camino del límite con Tucumán a las Termas de Río Hondo, $ 263.066 (Sgo. del Estero).

Estas obras se licitan conjuntamente. Hasta el día 15 de enero, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4671-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a estación Tres Arroyos, $ 95.327.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4682-v.31 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Reducción a La Carlota, pesos 493.130.

Camino de San Severo a Benjamín Gould, pesos 484.139.

Camino de La Carlota a San Severo, pesos 493.130.

Camino de Benjamín Gould a Arias y límite con Santa Fe, pesos 661.101.

Estas cuatro obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 4668-v.2 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57 a Hughes, $ 884.726 y Sección Límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 20 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 4333-v.3 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes)—

Llámase a licitación pública N.° 50, hasta el día 20 de enero próximo, a horas 15, para la adjudicación de la construcción de las obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes).

Las obras comprenden un conducto de hormigón armado, un edificio de toma, uno de descarga y el relleno con formación de calzada de arena.

Las principales cantidades de obras a construir son: 6450 m.³ de excavación en tierra; 920 metros de conducto de hormigón armado de 1,80 m. de diámetro; 30.000 m.³ de relleno de tierra y arena con formación de calzada, un edificio de toma y uno de descarga, de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, y en el **Juzgado Federal de Corrientes.**

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación previa la presentación de una solicitud en papel sellado de treinta pesos moneda nacional, en la Dirección General de Irrigación.

Las propuestas podrán presentar en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18 (Capital Federal), el día 20 de enero de 1938, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.20 dic.-v.31 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 474 hasta el 11 de enero 1938, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas.

La planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10.° piso, previo pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 dic.-v.29 dic

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de enero de 1938, a las 14 horas, para contratar la ejecución de obras de modificación y reparo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la III. Zona (Avenida Belgrano número 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso.) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de enero de 1938, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la ejecución de obras de ampliación y modificación del edificio ocupado por el Obispado de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la III. Zona (Avenida Belgrano número 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 15 m|n.) quince pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 dic.-v.30 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de enero de 1938 a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal N.° 3 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 dic.-v.12 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para la fecha que se indican:

17 de enero de 1938. — Materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 1473|1937).

18 enero de 1938. — Carbón fragua, cocke y antracita. (O. C. 1541|37).

19 de enero de 1938. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1525|37).

20 de enero de 1938. — Caños de latón y de cobre (O. C. 1508|37).

21 de enero de 1938. — Aparejos, criques, gatos, etc. (O. C. 1467|37).

24 de enero de 1938. — Llantas y ejes. (O. C. 1090|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada una. — La Administración.

e.16 dic.-v.4 ene

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Antonio Rogado**, ex empleado de D. Gral. de Correos y Telégrafos, y a su fiador solidario don **Faustino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 378.50 m|nal., importe formado por los conceptos especificados en la Resolución N.° ..., de 1937. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 37|937). — Los secretarios.

e.22 dic.-N.° 49 s|p.p.-v.4 ene.

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente N.° 142-A-1937, consistente en cuatro kilos quinientos gramos cigarros de tabaco común, no habano, sueltos, Expte. N.° 274 Vs. P. 1937, consistente en dos kilos quinientos gramos cigarrillos; y expediente 302-M Vs. 1937, consistente en ochenta kilos cueros curtidos finos. Asesoría y Sumarios.

e.23 dic.-v.27 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|165, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 152

Vapor Margot; paquete 2546; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca: Marina - 3005; sin número; un tarro.

Legajo de rezagos N.° 153

Vapor Capillo; paquete 3029; fecha de entrada al Puerto: marzo 7|937; marca Sra. Betti Kugelmon; N.° 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 154

Vapor Pará; paquete 12.564; fecha de entrada al Puerto: noviembre 15|936; marca 4178 - Q. K. - 6503; sin número; 5 fardos y 5 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 155

Vapor Alphacca; paquete 2828; fecha de entrada al Puerto: marzo 2|937; marca H. C.; número 1915|18; 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 156

Vapor Del Valle; paquete 9493; fecha de entrada al Puerto: febrero 23|937; marca A. C. C. O.; número R-9-2; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 157

Vapor Rapot; paquete 3332; fecha de entrada al Puerto: marzo 14|937; marca F. C. U. - Saf - 84; sin número; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 158

Vapor R. de J. Marú; paquete 1614; fecha de entrada al Puerto: febrero 4|937; marca Rosalía Campa Pueyrredón, R. C.; número 1291|1, un cajón.

Legajo de rezagos N.° 159

Vapor G. San Martín; paquete 1615; fecha de entrada al puerto: febrero 4|937; marca H. R.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 160

Vapor Pan América; paquete 2838; fecha de entrada al Puerto: marzo 3|937; marca M. F.; número 1819; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 161

Vapor M. Olivia; paquete 2890; fecha de entrada al Puerto: marzo 4|937; marca K. V. Coraceras; número 15.251|2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 162

Vapor W. Prince; paquete 2498; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca G. E. 1259; número 4123; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 163

Vapor S. Marú; paquete 2583; fecha de entrada al Puerto: marzo 8|937; marca (B); número 5284; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 164

Vapor W. Prince; paquete 14.561; fecha de entrada al Puerto: diciembre 30|936; marca G. O.; número 1115; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 165

Vapor Liege; paquete 2545; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca C. S.; número 8114-8117, 92.073, 92.086, 92.089; cinco cajones.

El Jefe

e.21 dic.-v.27 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.13 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Arcuby**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romeo Vicente José Gualco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Hukla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Georgieff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Narciso Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Estraton Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Germán López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Genara Arévalo de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro López.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Enrique Gaete**, para sus hijos menores **Enrique Livio Telesforo** y **Elena Carmen Gaete**, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 3.°, doña Elena Juana G. de Gaete.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Micaela Etcheverry de Sosa, Aniceta Faustina y Celia Sosa**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ireneo Sosa.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Rodríguez de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio García.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Quadri de De La Jonquiere, Rosa Antonina y Blanca Haydée De La Jonquiere**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Roger De La Jonquiere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Tedesco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.

e.24 dic.-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ercilia Del Corro de Castro**, por sí y sus hijos menores **María Perfecta** y **César Leonardo Félix Castro**, por sí **Juana Lidia** y **Ercilia Ernestina Castro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Marcial Castro Argüello.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Pesce de Pereyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Patricio Pereyra.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Navarro de Pérez**, por sí y su hija menor María Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex escribiente de la Cárcel de Tierra del Fuego, don José Pérez y Pérez.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Paulina Magaña de Gil**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Lorenzo Gil.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Hermela Alfonso de Romero**, por sí y su hija menor María Esther Romero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Waldino C. Romero.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Gargano de Ciancio**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Ciancio.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Enriqueta Ricci de Di Gasbarro** y doña **Mamelia Julia Di Gasbarro**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Adriano Di Gasbarro.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Julia Cagnoli de Dilernia**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Sebastián Dilernia.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Assettini de Gambetta**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Gambetta.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Juzwiak**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de de que fué víctima el obrero don **Evaristo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — El Secretario

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Teodoro Jazioanu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Hugo Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Secretario.

e.20 nov v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Macario Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kratky** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Le Donne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Sidoruk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bernardino Sacaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verón Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rizzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — **El Secretario.**

e.11 dic v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Lopez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — **El Secretario.**

e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vlaho Opusic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e 27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Mirtola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Borsattino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese, derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — El Secretario.

e 27 nov.-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Maldonado de García**, por sí y sus hijas menores Manuela Rita Bernardita, Martha Raquel Beatriz y Josefina Vicenta García, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, don **José García González**.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Januszek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dominga Cecilia Acosta**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos don Eustaquio Francisco Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Amenta de Caprara** por sí y sus hijas menores **María** Luisa Rosa Esther y Delia **Julia Caprara**, en su carácter de viuda **e hijas** legítimas del ex jubilado don **Donato** Caprara.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Foux de Norcini**, por sí y su hijo menor Oscar Luis **Norcini**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Norcini.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Miguel D' Agostino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Georgetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Cambareri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirino Gorgonio Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Cristina Spinelli de Robatto**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Fortunato Robatto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pablo Pinola, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.28 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Mansilla 1657 (hoy 3977), parroquia 15, manzana 115, parcela 13 del Catastro Municipal por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1.062, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo el honorario procuratorio del señor R. S. Morello, en cuarenta pesos m|n., y los del letrado patrocinante en treinta pesos de igual moneda. Hágase saber. Sobrerraspado: cuarenta: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 19 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3188 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Paysandú e) Añasco y Sapalegui, parroquia 17 D, manzana 105, parcela 23 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1064, cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto diez y seis de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerce íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en setenta pesos m|nal., el honorario del Letrado, doctor M. Fernández Moujan y treinta pesos de igual moneda el derecho procuratorio del apoderado señor Rodolfo S. Morello. Regístrese y hágase saber. Autorice el Oficial 1.° Fdo.: R. Lozada — Echenique. Ante mí: P. Lugones".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 21 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3189 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Magdalena Delorenzo, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 nov.-N.° 2529 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Aznar** y **León Aznar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 nov.-N.° 2530 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Balbuena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2520 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, **Manuel D. Almeida Moita** y **Rafael Santos Ferrari**, procesados por el delito de defraudación, causa N.° 10.990, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2945 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fernández Llano.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.

e.24 nov.-N.° 2522 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Del Conte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2770 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Benavidez** o **Juana Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Emilio Bechara**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Prudencio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, Noviembre 18 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.24 nov.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Salvador Díaz Moreno, se cita por 2 veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17-24 E., sección 16-24, fracción A. B., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 404|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Modesto Pérez López.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2941 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Natalio Giorda, José y Andrés Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a **Hércules Caniffi**, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, con intervalo de tres meses y durante quince días, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 414|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2028 s|p|p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2028 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 15, fracción D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 392|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2031 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2031 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 S, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 423|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2029 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2029 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los poseedores del lote de reserva del pueblo de Santa Cruz, Sec. 14, Frac. B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 395|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. O., zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 298|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137-E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 9 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 22 C y 23 O, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 391|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17.24E, Sección 24, Fracción B, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente N.° 303|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, Sección ...., Fracción ...., de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Expte. 305|937.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 45, Sección 15, Fracción D, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente N.° 306|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, Oeste pte., Sección 24, Fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2018 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O, Zona N, Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 386|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sección 14, Fracción B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 393|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, Zona N., Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 385|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81, O, Sec. 14, frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 417|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2027 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.N.° 2027 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 420|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 24 Oeste, sección 16-24, fracción A. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial con multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 401|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.29. oct.
e.15 dic.-N.° 2022 s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por 2 veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4-7, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 406|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los poseedores del lote reserva, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 413|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4, 5, Sec. 15, frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 403|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Rio Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13, 9 d y 14 c, Sec. 14, frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 416|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e13 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 y 24, E., Sec. 24, frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 388|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17, O, sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial más multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 387|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Parente Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.
José Luis Romero Victorica. — N. E. Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.15 dic.-N.° 3008 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Poglolumke**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 11.010), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3009 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Raúl Palma**, procesado por el delito de estafa (causa N.° 10.910), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3010 s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferrari o N. Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, N. E. Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.15 dic.-N.° 3011 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, interinamente a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Estomba y Rosetti, lote 1, manzana C, partida 10.850, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.15 dic.-N.° 3013 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Concepción Estévez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 dic.-N.° 3012 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manzana L., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e15 dic.-N.° 3138 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manzana L., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3139 s|p..p-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manzana L., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3140 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Pda. 46.792, calle Pilar, manzana L., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda. secretario.
e.15 dic.-N.° 3141 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita**.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3007 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala** y **María Rosario de Lasala**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 46.794, calle Pilar, manz. L., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3142 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manzana L., lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3143 s|p.p.v-3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.796, calle Chilabert, manzana L., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3144 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manzana L., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3131 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan**.

Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Jensone o Genzone**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 dic.-N.° 3000 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manzana O., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3132 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.773, calle Cafayate N.° ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate N.° ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
c.15 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.776, calle B. Pazos N.° ..., lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3135 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Alfredo Armontino Tucci**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Clay, lote 20, Pda. 12.339, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2964 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2964 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Moctezuma y Segurola, lote 19, Circ. 15.ª, partida 49.233, año 1934, 1.ª, y 2.ª, Cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2933 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2933 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2934 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2934 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 12, manzana 24, partida 15.359, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2935 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2935 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 9, partida 28.781, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2937 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2937 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 6, partida 35.731, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2936 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2936 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Constituyentes, manzana B, lote 6, partida 29.365, Circ. 16.ª, año, 1935, para que concurran a abonar el impuesta y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2938 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2938 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama, lote 32, partida 35.718, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2939 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2939 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 20, manz. 9, partida 33.199, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N. 2882 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Seguí, lote 30, partida 8528, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Mogliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Charlone y Heredia, lote 1, manz. H, partida 11.675, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2884 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Nicolás P. Chiappori**, procesado por el delito le defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra, Pje, B. y Gándara, manz. 66, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.184 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 5174, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2889 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo y Avalos, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.669, de los años 1927|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5175, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2900 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2900 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y Chorroarín, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.672|31|6|74, del año 1927|31, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 5176, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2901 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2901 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gutenberg y Avalos, lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.800, de los años 1931|32, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5177, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2902 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2902 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 15, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.801, de los años 1931 y 1933, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes si no comparece. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5178, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2903 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2903 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805^{20}., calle M. Grandoli, manzana G, lote 46, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3065 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3066 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.122^{1}, 45.423^{2}|34, calle Zuviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3067 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3068 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46562, calle Tafí, manzana F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3119 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3069 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497^{1}, calle Jachal, número..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3070 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.543, calle Saladillo, número ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3073 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3075 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier N.° ..., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3167 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manzana U., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio què ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46591, calle B. Pazos, manzana R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3120 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46598, calle Tafí, manzana R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3121 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.15 dic.-N.° 3052 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Javiera Sabina Jijena o Javiera S. Jigena.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.24 nov.-N.° 2782 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan C. O'Donoghue**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3045 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mutafian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banchieri**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Cortez de Peña**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel, partida 17.019, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2976 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2976 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Maciel y Rivera, partida 16.528, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2977 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2977 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda, año 1935, partida 17.018, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2978 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2978 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cazadores, Mendoza y Húsares, partida 16.915, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2979 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2979 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Castañeda, B. Encalada y Maciel, partida 17.172, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2980 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2980 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda, año 1935, partida 17.324, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2981 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2981 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cazadores y Mendoza, partida 17.009, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937 — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2970 s|p.p.-v.27 dic
e.30 mar.-N.° 2970 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría y Castañeda, lote 1, partida 16.817, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2971 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2971 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arribeños, lote 4 ptc., partida 11.668, año 1935, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2972 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2972 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Migueletes, manz. F., lote 35, partida 16.318, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2973 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2973 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Migueletes, manz. F., lote 36, partida 16.317, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2974 s|p.p.v.27 dic.
e.30 marz.-N.° 2974 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Maciel, Juramento y Castañeda, partida 16.909.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N. 2975 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2975 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 10, partida 28.780, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2929 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2929 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2930 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2930 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, partida 35.732, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Barcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2931 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2931 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz y Zufriategui, lote II, partida 16.260, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2932 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2932 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.557 calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3057 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3058 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.568, calle Murguiondo, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Rernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3059 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.569, calle Murguiondo, manzana F, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3060 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46556, calle Unanué número ..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3116 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.570, calle Murguiondo, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3061 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.626, calle Saraza-Avda. Argentina y Tafí, número ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fenández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15. dic.-N.° 3062 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.636, calle Tafí, número 3706, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3063 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3086 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46557, calle Unanué, manzana F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3117 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3087 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3038 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.948, calle Oliden, manzana H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3089 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.953, calle Chilabert, manzana H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3090 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46560, calle Unanué, manzana F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3118 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Júez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.026, calle Somellera, manzana I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3091 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.027, calle Somellera, manzana I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3092 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.028, calle Somellera, manzana I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3093 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805, calle M. Grandoli, manzana G, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3064 s|p.p.-v.3 ene

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Saúl Elfi.**

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.22 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, a cargo del Juzgado número 12, Zona 2da., se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, a doña **Ana Levine de Zanoti**, propietaria del inmueble calle Llavallol e) San Alberto y Franco, Parroquia 21 a, manzana 453, parcela 6, del Castastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Sanoti Carlos y otra, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Héctor A. Re, secretario.

22 dic.-N.° 3194 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Tomás Nicolás Mazzeo.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 3018 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Pedro Zanotta.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.22 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Martínez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido M. V. Di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 14.404, calle Carbajal y Plaza, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. Coronel Roca p|c. 3002|3300, Frac. de 198 mts. de frente por 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.685), por cobro de derechos de inspección a terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3193 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapeleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3195-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios de inmueble calle Lacarra 2601|2899 p|c., Frac. hasta 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.686), por cobro de derechos de inspección de terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3192 s|p.p.xv.11 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Forest e) Sucre y Echeverría, parroquia 21 B, manzana 538, parcela 6 del Catastro Minicipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 3368 cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto diez y seis de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por apremio y, Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleva adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago al actor del capital reclamado y costas. Regulo el honorario del Letrado doctor Pedro Aberastury en ciento treinta pesos m|nal. y en setenta pesos de igual moneda los derechos procuratorios del apoderado señor Rodolfo Morello. Regístrese y hágase saber. Autorice el Oficial 1.º. Fdo.: R. Lozada Echenique, P. Lugones".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas ..., por cinco días en los Boletines Judicial y Oficial. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic-N.° 3184 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esa Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la Avda. del Trabajo e) Pola y Fonrouge, parroquia 20 d, manzana 463, parcela 9 del Catastro Municipal por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 3.386, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete; y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio. Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N.° 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del letrado patrocinante en ochenta pesos m|n. y en cuarenta pesos de igual moneda, el derecho procuratorio del señor R. S. Morello. Hágase saber. R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 21 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio pedido. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3185 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle San Fernando entre Tandil y Chascomús, parroquia 20, manzana 19, parcela 6 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. número 1.060, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuestó excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo al artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en setenta y cuarenta pesos m|nal. el honorario del letrado de la actora, doctor Fernández Mouján y el derecho procuratorio del señor R. S. Morello, respectivamente. Hágase saber. Entrelíneas: Fernández Mouján: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado publíquese la sentencia de fojas 20 vta., por cinco días en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda. —

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic. N.° 3186 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Ballarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2783 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Guidicessa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2784 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.954, calle Somellera, manzana ..., lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.933, calle Chilabert, manzana M., lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.953, calle Somellera, manzana V, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Werner Schwarz**, procesado por el delito de hurto (Causa número 10.916), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3177 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Valdez Fernández** y **Gumersindo Corral de Arriba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 dic.-N.° 3178 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Catalina Testa de Villafañe**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3179 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Donato Sabattini**, procesado por abuso de armas y lesiones; a **Benito Otero**, **Herman Tenenbaum** y **Antonio Moretti**, procesados por hurto, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.22 dic.-N.° 3182 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Berne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Domingo Raggi**.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 dic.-N.° 3199 s|p.p.-v.[illegible]

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3196 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo de doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 le la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3197 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Acevedo 2439, parroquia 15, manzana 215, parcela 14, del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1.059, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en cuarenta y treinta pesos m|n. el honorario del letrado de la actora, Dr. Fernández Mouján y el derecho procuratorio del señor R. S. Morello, respectivamente. Hágase saber. — Entrelíneas: Fernández Mouján: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 20 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrase el oficio pedido.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3187 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Guerrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3044 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46208, calle B. Pazos, manzana I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3103 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46237, calle Chilabert, manzana I, lote 39 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3104 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46429, calle Tafí, manzana F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3108 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lorenzo Blanco Macedo**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.006, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3229 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Bruland**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3017 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Piaggio**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis. A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2871 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928 calle Hudson, manzana M., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.827, calle Somellera, manzana T., lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes — Interviene el cobrador fical R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manzana M., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson N.° ..., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Jacinto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2771 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46102, calle Sayos, manzana, V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3101 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46196, calle B. Pazos, manzana T, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3102 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46354, calle Tafí, manzana E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3106 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.820, calle Somellera N.° ..., lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Lamattina.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46603, calle B. Pazos, manzana K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3122 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar N.° ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3136 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46029, calle Somellera, manzana 1, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3094 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46030, calle Somellera, manzana I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3095 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46031, calle Somellera, manzana I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3096 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497,ª calle Aquino, número ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa corespondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3071 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46032, calle Somellera, manzana I, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3097 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46033, calle Somellera, manzana I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3098 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46034, calle Somellera, manzana I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3099 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46101, calle Sayos, manzana V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de, 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3190 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46238, calle Chilabert, manzana I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3105 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por edictos que se publicarán por 3 días, en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", que en el expediente caratulado **Moers, Achar y Cía.**, quiebra, que tramita por la Secretaría N.° 3, del suscripto, se ha dictado resolución con fecha 14 de diciembre de 1937, declarando rehabilitado, al componente de la firma fallida, Felipe Achar, para ejercer el comercio y ordenando cesen a su respecto las interdicciones motivadas por el auto de quiebra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

e.21 dic.-N.° 9062-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46427, calle Tafí, manzana F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3107 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497ª, calle Somellera, número ..., lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3072 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manzana M., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic. N.° 3162 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Giribone, lote 18, manzana H, partida 10.767, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.15 dic.-N.° 3014 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Holmberg, lote 25, manzana 13, partida 11.272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.15 dic.-N.° 3015 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.15 dic.-N.° 3020 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Walter**, causa 18.026, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 dic.-N.° 3021 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí y Bustillo, lote 1, partida 12.803, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.
e.15 dic.-N.° 2996 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al procesado **Emiliano Muñoz**, clase 1918 matrícula N.° 2.957.963, D. M. N.° 46, por suponerlo infractor al artículo 2 de la Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Río Cuarto, Diciembre 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.15 dic.-N.° 3175 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.959, calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, Frac. A,, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Cortez o Cordero**, procesada por el delito de hurto, causa N.° 10.953, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Klebleli**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.960, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 2995 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Cesarina Gavirati**.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — **Julián C. Alderete, secretario.**
e.15 dic.-N.° 3019 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Quirno y Monte, lote 23, partida 12.849, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.
e.15 dic.-N.° 2997 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 5.ª, calle Portela, lote 10, partida 13.254, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.
e.15 dic.-N.° 2998 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Monte, lote 19, partida 12.853, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927 y 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.
e.15 dic.-N.° 2999 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombardo o Lombardi, Vicente Anselmi, Antonio Anselmi, José Zbyszko, Alejandro o Alfredo Vicario y Juan Bertolotti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.15 dic.-N.° 3006 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manzana L., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción, 1.ª, partida 46.929, calle Hudson N.° ..., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manzana M., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46604, calle B. Pazos, manzana K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3123 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46605, calle B. Pazos, manzana K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Lorenzo Escudero**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. —

La Plata, Noviembre 14 de 1934. — C. M. Echegaray, secretario.

e.15 dic.-N.° 3030 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46625, calle Tafí número ..., lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3128 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46626, calle Tafí, manzana L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3129 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46627, calle Tafí número ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3130 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3078 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ramón Silvano Hernández, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2785 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3080 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3081 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª.. partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3083 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Juan Palti Esquenazi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio de extradición, que se le sigue, a solicitud de la Embajada del Perú, que tramita por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3027 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.903, calle Oliden, manzana G, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3085 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46606, calle Cafayate, manzana K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3125 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3079 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.783, calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3084 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Antonio Ferraro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario que por ante la secretaría a mi cargo se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3026 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3109 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.433, calle Tafí, manzana F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3110 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46.436, calle Chilabert, manzana F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de subsatnciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3111 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manzana F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3112 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46541, calle Strangford, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3113 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manzana F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3114 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.555, calle Cafayate, número..., lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.800, calle Chilabert, manzana L., lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3145 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.745, calle Somellera, número ..., lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3076 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manzana L., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3146 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manzana L., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3147 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manzana L., lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3148 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manzana L., lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3149 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Jacinto Julián Goñi.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3003 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manzana T., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3150 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.819, calle Somellera, manzana T., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3151 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3127 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manzana K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3126 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Enrique Malatesta.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3004 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Núñez.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.24 nov.-N.° 2772 s|p.p.-v.30 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela Suárez**.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937 — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 dic.-N.° 2942 s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Cosquín, lote 17, manz. 16, partida 33.329, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2878 s|p|p|-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Máximo Kolher**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Rau**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2946 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Selleti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2831 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Odoacre Palastre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3055 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 14, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.802, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5179, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2904 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2904 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bárcena, Diagonal y Diagonal, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 18.392, del año 1932[2], Dif., bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.206, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937 — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2924 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2924 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Meneca**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937 — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2944 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Napoleón Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° [illegible]97 s|p.p.-v.30 dic

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Pedro Anoia**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2866 s|p.p.-v.8 ene

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Lencina o Juana Lencinas o Lencinas de Villafañe**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e. 1.° dic.-N.° 2835 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acuri o Arcuri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 dic.-N.° 2953 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Frei**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera, Juramento y Maciel, Pda. 16.911ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937 — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2956 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2956 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Cazadores, B. Encalada y Húsares, Pda. 17.169, año 1935, Circ. 16.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2957 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2957 s|p.p.-v.19 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefa Antonia Apalategui, Apalategui Surutuza o Zurutuza**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.9 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Arismendi, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 18.159, de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.199, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2925 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2925 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 dic.-N.° 2948 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María López Jaca**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.9 dic.-N.° 2949 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ghafala**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2950 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2951 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Genaro Morra** y **José Candio**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.9 dic.-N.° 2952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud, del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 396|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 418|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2040 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2040 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 16, Sec. 16-24, Frac. A, B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 405|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2038 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2038 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 415|936, bajo apercibimiento se seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2039 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2039 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 20, 16 y 25, Sec. 16-24, frac. A. B. de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 408|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2030 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 402|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2033 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2033 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 5, Sec. 15, Frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 400|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2035 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2035 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½, parte O, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 394|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2036 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2036 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 24, Frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 389|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2037 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2037 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes 13 L. y 14 C., Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 399|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes .

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 14, Frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 422|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2041 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2041 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 21, 22, sec. 16, frac. A, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expte. 390|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2032 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2032 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de lote 25, N. E., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 421|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½ O. pte. frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 407|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2034 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2034 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona N, río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 383|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2044 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O, zona N del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 384|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2045 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 397|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2046 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4 - 7, sección 24 fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 304|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Nicola Isabella Valenzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye con motivo del pedido de extradición formulado por el Reino de Italia, en virtud de estar acusado del delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretería del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3028 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manzana M., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires. 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manzana M., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de Salomón o Salvador Salomon Maissi.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.15 dic.-N.° 3022 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier N.° ..., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires. 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Sánchez Martín**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 nov.-N.° 2505 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal,** doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2847-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Mut,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2848-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio **Gómez,** se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Erasmo Torres Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.24 nov.-N.° 2524 s|p.p.-30 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Julián Scheige**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937 — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2865 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Garneira,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2868 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich **llama** por treinta días a herederos acreedores de doña **Ana Angiolini de Deferrari.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937 — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal,** doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde l primera publicación del presente, a **Manuel López,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23|937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liver pol Tejero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° dic.-N.° 2870 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bubien,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, cuarto piso.

e.1.° dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Francisco Rapocci o Rapolli.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Gatto.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2940 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elias Grimberg,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2839 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rosario Mellone o Mallone,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° dic.-N.° 2840 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cora o Tita Nüffer,** procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2838 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Victorio Paganelli,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2869 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Abalos,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2843 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Romero** o **Antonio López** o **Ramón Castro** o **Francisco Zabala (a) El Pibe,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2844 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Manuela Concepción Ferreyra de Cruz** o **Manuela de Cruz.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Mohando.**

Posadas, Noviembre 20 de 1937. — S. Emilio Galián, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Quiroga,** procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.950), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Valenciano Hernández,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2842 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Antonio Iannone.**

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2861 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Eduardo Carlos Fernández Urquiza,** a fin de que se presente en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. Penal, número 627|935, y que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2862 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dick Morris,** procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.992), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2863 s|p.p.v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Daneri,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2867 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal,** doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Diatto,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2830 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal,** doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Llau** y **Jorge Genoud,** procesados por el delito de infracción Art. 210 Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Hipólita Bárcena** o **Hipólita Bárcena de Puente.**

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañeda y Juramento, lote 7, Pda. 16.819, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2965 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2965 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Arenal. lote 10, Circ. 17.ª, Pda. 12.755, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2966 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2966 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maciel a Echeverría, lote 4, Pda. 16.822, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2967 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2967 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 17, Pda. 16.911, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. —Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2968 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2968 s|p.p.-v.19 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Larrea o Larrea Reta.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2943 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boeltín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañeda y Echeverría, lote 2, Circ. 16.ª, Pda. 16.818, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2969 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2969 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Fortunak Bardoi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olazábal, Húsares, B. Encalada y Dragones, partida 17.170, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2990 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2990 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares, partida 17.015, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2989 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2989 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 13, manzana 52, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.579^{34}|^{13}, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 5.185, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2910 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2910 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 2, manzana 91, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.579^{40}|^{28}, de los años 1930|1 y 33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente número 5.186, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2911 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2911 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Maciel y Rivera, Pda. 17.326, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2958 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2958 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Castañeda, Monroe y Maciel, Pda. 17.325, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2959 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2959 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, Echeverría, lote 3, Pda. 16.820, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2960 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2960 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arribeños y L. M. Campos, lote 5, Pda. 12.154, año 1935, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2961 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2961 s|p. p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zabala, lote 5, Pda. 11.728, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2962 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2962 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Higgins, Pda. 11.799, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2963 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2963 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Yolanda María Gabio de González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2841 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Arismendi y Avalos, empadronado en en Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.066, del año 1933, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.190, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2915 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2915 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gándara y Ceretti, lote 21, manzana 12, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.068^{B}, de los años 1928|31 y 33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vuelta del expediente N.° 5.191, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2916 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2916 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, Gándara y Avenida de los Constituyentes, lote 9, manzana 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.096^{A}, de los años 1928|31, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.192, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2917 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2917 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría autorizante) a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Isidora Laura Basas.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Giribone y Avenida de los Constituyentes, lote 12, manzana 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.141, de los años 1928|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.193, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2918 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2918 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Lacar, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.282, de los años 1930|31 y 33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.194, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2919 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2919 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 13, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.533, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.195, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2920 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2920 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en París, lote 6, manzana 92, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.769, del año 1933, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.196, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2921 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2921 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 29, manzana 103, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.788^{5}, de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.197, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2922 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2922 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 7, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17 844, del año 1933^{2}, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.198, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2923 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2923 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Julio Menéndez, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Balboa y Gutenberg, lote 1, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.815, del año 1931 y 1933, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.180, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2905 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2905 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Verná, lotes 5|6, manzana 3, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.235 y 15.245^{1}, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.181, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2906 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2906 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bruselas, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° $16.579^{9}|^{12}$, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.182, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2907 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2907 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra y Roma, lote 14, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $16.579^{13}|^{17}$, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.183, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2908 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2908 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 12, manzana 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.579^{32} y $16.433^{3}|^{1}$, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.184, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2909 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2909 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Literio Barros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Manuel Lourido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Saladino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Maciel, B. Encalada y Rivera, partida 17.173, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2988 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2988 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio del Chubut, Puerto Madryn, sección II, fracción B, lote 9², partida 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2876 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Monte Egmont, lote 20, manz. D, partida 10.124, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Maciel, Mendoza y Rivera, partida 16.912.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2982 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2982 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Jachal y San Pedro, lote 1, manz. 10, partida 32.915, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Tandil y Cañada de Gómez, lote 29, manz. 17, partida 33.141, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gándara, lote 19, manzana 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.992, de los años 1928|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.188, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2913 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2913 s|p.p.-v.19 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Josefina Bonanni**.

Buenos Aires, Octubre nueve de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2885 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Olazábal, Maciel y Rivera, partida 17.020, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2983 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 marz.-N.° 2983 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento, Ramsay, Mendoza y Castañeda, partida 16.908.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2984 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2984 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Húsares, Mendoza y Dragones, partida 16.907.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2985 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2985 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañeda, Mendoza y Maciel, partida 16.910.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2986 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2986 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Ramsay, B. Encalada y Castañeda, partida 17.171, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2987 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2987 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Andonaegui, lote 22, manzana 105, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 16.579⁶²|1|²³, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vuelta, del expediente N.° 5.187, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2912 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2912 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 5, manz. 12, partida 33.181, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Incas esquina Pasaje G., lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.059|601|10, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.189, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2914 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2914 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezca ante el Juzgado nombrado a prestar declaración a N. N., en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Noviembre 16 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2786 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schwegler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2787 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Julio Gaudio**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 nov.-N.° 2788 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2789 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto y a Esther Anadón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2790 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Maccarrone**.

Buenos Aires, Noviembre diez de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.24 nov.-N.° 2521 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Varini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2523 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Benoit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2792 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heraldo Grosona**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2793 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 9, en el juicio sucesorio de **Isabel Martínez**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.24 nov.-N.° 2528 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3056 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cassetta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3025 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. León Alday**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de diez días, a las personas que se consideren con derecho a cuatro cajones conteniendo "Bromato de Potasio", apresados en los arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", por la Gendarmería de Islas, el día 28 de octubre y 9 de noviembre de 1937, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sumario por Contrabando, de Bromato de Potasio, en arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", autores desconocidos".

E. A. Ortiz Basualdo, secretario; 1.er piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.22 dic.-N.° 3232 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Agustín Ramón Rivas**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.28 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Kenneth Mackenzie Macleod, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad «**Codema», Compañía de Máquinas - Sociedad de Responsabilidad Limitada**, al señor Manuel Arbizú, cuya transferencia se efectúa por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 16 de noviembre de 1937.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 9161-v.30 dic.

PISANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Antonio Pisani, que firma A. Pisani, soltero, italiano, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle Lavalle N.° 1582, y don Pedro Enrique Aguiar, que firma E. Aguiar, soltero, argentino, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases y condiciones, vienen en este acto a dejar establecidas en los términos siguientes: Artículo Primero: Entre las personas arriba mencionadas, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene por objeto la compra, venta, exportación, importación e industrialización de artículos alimenticios en general, y arrendar, comprar e hipotecar bienes inmuebles. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá abrir Sucursales y poseer bienes en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad, será de cinco años, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Cuarto: Los socios que forman la Sociedad son: don Antonio Pisani, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos ochenta y dos; y don Pedro Enrique Aguiar, de nacionalidad argentino, domiciliado eu la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: El capital social queda establecido en m$n. 100.000, Cien mil pesos moneda nacional, subdivididos en cien cuotas de pesos moneda nacional mil cada una. — El señor Pisani, suscribe noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Aguiar, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Los socios efectúan su aporte en la forma siguiente: Don Antonio Pisani, entrega, y la Sociedad acepta en pago, el activo y pasivo de su casa de comercio establecida en la Capital Federal, calle Lavalle mil quinientos ochenta y dos, en cuyo activo se encuentra incluído el inmueble de la calle Independencia tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Ciudad de Mar del Plata, con la fábrica de conservas de pescados de la referida firma, con sus útiles, enseres y maquinarias y cuyo inmueble se transfiere en la fecha, a favor de la Sociedad que en este acto se constituye por escritura pasada ante el Escribano don Federico Hoeffner, de la Ciudad de La Plata; el saldo del activo y del pasivo de referencia, arroja un activo neto de noventa y cinco mil pesos, según inventario practicado el treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete, por don Antonio Pisani y que los socios han firmado y aceptan. — El socio don Pedro Enrique Aguiar, aporta cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, la mitad mediante el depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y la otra mitad a abonarse dentro de los ocho días de ser aprobado e inscripto el presente contrato. — Artículo Séptimo: El socio Pedro Enrique Aguiar, tendrá opción para aumentar, durante los meses de Agosto y Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, su aporte en veinticinco cuotas más, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Este aumento lo podrá efectuar dentro de ese término en las condiciones que estime convenientes, quedando así aumentado el capital social. — Artículo Octavo: El socio Pedro Enrique Aguiar, tendrá derecho para retirarse de la Sociedad, el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y si no hiciere uso de esa facultad, podrá retirarse de la misma el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta, en ambos casos deberá notificar por escrito a la Sociedad de su resolución, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha respectiva. — Artículo Noveno: En el caso del artículo anterior, el señor Pisani, tendrá opción para tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo con el balance general que se practique en la fecha, abonando al señor Aguiar la parte que le corresponde, a cuyo efecto deberá hacer uso de la opción, dentro de los diez días de recibida la notificación del retiro del socio Aguiar. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, que serán los socios don Antonio Pisani, de estado soltero, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos ochenta y dos; y don Pedro Enrique Aguiar, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos cuarenta y cinco, debiento actuar y firmar siempre conjuntamente para que todos y cada uno de los actos sociales tengan validez y obliguen a la Sociedad. — Los Gerentes firmando conjuntamente, podrán otorgar poderes especiales para representar a la Sociedad, firmando alguno de los apoderados siempre en unión de uno de los dos Gerentes. — Artículo Undécimo: El socio Pisani, deberá dedicar exclusivamente sus actividades a la Sociedad, pero el socio Aguiar no está sujeto a esta obligación. — Artículo Duodécimo: El treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio; de las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del saldo se dispondrá en la forma que dentro de los quince días de la

aprobación del balance, determinen los socios Pisani y Aguiar, sin perjuicio de mantener la proporción del artículo trece. — Los balances para quedar aprobados, deberán llevar la conformidad de los socios Pisani y Aguiar. — Si hubiere disconformidad entre estos dos socios sobre dichos balances o su aprobación, la divergencia la resolverá en forma inapelable por escrito y sin ningún otro procedimiento, el Doctor Ricardo Seeber, a quien se designa desde ya. — Artículo Décimo tercero: Las ganancias se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: el señor Pisani, tendrá el cincuenta y siete con cincuenta y siete por ciento de las mismas; el socio Aguiar el cuarenta y dos con cuarenta y tres por ciento. — Si el socio Aguiar aumentare el capital en la forma prevista en el artículo séptimo, la proporción de ganancias quedará modificado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el socio Pisani; cincuenta por ciento para el socio Aguiar. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción de las ganancias, limitadas naturalmente al aporte efectuado por cada socio. — Artículo Décimo cuarto: Todas las resoluciones que deban adoptarse con referencia al régimen administrativo y desarrollo de las operaciones sociales, serán resueltas por ambos Gerentes, de común acuerdo, y en caso de divergencia resolverá el Doctor Ricardo Seeber, en la forma determinada en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimo quinto: La remoción y nombramiento de los Gerentes, será resuelta de común acuerdo por los señores Pisani y Aguiar. — Artículo Décimo sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, lo remplazarán sus herederos o curador en tal carácter y los herederos o curador a tales efectos, deberán designar un representante dentro de los sesenta días del fallecimiento o incapacidad del socio, y si así no lo hicieren, el Doctor Ricardo Seeber nombrará a costa de la sucesión o del incapaz, la persona que lo representará hasta tanto así lo hagan. — Artículo Décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo o de las prórrogas en su caso, se efectuará por los socios Gerentes Pisani y Aguiar, de común acuerdo, y si no lo estuvieran, someterán la disidencia al Doctor Ricardo Seeber, quien resolverá en la misma forma prevista en el artículo décimo segundo. — En caso de haber fallecido o de encontrarse legalmente incapacitado el Gerente Pisani o Aguiar, la liquidación se efectuará por el que sobreviva o esté en condiciones hábiles, y un representante de la sucesión del causante o curador del mismo. — Si hubieran fallecido o estuvieran incapacitados ambos socios Gerentes, la liquidación la efectuarán los representantes o curadores de ambos, y en caso de divergencia la resolverá el Doctor Ricardo Seeber en la misma forma del artículo décimo segundo. — Artículo décimo octavo: En cada caso en que el Doctor Ricardo Seeber por cualquier causa, no pueda resolver las divergencias a que se refieran los artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo, será reemplazado por el Doctor Horacio Seeber. — Todas las divergencias que no se refieran a los citados artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo, serán resueltos por un Tribunal de árbitros, compuesto de dos miembros designados uno por cada socio, y de un tercer miembro para caso de discordia, que será nombrado por aquéllos y si no pudieran ponerse de acuerdo, por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, dan por terminado este contrato. — En pago del impuesto correspondiente, se agregan sellos por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Domingo Bassi y don José Rivas, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — A. Pisani. — E. Aguiar. — Tgo.: D. Bassi. — Tgo.: José Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia de la escritura matriz que obra al folio mil trescientos vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y medio, cada uno, números: un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta; un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintiuno; un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintidós, y el presente, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Santiago de Estrada, secretario.

e.23 dic.-N.º 9124-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número cuatrocientos once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Jorge Piñeiro Pearson, de estado casado, de nacionalidad argentino; don Diego Piñeiro Pearson, de estado soltero, de nacionalidad argentino; y, don Juan Saporiti, de estado soltero, de nacionalidad argentino, todos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que desde el año mil novecientos veintinueve, tienen establecida entre los comparecientes, una Sociedad de hecho para la producción y comercio de vinos y explotación rural del Establecimiento comúnmente conocido por "Los Viñedos", establecido en Allen, Territorio Nacional del Río Negro; la que actuaba bajo la administración indistinta de los tres socios e igualmente bajo el nombre indistinto de los tres. — Que en dicha Sociedad, pertenecían las cuatro novenas partes a Don Jorge Piñeiro Pearson; otras cuatro novenas partes a don Diego Piñeiro Pearson; y la novena parte restante a don Juan Saporiti. — Y que habiendo ahora resuelto transformar dicha Sociedad de hecho, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a formalizarla bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de: "Barón de Río Negro", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho. — Podrán establecerse sucursales, comanditas o agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no capital. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado por asamblea de asociados, bastando para ello un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Las obligaciones contraídas por la Sociedad, durante el término de duración de la misma, serán válidas aún cuando excedan del plazo indicado. — Cuarta: El objeto de la Sociedad, es la explotación de la producción de vinos y comercio de los mismos y explotación rural en todas sus distintas formas. — En caso de duda sobre si algún negocio emprendido está comprendido dentro del objeto especificado en este artículo, se estará a lo que resuelva el sesenta por ciento de mayoría. — Quinta: La Sociedad que se formaliza, toma a su cargo el activo y pasivo de la mencionada Sociedad de hecho existente entre los comparecientes desde el año mil novecientos veintinueve. — A tal efecto, se ha practicado el inventario y balance de la referida Sociedad de hecho, el cual, firmado por los tres socios, se agrega a la presente escritura, como parte integrante de la misma. — Sexta: El capital de la Sociedad es el que resulta del balance a que se refiere la cláusula anterior, o sea la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la cual se divide en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, cuyo capital corresponde a los tres socios en la siguiente forma: a don Jorge Piñeiro Pearson, dos mil cuotas suscriptas por él mismo, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal; a don Diego Piñeiro Pearson, dos mil cuotas suscriptas por él, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal y a don Juan Saporiti, quinientas cuotas, suscriptas por él, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda legal. — De dicho capital, cuatrocientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres pesos noventa y cinco centavos nacionales, están representados por mercaderías, existencias, útiles, maquinarias, etcétera; cinco mil pesos nacionales por marcas "Barón de Río Negro" y "Baronet", y quince mil seiscientos diez y seis pesos cinco centavos, por dinero efectivo, hallándose integrada totalmente la parte de capital no representada por dinero efectivo y comprometiéndose los asociados a integrar por lo menos el cincuenta por ciento de la parte de capital de este último carácter y acreditar tal circunstancia al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de los administradores que se designan en la cláusula novena de la presente escritura. — La propiedad de la cuota social, supone de pleno derecho la aceptación y adhesión a todos y cada uno de los términos del presente contrato. — Octava: La Sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución o con particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria; constituir o aceptar prendas o donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar, o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Tendrá especialmente en materia bancaria las facultades de ejercer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central y el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, First National Bank of Boston, National City Bank of New York, o cualquier otro establecido o que llegare a establecerse, sus Agencias o Sucursales, firmando cheques sobre fondos o créditos acordados, suscribiendo, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas. — Podrá estar en juicio sea como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales. — Debe entenderse que todas las enumeraciones que anteceden, no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo la entidad jurídica creada, actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Los socios actuarán en la forma indicada en la cláusula siguiente, pero para la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, transferencia de derechos y asociación o fusión con otras Empresas, se requerirá la conformidad de socios que representen el sesenta por ciento del capital de la Sociedad. — Novena: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de tres socios gerentes. — Durarán cinco años en el ejercicio de su mandato, podrán ser reelegidos indefinidamente por mayoría absoluta y removidos con el voto del setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad. — Se designa en este acto como socios gerentes por el primer período de cinco años, a los tres comparecientes, don Jorge y don Diego Piñeiro Pearson y don Juan Saporiti, cuyos domicilios y nacionalidades se enuncian en el encabezamiento de la presente escritura. — Los socios administradores tendrán la administración y representación legal de la Sociedad, actuando siempre cualquiera dos de ellos conjuntamente con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales y en general cada uno y todos los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, Código Civil y de Comercio y leyes especiales, se requiriese un poder especial. — Los administradores podrán ejercer sin necesidad de poder nuevamente otorgado, las facultades que hacen al objeto de la Sociedad, contenidas en los artículos cuarto y octavo de este contrato, así como las que estipulan los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, todo lo que se enumera en forma enunciativa, pero no limitativa. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando les sobreviniere cualquier otro impedimento, que no les permitiese desempeñar sus funciones, el administrador será reemplazado por otro designado por simple mayoría de capital. — En los casos de que el reemplazo del administrador sea temporario, el administrador está autorizado para limitar las facultades del sustituto, a cuyo efecto extenderá el debido mandato con las limitaciones pertinentes. — Por simple mayoría de votos los socios administradores podrán designar aún, un Gerente, si lo estiman necesario, socio o extraño, al que podrán asignar un sueldo y otorgar mandato con la amplitud de facultades que deseen. — Décima: La retribución de los tres socios administradores, será el veinte por ciento de las utilidades líquidas que se produzcan al final de cada ejercicio. — Mensualmente retirarán en conjunto, los tres administradores, a cuenta de dichas utilidades, la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional, que se distribuirán entre ellos en la forma que ellos mismos determinen por escrito. — Estas sumas mensuales se imputarán al expresado veinte por ciento de utilidades. — Si este veinte por ciento de utilidades no alcanzara para cubrir las extracciones mensuales, la diferencia se cargará a gastos generales. — Undécima: Todos los socios, sin excepción alguna, tendrán facultad para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, consintiendo los comparecientes en que los socios ajenos a la administración ejerzan la facultad de fiscalizar en la misma forma y con la misma extensión que los Síndicos en las Sociedades Anónimas. — Duodécima: Todos los años, en el mes de Mayo, se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Décima Tercera: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: primero: Se separará para constituir la reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital; segundo: se destinará el veinte por ciento para retribución de los administradores, según la cláusula décima; tercero: se separará la suma necesaria para destinar a fondo de reserva o contingencia, si así se decidiera; cuarto: el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus capitales, pudiendo destinarse todo o parte de este rubro a cuenta nueva. — El reparto a los socios se efectuará al final de cada ejercicio, salvo resolución contraria de la Asamblea por mayoría de tres cuartos del capital. — Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio, se soportarán entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Décima Cuarta: Los administradores no podrán prestar atención de ninguna clase, ni como directores de sociedades anónimas, a negocios de vinos o viñedos o que tengan relación con los mismos. — Fuera de ésto, quedan habilitados para atender cualquier otra clase de ocupación. — Décima Quinta: En la Asamblea General Ordinaria, se presentará anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma, igualmente el proyecto de distribución de utilidades a la fecha de cierre del balance de cada año. — Independientemente de la memoria, los administradores darán todas las explicaciones que se les pidan sobre sus gestiones y marcha de los negocios sociales. — Décima Sexta: Además de la Asamblea General Ordinaria de socios, podrán tener lugar asambleas extraordinarias, cada vez que lo pidan los administradores o uno o más socios que representen el veinte por ciento del capital integrado. — Los órdenes del día de estas asambleas, estarán constituídas por el motivo especial de su convocatoria y deberán ser comunicados a los socios con la misma anticipación que para la asamblea ordinaria y con los mismos derechos y plazos para la inclusión de otros asuntos a tratar. — Décima Séptima: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios que representen mayoría del capital realizado, quórum que se requiere para la aprobación de los balances, pero para decidir la disolución anticipada de la Sociedad, ampliación o reducción de capital, suscripción de nuevos socios, remuneración de los administradores, nombramiento o revocación de su mandato y los demás asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital realizado. — Cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca. — Décima Octava: La Asamblea General de

Socios, se reunirá todos los años en el mes de Junio para la aprobación del balance y demás puntos que le corresponde tratar por el estatuto y por la ley. — Los socios deberán ser citados personalmente, por telegrama colacionado, con anticipación no menor de quince días, con copia del orden del día de asuntos a tratar. — Cualquiera de los socios dentro de los diez primeros días de este plazo, tendrá derecho de pedir la inclusión en el orden del día de otros puntos que considere convenientes, la que no podrá ser rehusada y deberá ser comunicada a los otros socios dentro de los dos días siguientes a los diez. — Décima Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, los socios que representen más del sesenta por ciento del capital, designarán el o los liquidadores, quienes deberán ajustar sus funciones a lo dispuesto en el Código de Comercio, para la liquidación de Sociedades. — Vigésima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, sin que para ello sea requerida la conformidad de los socios sobrevivientes. — El capital correspondiente al causante, se distribuirá entre sus herederos de acuerdo con su porción hereditaria o en la forma que ellos mismos lo determinen al hacer la división y adjudicación. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos, se agrega a la presente, uno del valor de seiscientos setenta y cinco pesos nacionales, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, por mí, el autorizante, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Gastón E. Laurent y don Juan Costa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Piñeiro Pearson. — Diego Piñeiro Pearson. — J. Saporiti. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: J. Costa. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y dos vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del: un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 15|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.23 dic.-N.º 9118-v.29 dic.

MINERVA S. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato a que se refiere la escritura que en sus partes principales dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de Diciembre de 1937, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparece don Pedro Tomás Ezcurra, en el carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima, denominada «Minerva S. A.», socio principal por compra de la mayoría del capital de la «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada». — Y el compareciente en el carácter invocado continuó diciendo: Que llevando adelante lo resuelto por su mandante propietaria de la mayoría del capital social, según surge de las escrituras relacionadas, y haciendo constar que ello se efectúa con el conocimiento y conformidad del otro socio don Salvador De Lucchi Ghio, declara aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada», de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas , de 1.000 $ m|n. de c|l. cada una, este aumento què importa setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está suscripto íntegramente por su mandante, la Sociedad Anónima «Minerva S. A.». — Que cumpliendo expresas instrucciones de su mandante, reforma los artículos quinto y sexto del acto constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada», el que queda redactado en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por un Gerente y un Sub-Gerente que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El Gerente y Sub-Gerente, serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente y Sub-Gerente serán los representantes legales de la Sociedad para todos los actos y operaciones que tenga pendientes o en adelante se le ofrezcan a la Sociedad y que versen sobre sus bienes o intereses; éstos en consecuencia obrando conjunta o separadamente podrán demandar, cobrar y percibir cuanto se adeudara o adeudare ahora y en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia que sea, pudiendo hacer pagos, exigir rendiciones de cuentas, rendir las que competan, fijar y liquidar saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo cual firmarán y recogerán recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros resguardos, podrán comprar y vender mercaderías, frutos del país, intervenir en licitaciones de toda clase, estableciendo y ajustando precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago. Obrando conjuntamente el Gerente y Sub-Gerente, podrán comprar, vender hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir y recuperar y de cualquier forma adquirir, enajenar o gravar, por los precios, pactos, términos y condiciones que ajustaren, bienes raíces urbanos o rurales, pagando o percibiendo el importe de esas operaciones, podrán también facilitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, de inmuebles ubicados en esta República, o aceptar hipotecas en garantía de lo que se adeudare a la Sociedad o de créditos que ésta diere, por las sumas de dinero, clase de moneda, plazo, interés y demás condiciones que creyeren convenientes, otorgando y firmando conjuntamente todos los documentos y escrituras públicas necesarias, podrán también hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, reales o personales, así como las que contraiga más adelante la Sociedad. — El Gerente y Sub-Gerente obrando conjuntamente, podrán pedir y recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes, en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante, endosante o avalista, en cuenta corriente o en descubierto, ya sea del Banco de la Nación Argentina, o de otros Establecimientos Bancarios oficiales o no y de particulares o Sociedades de ésta República o de otros países, los que podrán renovar, pagar, endosar y protestar a sus vencimientos. — El Gerente o Sub-Gerente obrando conjunta o separadamente podrán dar y tomar giros sobre el extranjero, retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados o se depositen en el futuro a su nombre o a su orden, en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco o destino, pudiendo hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, retirar cualquier título o títulos, fondos públicos y acciones, girar y firmar cheques contra los fondos depositados o sobre los créditos acordados en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, con amplias facultades para todo ello; representar a la Sociedad en negocios de Aduana, asuntos de Marina, Asambleas Comerciales, juntas de acreedores, concursos o Sociedades en que, la Sociedad tuviere interés. — El Gerente únicamente podrá efectuar renuncias, remisiones y quitas de deudas, rescindir contratos públicos o privados otorgados en cualquier época, nombrar administradores, empleados y otros dependientes de la Sociedad, celebrando o no contratos por locación de los servicios de los mismos, bajo los términos y condiciones que creyere convenientes, pudiendo despedirlos y reemplazarlos a su beneplácito. — El Gerente y Sub-Gerente obrando conjuntamente podrán además dar y tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años, por los precios y condiciones que crean convenientes, transar pleitos, cuestiones o diferencias o someter su decisión al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos en que la Sociedad fuere parte o tuviere interés, con facultades de: interponer recursos legales y renunciarlos, prestar juramentos, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transacciones, desistir, y las atinentes a dichas representaciones. Y don Pedro Tomás Ezcurra, en tal carácter agregó: Que por la presente cumpliendo también instrucciones expresas de su mandante, nombra y confirma al Dr. don Nicolás (Nicolo) Piacentino, casado, italiano, empleado, de veinte y ocho años, vecino de esta Capital como Gerente y a don Alejandro César Biga, viudo, italiano, empleado, de treinta y ocho años, vecino de esta Capital, como Sub-Gerente, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada». — Pedro Ezcurra. — Alberto González Domínguez. — Tgo.: D. R. Sarando. — Tgo.: A. Roberto Tognoni. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 dic.-N.º 9071-v.27 dic.

BUCCHI, MORANDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Reg. Púb. de Comercio el siguiente edicto:

Fo. 1561. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Doña Teresa Morandi de Bucchi, viuda de primeras nupcias de Don Angel Bucchi, Don José Morandi, viudo de primeras nupcias de Doña Angela Lafranconi, Don Enrique Bucchi y Don Santiago Juan Atilio Morandi, que firma Atilio Morandi, éstos dos últimos casados en primeras nupcias, siendo, los tres primeros italianos y el último argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Estados Unidos número dos mil quinientos cuarenta y tres, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que según escritura otorgada con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano Don Juan Silvetti, los cuatro comparecientes en unión de Don Angel Bucchi, constituyeron una Sociedad industrial colectiva con el principal objeto de continuar explotando el negocio de fábrica de cadenas y anexos de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Bucchi Hermanos y Compañía, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo. Que por la claúsula quinta se estableció el término de duración de la Sociedad en diez años, a contar del día veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, fecha a la que retrotrayeron los efectos del contrato y por la cláusula sexta se estipuló que la casa comercial se denominaría «Casa Bucchi» y la Sociedad giraría bajo el rubro de Bucchi Morandi y Compañía, con las demás cláusulas y condiciones establecidas en la recordada escritura, cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro del mismo mes y año bajo el número ochocientos sesenta y ocho, al folio doscientos siete, del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos. Que el socio Don Angel Bucchi, falleció en esta Capital con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el imperio del testamento por acto público, otorgado por escritura de fecha treinta de Marzo de mil novecientos veinte y uno, ante el nombrado Escribano Silvetti, en el cual por la cláusula tercera, instituye por su única y universal heredera a su esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi y por la cuarta hizo los siguientes legados: A su sobrina Doña Teresa Bonacina de Caimi, diez mil pesos moneda nacional y del remanente que quedare de la parte disponible deducido este legado, lo lega por partes iguales a su hermano Don Enrique Bucchi y a su cuñado Don José Morandi; según así resulta del referido testamento, que en testimonio tenga a la vista y copiadas dichas cláusulas dicen así: «Tercera: Declara que no teniendo ascendencia ni descendencia legítima ni natural instituye por su única y universal heredera a su nombrada esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi, a quien nombra albacea. Cuarta: Declara que de la parte que la ley le permite disponer hacer los siguientes legados: a) A su sobrina Doña Teresa Bonacina de Kaimen, casada con el Señor Silo Kaimen, actualmente de veinte y dos años de edad, hija legítima de los cónyuges Doña María Bucchi y Don Juan Bonacina la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — b) Del remanente que quedare de la parte disponible, deducido el legado referido los lega por partes iguales a su hermano Don Enrique Bucchi y a su cuñado Don José Morandi, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Lanfranconi». Es copia fiel doy fe. Su juicio testamentario tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo hoy del doctor Tomás D. Casares, Secretaría del Doctor Luis A. Sauze Juárez, en el cual consta que a fojas seis se declaró válido el testamento otorgado por el causante y que a fojas diez se designó perito contador para la compulsa de los libros de la Sociedad Bucchi Morandi y Cía., al Señor Juan A. Silvetti, quien presentó de fojas once a fojas veinte y tres el resultado de su pericia estableciendo el capital líquido del causante Don Angel Bucchi y su esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi en la Sociedad en la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos treinta centavos moneda nacional de curso legal, sobre cuyo importe fué liquidado el impuesto escolar a fojas setenta, el que fué declarado satisfecho por el auto de fojas ochenta y tres que copiado dice así: «Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Autos y vistos: Atenta las conformidades expresadas en el Consejo Nacional de Educación y Ministerio Fiscal, se declara satisfecho el pago del impuesto a las herencias con los sellos corrientes de fojas setenta y dos a fojas ochenta y uno, valor de seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos ochenta centavos moneda nacional. T. D. Casares. Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». Y por último la legataria Señora Bonacina de Caimi, se presentó a fojas treinta y tres, manifestando que el apellido de su esposo era como queda establecido y no Kaimen, como lo ha expresado el testador. Las transcripciones y relaciones que anteceden son copia fiel, doy fe. — Continuaron diciendo los comparecientes: Que a pesar de la disolución parcial sufrida por la Sociedad. por fallecimiento del socio Don Angel Bucchi, ésta ha seguido operando de común acuerdo entre los socios hasta la fecha y que a fin de normalizar su funcionamiento han convenido entre las partes seguir asociados para los mismos fines, transformando la actual sociedad colectiva de Bucchi Morandi y Cía., en Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando y confirmando así todas las operaciones realizadas hasta la fecha y tomando como consecuencia todo su activo y pasivo, derechos y obligaciones a cargo de la nueva sociedad y estableciendo que la parte que corresponde a Doña Teresa Morandi de Bucchi, como heredera y a Don Enrique Bucchi y Don José Morandi, como legatarios del causante, sea incorporada al capital que cada uno de ellos tiene ya en la Sociedad, para lo cual han practicado un balance general de los negocios al día treinta y uno de Agosto del corriente año, un ejemplar del cual, firmado por las partes, agrego a la presente. Que llevando a efecto lo convenido, otorgan y declaran. Primero: Que a contar desde la fecha declaran transformada la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Bucchi, Morandi y Compañía, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya casa comercial se denominará como hasta ahora «Casa Bucchi» y girará bajo la razón social de Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Estados Unidos números dos mil quinientos cuarenta y tres al dos mil quinientos cuarenta y nueve. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se establece por diez años, a contar desde la fecha de ésta escritura. Tercero: El objeto principal de la Sociedad es continuar explotando el negocio de fábrica de cadenas y anexos. Podrá también comprar, vender, gravar, hipotecar, dar y recibir en pago y de cualquier otra manera enajenar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones de cualquier otra naturaleza, verificando esas operaciones por los precios, plazos, formas de pago, pactos, intereses, garantía reales o personales y de-

más cláusulas y condiciones que se convengan. Cuarto: El capital social lo forma la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe líquido está representado por las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, maquinarias, instalaciones, créditos en cuenta corriente en Bancos de plaza, depósitos en garantías, créditos particulares y los bienes inmuebles que más adelante se deslindarán, todo lo que consta en el balance general que firmado por las partes agrego a la presente, practicado el treinta y uno de Agosto del corriente año, de la Sociedad Colectiva Bucchi, Morandi y Compañía, y cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinto: El capital de la Sociedad, que lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio de acuerdo al referido balance e incorporación que hacen los tres primeros comparecientes de lo que les corresponde como herederos y legatarios, respectivamente, de Don Angel Bucchi, las siguientes cantidades: a Doña Teresa Morandi de Bucchi, mil doscientas cincuenta y seis cuotas, que importan la suma de ciento veinte y cinco mil seiscientos pesos, a Don José Morandi mil una cuotas que importan la suma de cien mil cien pesos, a Don Enrique Bucchi, ochocientos ochenta y siete cuotas que importan ochenta y ocho mil setecientos pesos y a don Santiago Juan Atilio Morandi, ochocientas cincuenta y seis cuotas que importan la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos. —

Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Don José Morandi y Don Santiago Juan Atilio Morandi, a quienes se los designa Gerentes de la Sociedad, a cuyo efecto tendrán también indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones de terceros. — Séptimo: La dirección industrial estará a cargo de todos los socios, teniendo Don Santiago Juan Atilio Morandi, además a su cargo la dirección del escritorio del establecimiento y la contabilidad de la Sociedad. — Octavo: Salvo las restricciones establecidas en la cláusula siguiente, los Gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, pudiendo por sí solos e indistintamente hacer todas las operaciones que se requieran, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses, garantías personales y demás condiciones que crean convenir, conferir y otorgar los poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder quitas y moratorias, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o particular, así como de Sociedades o particulares, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores en cuenta corriente o en descubierto, girar contra los fondos depositados en los Bancos a nombre u orden de la Sociedad y contra los que depositen terceras personas, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depositos, firmar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento que se requieran, así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renunciá gratuita o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, tomar y dar en locación bienes inmuebles, prorragar y desclinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designen, ya sea la Sociedad actora o demandada o deba intervenir por cualquier título o concepto y efectúen todos los actos que juzguen convenientes para los intereses y a los fines de la Sociedad. — Noveno: Para toda operación de venta, compra, hipoteca, constitución de derechos reales, de dar o de recibir en pago o de cualquier otro acto que deba adquirir o enajenar la Sociedad, bienes inmuebles, se requerirá la presencia de tres cualesquiera de los socios que tengan el cincuenta y uno por ciento del capital por lo menos, a cuyo efecto todos los socios tendrán el uso de la firma social con todas las facultades que se requieran para la realización de esas operaciones. — Décimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otro negocio extraño al comprendido en este contrato, debiendo dedicar todo su tiempo y actividades a la vigilancia, control y buena marcha de la Sociedad. — Undécimo: Los balances generales se realizarán de acuerdo a las prácticas comerciales, debiendo los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y enseres ser rebajados en su valor de acuerdo al uso y deterioro que hubieran sufrido no pudiendo asignarse valor alguno a la llave del negocio. — Duodécimo: Anualmente se practicará al treinta y uno de Agosto un balance general de los negocios sin perjuicio de las comprobaciones parciales que los socios resolvieran practicar para conocer la marcha de la Sociedad. — Décimotercero: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto será distribuído por partes iguales entre los cuatro socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción y la cuenta de ganancias y pérdidas no podrá ser liquidada aún en caso de fallecimiento de alguno de los socios hasta después de terminada la Sociedad y previa liquidación de sus obligaciones. — Décimocuarto: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional para sus gastos particulares, que se imputará a la cuenta respectiva de los sueldos. Cualquiera otra extracción de fondos que los socios hicieran, se cargará a la cuenta particular de los mismos. — Décimoquinto: Ninguno de los socios podrá alegar mejor derecho a las marcas de fábrica que hubiera adoptado por corresponder a la Sociedad. Tampoco podrán, sin la conformidad expresa de los demás socios, vender, ceder, ni transferir en forma alguna la parte de capital y utilidades que tienen y les corresponden en la Sociedad que por este acto se constituye. — Décimosexto: Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los Balances, remoción de Gerentes, así como cualquiera otra resolución que interesase a la Sociedad, serán tomadas con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y para su validez serán firmadas por todos los socios presentes. Las reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán designar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a resolver la cuestión que se plantea. El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los tribunales ordinarios. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, por el valor de las cuotas que les correspondan al socio fallecido, siempre que así lo resolvieran los socios con el voto de la mayoría requerida por la ley. En caso contrario se practicará un balance general de los negocios, para cuya formación serán fijados las valores por los socios sobrevivientes, únicamente, limitándose los herederos o legatarios del socio fallecido, que deberán unificar su representación, a la inspección y fiscalización de los libros solamente, quedándoles absolutamente prohibido toda intervención o ingerencia en los negocios de la Sociedad, salvo que lo hicieren para percibir el importe que les corresponda. El haber que resulte a favor del socio fallecido, de acuerdo al balance a practicarse, por capital y utilidades, podrá ser abonado por los otros socios sobrevivientes a sus herederos, si así lo convinieran en veinte y cuatro cuotas iguales a los plazos de veinte y cuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, con el interés del cinco por ciento que se liquidará al pagarse cada cuota, quedando el haber del socio fallecido de propiedad de los socios adquirentes en proporción a sus respectivos capitales. Si los socios sobrevivientes no quisieran hacerse cargo de los negocios y seguir con la Sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en este caso puedan tampoco intervenir en forma alguna los herederos del socio fallecido, salvo que lo hicieran para fiscalizar o inspeccionar los libros de la Sociedad. — Décimonoveno: Como consecuencia de este contrato, los comparecientes transfieren en plena propiedad y dominio, como aporte de capital a la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad que se extingue, a saber: a) Finca ubicada en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de San Cristóbal Norte, Circunscripción octava, calle Estados Unidos número dos mil quinientos cuarenta y tres antes, después números dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y cinco y dos mil quinientos cuarenta y nueve, hoy dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y siete y dos mil quinientos cuarenta y nueve, entre la de Alberti y Saavedra, edificada en terreno compuesto de quince metros quince centímetros de frente al Sud por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al frente la calle Estados Unidos, por el fondo con Don Luis Fernández, por el Este con la testamentaría de Don Fortunato Guilly y por el Oeste con Don José Borsini. — b) Finca en la Zona Sud, de esta Capital, Circunscripción octava, Parroquia de San Cristóbal Norte, calle Estados Unidos números dos mil quinientos cincuenta y cinco al dos mil quinientos sesenta y uno, hoy dos mil quinientos cincuenta y siete al dos mil quinientos sesenta y uno entre las de Alberti y Saavedra, edificada en el lote de terreno señalado en plano respectivo con el número dos, compuesta su extensión de quince metros ciento treinta y cinco milímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente con la calle Estados Unidos, por el Norte con Doña Clorinda Garmendia de Avellaneda, por el Oeste con el lote uno de Doña María Clorinda Palacios Avellaneda y por el Este con Roque Buires. — c) Finca ubicada también en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Norte, Circunscripción octava, calle Estados Unidos números dos mil quinientos sesenta y cinco al dos mil quinientos setenta y uno, hoy dos mil quinientos sesenta y cinco y dos mil quinientos sesenta y nueve entre las de Alberti y Saavedra, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número uno, compuesta su extensión de quince metros ciento treinta y cinco milímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Estados Unidos, al Este el lote dos, al Oeste con Don Gervasio Villar y por el fondo con Doña Clorinda G. de Avellaneda. — d) Una fracción de terreno de chacra 8, ubicada en el ejido del pueblo de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la cual forma parte de la chacra señalada con el número cincuenta y dos, compuesta su extensión de cuarenta y siete mil setecientos dos metros nueve centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Este con Don Juan Antonio Ramos, por el Nord-Oeste con Don Pascual Brandi, al Sud-Oeste calle en medio con Don Antonio Fojo y por el Sud-Este también calle en medio con Don José Goicoa. — e) Y una fracción de terreno situada en el partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado «Los Olivos», Villa Palmira, señalado en el plano especial que cita su título con la letra G, formada por los lotes numerados del uno al diez y seis inclusive, y se compone de treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros en el costado Nord-Oeste, setenta y dos metros ocho centímetros en el del Nord-Este, cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Sud-Este y setenta metros cincuenta y dos centímetros en el del Sud-Oeste, todo lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos quince metros veinte y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste calle en medio con la fracción E, por el Nord-Este también calle en medio con la fracción F, estas del mismo plano, por el Sud-Este con la sucesión de Don Torcuato de Alvear y por el Sud-Oeste con el camino a San Fernando. Los cinco inmuebles deslindados, correspondió a la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, a mérito de la transferencia de dominio que como aporte de capital hicieron los socios por la escritura de constitución de dicha Sociedad relacionada al principio, otorgada como se dijo con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano Don Juan B. Silvetti, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro de la Propiedad, en los Tomos trescientos ocho, folio trescientos noventa y siete, finca número sesenta mil doscientos treinta y cuatro, tomo trescientos ocho, folio trescientos noventa y nueve, finca número cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, y tomo doscientos ochenta y cuatro folio cuatrocientos setenta y uno, finca número cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete respectivamente con respecto a los bienes deslindados en esta Capital, no constando inscripto el dominio a su nombre con respecto a los bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, por no haberse protocolizado el contrato en esa jurisdicción, quedando notificados los socios de la obligación de practicar dicho tramite a efectos de inscribir en el respectivo Registro de la Propiedad. Del certificado del Registro de la Propiedad de esta capital que agrego a la presente resulta: que la Sociedad que se transforma así como los componentes de la misma no están inhibidos para disponer de sus bienes que los deslindados cuyo dominio consta no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca reconocida por la recordada escritura de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante Silvetti, por la suma de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional sobre el inmueble deslindado en primer término calle Estados Unidos dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y cinco y dos mil quinientos cuarenta y nueve, hoy dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y siete y dos mil quinientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro de Hipotecas en el tomo cincuenta y siete, folio ciento diez y siete, Zona Banco Sud, hipoteca que ha sido reducida a la suma de veinte y tres mil quinientos cincuenta pesos en cédulas de la Serie A, en virtud de la Ley doce mil ciento treinta y seis, inscripta en el tomo nueve Banco Sud, folio ciento once, cuyo gravamen toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye en la misma forma y condiciones que se formalizó, que declara conocerla y aceptarla. De otros certificados que se agregan a la presente resulta: Que los inmuebles deslindados en esta Capital no adeudan impuestos municipales, afirmados, obras sanitarias, ni Contribución Directa hasta el corriente año inclusive. Y yo el Escribano autorizante, hago constar que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial, cuyos ejemplares agrego a la presente, sin que se hayan presentado persona alguna formulando reclamos. A los efectos de su inscripción hago constar que los inmuebles que se han deslindado ubicado en la Capital Federal están avaluados para el pago de la Contribución Territorial en setenta y cinco mil pesos el deslindado en primer lugar, cuarenta y ocho mil pesos el último y sesenta y tres mil pesos moneda nacional el deslindado en segundo término. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos Don Adolfo Berraondo y Don Horacio Montenegro, vecinos, hábiles, doy fe. Teresa M. de Bucchi. José Morandi. Atilio Morandi. Enrique Bucchi. Tgo.: Adolfo Berraondo. Tgo.: H. Montenegro. Hay un sello. Ante mí: José Castro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular Don José Castro en el Registro setenta de mi adscripción. Para la Sociedad «Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de pesos uno con cincuenta centavos numerados del un millón cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete al un millón cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, inclusive, todos correspondientes al año mil novecientos treinta y siete. — Entrelíneas—B—y—valores Sobrerraspado—ratificando — novaciones—M. de Bucchi—valen. Testado—y dos—no vale. — Hay un sello. Ernesto S. Pinto.

Buenos Aires, Diciembre 15|937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.21 dic.-N.° 9080-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor don Andrés Bell, representado por don William E. Cave, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital, que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Codema», Compañía de Máquinas - Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor George (Jorge) Benedict, cuya transferencia se efectúa por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 1.° de diciembre de 1937. —

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 9162-v.30 dic.

LA CUMBRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los socios de "La Cumbre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Rodolfo Pedro Gerdol, domiciliado en la calle Tronador N.° 2379, Ernesto Conrado Carlos Meier, domiciliado en la calle Pino N.° 3511, Alfredo Roberto Edmundo Steiner, domiciliado en la calle Valle Grande 1128, Florida F. C. C. A., y Ramón Chamorro, domiciliado en la calle Rocha N.° 1412, Tigre, F. C. C. A., de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas cuarta, sexta y décima del contrato de Sociedad, dándoles el tenor que a continuación se expresa: Cláusula Cuarta: El Capital de la Sociedad, queda reducido a la suma de $ 200.000.— c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), por haberse retirado el socio señor Ramón Chamorro y habérsele devuelto en este acto en efectivo su participación de capital de 30 (treinta) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal), cada una, o sea m$n. 30.000 c|l. (Treinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), y por haber retirado el señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner del capital que había aportado, la cantidad de 70 (Setenta) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal), cada una, o sea m$n. 70.000 c|l. (Setenta mil pesos moneda nacional de curso|legal), que también se devuelven en este acto. — El capital nuevo de $ 200.000 c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso|legal), queda dividido en 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal) cada una, las que han sido aportadas por los socios restantes íntegramente en la siguiente proporción: 30 (treinta) cuotas, o sea m$n. 30.000 c|l. (Treinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Rodolfo Pedro Gerdol; 30 (Treinta) cuotas, o sea m$n. 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner y 140 (Ciento cuarenta) cuotas, o sea m$n. 140.000 c|l. (Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Ernesto Conrado Carlos Meier. — Cláusula Sexta: Queda nombrado gerente de la Sociedad, el señor Ernesto Conrado Carlos Meier, en reemplazo del señor Ramón Chamorro, quien renuncia a su cargo. — Cláusula Décima: El Balance General, se practicará cada año, en la fecha que determinen los socios, por mayoría de votos y para su aprobación se requiere el voto favorable de la mayoría del capital. — De la utilidad neta se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, repartiéndose el remanente entre los socios, en proporción a las cuotas aportadas, debiendo cargar los socios con las pérdidas, en la misma proporción. — Sigue en el sello N.° 525.592 — continuación del sello N.° 525.590. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los contrayentes, se firma este contrato en Buenos Aires, en la fecha arriba mencionada, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, un original, en los sellos N.° 525.590 y 525.592, con el resellado de ley, que queda en poder de "La Cumbre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y otro en los sellos número 525.591 y 525.593, que se entrega al señor Ramón Chamorro. — Firmado: Chamorro. — Entrelíneas en el sello N.° 525.590 — renglón veintiuno, 70 (Setenta), vale. — Firmados: Chamorro. — E. C. Meier. — Steiner. — Rodolfo Gerdol.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 9166-v.30 dic.

B. SCAPUZZI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir el contrato de: «B. Scapuzzi e Hijos», Sdad. de Resp. Ltda., que dice así: Folio 2471. — Primer Testimonio: Escritura número mil trescientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don José Eusebio Scapuzzi, que firma «J. E. Scapuzzi», de veintiocho años de edad; Don Eusebio Alberto Scapuzzi, que firma «E. Alberto Scapuzzi», de veintitrés años de edad; Doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, que firma «María C. A. de Scapuzzi», de cuarenta y seis años de edad, don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, que firma «Bene Scapuzzi», de cincuenta y tres años de edad y doña María Cristina Scapuzzi de Viggiano, de veintiséis años de edad, los dos primeros solteros y los demás casados, todos argentinos y domiciliados en esta Capital, en la calle Antonino M. Ferrari número mil treinta y siete, personas hábiles de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi además en representación de su hija menor, soltera, doña Leonor Haydée Scapuzzi, de diez y seis años de edad y autorizado judicialmente para este otorgamiento, como se justificará más adelante, y los comparecientes dijeron. — Primero: Que hasta la fecha y bajo la denominación «B. Scapuzzi», tenían constituída una sociedad comercial que vienen en este acto a transformarla constituyéndose en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases siguientes. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social «B. Scapuzzi e Hijos», Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: Su domicilio es en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales o Representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: Su objeto principal es explotar el comercio y la industria de la madera, sus similares y derivados bajo todas sus manifestaciones y también los demás artículos generales de construcción, nuevos, usados y elaborados o no. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todo contrato y acto jurídico permitido por las leyes o resolución previa de la mayoría absoluta de cuotas integradas, podrá comprar, vender, permutar, ceder, donar y en toda otra forma onerosa o gratuita adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, metálico y toda otra clase de valores, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y recibir dinero o créditos, con o sin garantías ya sean éstas hipotecarias, prendarias o de otra clase real o personal; realizar con las instituciones de crédito y Bancos particulares y oficiales tanto de la República como del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, todas las operaciones que ellos practiquen y autoricen las leyes, inclusive de operar en descubierto y descontar documentos en general; podrá formar parte de otros establecimientos comerciales e industriales como socia o accionista, administradora o cualquier otro derecho y los que también podrá comprar total o parcialmente y continuando o transformando su explotación propia; formar parte de todas otras sociedades o fusionarse o celebrar consorcios. — Estas enunciaciones son sin perjuicio de todas otras no mencionadas y no renunciadas pues son puramente enunciativas y no limitativas. — Quinto: El capital social actual es de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la forma siguiente: Por Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, mil doscientas veinte cuotas; por doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, mil doscientas veinte cuotas; por don José Eusebio Scapuzzi, doscientas cuotas; por don Eusebio Alberto Scapuzzi, doscientas cuotas; por doña María Cristina Scapuzzi de Viggiano, ochenta cuotas; y por doña Leonor Haydée Scapuzzi, ochenta cuotas, y el cual se encuentra integrado en créditos, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás bienes-muebles o inmuebles provenientes del activo y pasivo de la razón social «B. Scapuzzi», según su balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete, que toma a su cargo esta nueva sociedad y balance que se agrega a la presente. — Sexto: La duración será de veinte años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y será prorrogable automáticamente por períodos de diez años si tres meses antes de finalizar cada período no se resuelve por unanimidad su liquidación. — Y esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo resuelva el voto unánime de los socios, como también podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial, inclusive en Sociedad Anónima. — Séptimo: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por un Gerente General y subsiguientemente por un Gerente. — Queda designado Gerente General el socio Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, quien tendrá por sí solo el uso ilimitado de la firma social y con facultades amplísimas de administración general, inclusives las de nombrar y destituir y reemplazar Gerentes, aún los designados por este acto y toda clase de empleados, representantes, etcétera, y podrá ejercer o no su cargo temporal o indefinidamente, sin obligación de concurrir a la sede social y aún podrá ausentarse del país y ejercer otros cargos u ocupaciones de cualquier naturaleza, sin ser reemplazado si no lo hace el mismo, volviendo a ocuparlo cada vez que lo manifieste y sólo en caso de su renuncia, impedimento definitivo o fallecimiento cesará en su cargo y con ello fenecerá este órgano administrativo social. — Gozará de un sueldo mensual imputable a gastos generales de setecientos pesos que, en caso de su impedimento o fallecimiento, la sociedad pagará a doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, mientras ésta subsista. — Subsidiariamente se designa Gerente al señor José Eusebio Scapuzzi, y para las operaciones que no sean las comunes de la administración ordinaria social y para toda clase de operaciones con los Bancos y en todo instrumento público su firma sólo tendrá valor conjuntamente con la de la socia Doña María Cristina Andreu de Scapuzzi o don Eusebio Alberto Scapuzzi, indistintamente, y aun así no será válida y la Sociedad no responderá por ella si fuere aplicada en garantías o negocios ajenos a la sociedad. En caso de su destitución, renuncia, incapacidad definitiva o fallecimiento queda designado desde ya en su reemplazo como Gerente y con las mismas limitaciones anteriores el señor Eusebio Alberto Scapuzzi, quien tendrá el uso de la firma social acompañada con la de la socia doña María Cristina Andreu de Scapuzzi o don José Eusebio Scapuzzi, indistintamente. — Como ambos prestan sus servicios como dependientes de la Sociedad gozarán desde ya de un sueldo mensual, el señor José Eusebio Scapuzzi, de cuatrocientos pesos y don Eusebio Alberto Scapuzzi, de doscientos pesos y éste último en cada período, no arrojando pérdida la sociedad, le será aumentado anualmente en cincuenta pesos mensuales hasta llegar a cuatrocientos pesos. — Estos sueldos regirán aún en el caso que sus titulares ejerciesran la Gerencia de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello los socios resolverán por mayoría de votos dentro de los ocho días de haber quedado aprobado el balance anual y teniendo en cuenta los resultados económicos del mismo, si se aumentan dichos sueldos sobre las sumas fijadas desde ya, definitivamente, y en qué cantidad. — En caso de destitución o renuncia dejarán de percibir dichos sueldos. —

Para el desempeño de sus cargos cada cual en la oportunidad señalada precedentemente, los señores Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, sólo y José Eusebio Scapuzzi, y Eusebio Alberto Scapuzzi, conjuntamente o con la señora de Scapuzzi, podrán adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos y realizar cualquier operación de transferencia con los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal y de cualquier punto de la República, hacer depósitos de dinero y valores en cualquier institución bancaria del país sin limitación alguna, se encuentre ya establecida o se establezcan en el futuro, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en caja de ahorros, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto, cuando fuere autorizado por los Bancos, girando y firmando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante o endosante la sociedad, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto se adeudare, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para estar en juicio y los poderes para administrar los bienes y cualquier otro que tenga por objeto un acto redactado o que deba redactarse en escritura pública, firmar todos los contratos, instrumentos privados y escrituras públicas que sean necesarias y efectuar todos los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración. — Los socios nombrados separadamente e indistintamente cualquiera de ellos podrán firmar los endosos de cheques, pagarés y demás documentos de comercio, los despachos aduaneros de importación y exportación, los conocimientos y demás documentos administrativos, asimismo podrán cobrar y percibir el importe de todas las facturas que se adeuden a la sociedad realizando las gestiones ante los particulares y reparticiones públicas que correspondan. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se clausurará cada período económico social y con esa fecha se practicará un inventario y balance general, en el cual se amortizarán anualmente los valores originales en la siguiente proporción: Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles en un diez por ciento, los rodados y herramientas en un veinte por ciento, las propiedades en un cinco por ciento. — Estas amortizaciones se cargarán a una cuenta «Fondo de Reposición». — Además, según lo resuelva la Gerencia, se amortizarán prudentemente las cuentas dudosas o pérdidas y las mercaderías que hayan sufrido mermas, deterioros o desvalorizaciones, con cargo a «Pérdidas y Ganancias». — Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas al Fondo de Reserva Legal, que cesará una vez que alcance al diez por ciento del capital integrado. — Y se destinará otro cinco por ciento de las utilidades líquidas para distribuirlo a título gracioso entre el personal que determinare el administrador y en la proporción que igualmente determine. — Las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas después de cada balance aprobado se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: En primer término se destinará un veinte por ciento para aumento del capital social hasta constituir la suma de quinientos mil pesos y a cuyo fin la sociedad acreditará a cada socio su parte proporcional a sus cuotas integradas en relación a ese veinte por ciento en cuenta especial y en calidad de depósito que recibe la Sociedad, por el cual no pagará interés, y se debitará a la cuenta «Aumento de Capital». Cada vez que esta cuenta alcance a cincuenta mil pesos se procederá a aplicarlo a aumento de capital, previa escritura pública, su publicación e inscripción, adjudicándose a los socios las cuotas que proporcionalmente les correspondan. — Una vez completados los quinientos mil pesos de capital los socios por unanimidad, dispondrán si se sigue o no aumentando el capital. — Para el caso de fallecimiento o separación de un socio por cualquier causa, estos deberes y derechos pasan a sus herederos o cesionarios en las formas determinadas en los artículos décimo tercero y décimo cuar-

to de este contrato. — Décimo: El ochenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinará a los socios, cada uno en la proporción de sus cuotas integradas, pero con el propósito de que todos los socios alcancen a nivelar un mismo capital o número de cuotas, los socios poseedores de menos cuotas destinan desde ya el cincuenta por ciento de la suma que proporcionalmente a sus cuotas les corresponda sobre este ochenta por ciento para adquirir y por igual valor cuotas de capital de los socios que fueren mayores poseedores de cuotas y a cuyo fin queda desde ya e irrevocablemente autorizada la sociedad a retener, después de cada balance aprobado anualmente, la proporción de beneficios indicada y que aplicará a cuenta especial, «Nivelación de capitales» y cada vez que esta cuenta forme la suma de diez mil pesos la Sociedad operará automáticamente la trasmisión de las cuotas tomándolas de los mayores poseedores .— Esta disposición social cesará cuando hayan quedado con igual número de cuotas todos los socios. — Y en caso de fallecimiento o separación de un socio por cualquier causa, estos deberes y derechos pasan a sus herederos o cesionarios en las formas determinadas en los artículos trece y catorce de este contrato. — El otro cincuenta por ciento de utilidades remanentes sobre el ochenta por ciento lo recibirá el socio anualmente también en proporción a sus cuotas. — Décimo primero: En cualquier momento que según un balance resulte que el capital social ha quedado reducido por pérdidas irremisibles en un cincuenta por ciento, la Sociedad quedará disuelta de pleno derecho y será liquidada por quien ejerza la Gerencia en ese momento y del producido de la liquidación de los bienes sociales, que podrá efectuarse en block o en partes y privada o públicamente, como disponga el liquidador, se pagarán en primer término las deudas sociales, depositándose el saldo en un Banco en cuenta especial hasta finiquitar la liquidación y una vez deducidos los gastos de la misma el saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas integradas. — En la reunión que decida la liquidación, será fijado el término de la misma, que será practicada, cualquiera que sea la causa de la liquidación, por quien ejerza en ese momento la Gerencia de la Sociedad, percibiendo como única remuneración, en su carácter de liquidador, el sueldo que gozaba como Gerente. — Décimo segundo: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la reponsabilidad de cada socio queda limitada al cinco por ciento del valor de las respectivas cuotas que cada socio tenga en la formación del capital social. — Décimo tercero: Los socios actuales y los que posteriormente y por cualquier causa se incorporen a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si lo hicieren o pretendieren enajenar el valor de alguna o todas sus cuotas o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de todas sus condiciones, renuncian irrevocablemente al cincuenta por ciento del valor de sus cuotas de capital y a la vez de las sumas acumuladas para aumento de capital y adquisición de cuotas, según los artículos noveno y décimo de éste contrato y cuya renuncia queda a beneficio de la Sociedad aún si esta o algún socio adquiriera las cuotas y derechos del socio cedente y ese beneficio pasará a fondo de reserva, y para el otro cincuenta por ciento que se considerará el único capital del socio, en tales casos, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo en todo caso de cesión los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás a cargo del cedente. — En todo lo relacionado con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, conforme a lo establecido por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el voto unánime de todas las cuotas sociales. — Décimo cuarto: Los herederos o legatarios del socio fallecido, sean éstos mayores o menores de edad, quedan de pleno derecho e inmediatamente incorporados a los intereses de la Sociedad como si el causante subsistiere en su carácter de socio titular de cuotas, pero la Sociedad no reconocerá por todos ellos, más que a un solo socio y siempre en ese heredero o legatario unificarán su representación o realizarán cualquier otra convención, pero a las cuales será extraña la Sociedad. — Los socios que se ausenten del país o los que por enfermedad estén imposibilitados de asistir personalmente al cuidado de sus intereses sociales, podrán designar por escrito, con carta de su puño y letra a otro socio, exclusivamente, que lo represente y esta designación podrá sustituirla o revocarla con aviso a la Sociedad en la misma forma, surtiendo efectos recien entonces. — Décimo quinto: Toda duda, interpretación, cuestión o divergencia que con motivo de esta sociedad, su liquidación o partición o sobre este contrato o sus efectos, se susciten entre el Gerente y los socios o algunos de ellos o entre los socios o el Gerente con la Sociedad, será única e ineludiblemente resuelta por el fallo de un arbitrador que obrará como amigable componedor y cuyo fallo será irrecurrible, renunciando por tanto las partes interesadas a todo recurso o acción contra aquel fallo y quienes sin excepción, establecen y aceptan que el arbitrador amigable componedor sea siempre el Gerente General de la Sociedad a quien dejan designado desde ya y para lo sucesivo; en caso de que se negare a laudar, ausencia prolongada, fallecimiento o que fuera parte en la cuestión o divergencia, será en esos únicos casos reemplazado por quien se designe por mayoría; si una de las partes se negare a convenir el compromiso arbitral o a prestar su concurso después del plazo breve que fije el arbitrador, éste laudará con los antecedentes que mejor considere y según su ciencia y conciencia. En cada caso laudará a cargo de quien son las costas del arbitraje y sus honorarios, resolviéndose en la misma forma árbitral toda observación a los balances. — Décimo sexto: Los socios a los efectos de todas sus relaciones y consecuencias con la Sociedad, su ejercicio y la Gerencia, constituirán domicilio legal en esta Capital, debiendo comunicar por escrito y de su puño y letra a la Sociedad cualquier cambio, bajo apercibimiento de tener por domicilio del socio el que en ese momento tenga constituído o el de la Sociedad. — Allí surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones e inclusive allí se le entregará la copia del balance General Anual que será suscripto por el Gerente General y el Gerente subsidiario dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al señalado para la clausura del período económico. — Los Balances ya sean generales determinados por el contrato o bien especiales por cualquier circunstancia, se considerarán aceptados si después de ocho días de enviada copia a cada socio, éste no formulara a la Gerencia en forma auténtica, su disconformidad y por carta de su puño, letra y firma, no planteara sus disidencias con el Balance. — Décimo séptimo: Para todos los casos que tuviere aplicación el actual artículo mil seiscientos ochenta y cuatro del Código Civil, los socios presentes y futuros por cualquier título o causa, renuncian desde ya a ese derecho y por tanto a solicitar su aplicación, careciendo por tanto de acción judicial y reservándose únicamente la extrajudicial de someter dicha cuestión a la jurisdicción privada del arbitraje por medio de arbitrador amigable componedor previsto por el artículo anterior. — Décimo octavo: Toda otra deliberación social no prevista en este contrato y la ley, será resuelta por mayoría absoluta de votos de cuotas y las manifestaciones de voluntad se requerirán en forma expresa y suscriptas por los socios o sus representantes en un libro de acuerdos que se conservará en la Gerencia de la Sociedad, la que expedirá copia de cualquier acuerdo al socio que la solicite. — Los ausentes que no hubieren previsto su representación en la sociedad serán tenidos por conformes con toda resolución social. — El socio ausente no representado únicamente podrá manifestar su voto por carta de su puño y letra, cuando así le fuera requerido por los socios presentes y por unanimidad. — Décimo noveno: Los socios presentes y los que en el futuro y por cualquier causa se incorporen a la sociedad, por el solo hecho de su incorporación declaran conocer este contrato en todas sus partes, y aceptan sus efectos y designaciones sin excepción. — Bajo de tales conceptos y condiciones los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen a respetar en la forma convenida y con arreglo a derecho. — La autorización judicial conferida para que la menor Doña Leonor Haydée Scapuzzi, pueda formar parte de la sociedad constituída por esta escritura, ha sido concedida en el expediente caratulado «Scapuzzi Benedicto Daniel Astio, sobre autorización», que tramitó por ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad número nueve a cargo del Doctor Tomás D. Casares, Secretaría del Doctor Rogelio A. Barreiro, cuyo auto es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre treinta de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: Atento lo peticionado a fojas uno, la documentación acompañada y el precedente dictamen del Asesor de Menores, concédese a la menor Leonor Haydée Scapuzzi, la autorización necesaria para que forme parte de la sociedad de responsabilidad limitada «B. Scapuzzi e Hijos». — Dése testimonio y con citación fiscal, archívese en su oportunidad. — T. D. Casares. — Ante mí: (firmado) Rogelio A. Barreiro». — Es copia fiel de su original que en testimonio agrego a esta escritura doy fe. — Y el señor Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, agrega: Que de conformidad con lo expresado en el escrito que solicitó la referida autorización judicial hace constar que toma a su cargo todas las pérdidas que pudieran originarse en los negocios de la sociedad en la parte de capital de su hija menor Leonor Haydée Scapuzzi, hasta su mayor edad y que a la vez ella no ejercerá funciones de administradora en la sociedad durante su minoridad. — Asimismo hace constar el señor Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, que entre los bienes de la sociedad de hecho que tenían formada y que sirven de base para la constitución de esta sociedad existe un inmueble que se describirá más adelante, el cual se aporta como capital y en tal virtud, declara: Que transfiere en plena propiedad y dominio en favor de la sociedad «B. Scapuzzi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», un inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, calle Metán hoy número cuatro mil ciento veintinueve entre las de Muñiz y Mármol, edificada en la fracción de terreno compuesta por los lotes once, doce, trece, catorce y quince de la manzana I, que en conjunto miden: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente al Sud sobre la calle Metán; cuarenta y tres metros catorce centímetros en el contrafrente al Norte, por donde linda con los lotes veintidós al veintiséis de la misma manzana; por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste por donde linda con el lote diez y fondos del seis; y treinta y cuatro metros tres centímetros en el del Este por donde linda con el lote diez y seis. — Separadamente dichos terrenos tienen las siguientes medidas y linderos: El lote once mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando al Sud calle Metán; al Norte con el lote veintiséis; al Oeste con el lote diez y fondos del seis y al Este con el lote doce. — El lote doce, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste y treinta y cuatro metros siete centímetros al Este teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros; lindando al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veinticinco; al Oeste con el lote once; y al Este con el lote trece. — El lote trece mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por treinta y cuatro metros siete centímetros de fondo al Oeste; y treinta y tres metros setenta y ocho centímetros al Este; teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veinticuatro; al Oeste con el lote doce y al Este con el lote catorce. — El lote catorce mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y tres metros setenta y ocho centímetros de fondo al Oeste y treinta y tres metros noventa centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando por el Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veintitrés; al Oeste con el lote trece y al Este con el lote quince. — El lote quince mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y tres metros noventa centímetros de fondo al Oeste; y treinta y cuatro metros tres centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y cuatro centímetros y linda: al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veintidós, al Oeste con el lote catorce y al Este con el lote diez y seis. — Le corresponde el inmueble deslindado, a mérito de los siguientes antecedentes: La sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo el rubro de «La Argentina», Compañía de Importación, Representación y Elaboración de Maderas de Bene Scapuzzi y Compañía», de la cual Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi y don Federico Esteban Buffum, eran únicos componentes adquirió los terrenos de que se trata por compra que hizo a don Adolfo Finkelstein y así resulta de la escritura otorgada el once de Abril de mil novecientos veintiocho, ante el Escribano don Alberto Petrucci, al folio ochocientos ochenta vuelto del Registro a su cargo. — Posteriormente por escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve, pasada ante el Escribano don Luis F. Catalá, al folio doscientos cincuenta y uno del Registro trece, los señores Buffum y Scapuzzi, disolvieron la Sociedad nombrada, quedando el inmueble descripto en condominio entre los nombrados don Federico Esteban Buffum y don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi. Y finalmente, por escritura otorgada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve ante el nombrado Escribano Catalá, don Federico Esteban Buffum, representado en ese acto por don Pedro René vendió la parte mitad indivisa que le correspondía en la finca de referencia al compareciente señor Scapuzzi. — Los testimonios de las escrituras relacionadas los tengo a la vista para este acto, doy fe, con nota de hallarse inscripto el último de ellos al tomo cuatrocientos cincuenta y seis, Zona Sud, folio cuatrocientos treinta, finca sesenta y nueve mil ochocientos uno, del Registro de la Propiedad. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que lo deslindado cuyo dominio consta a nombre de don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, quien no tiene inhibición para disponer de sus bienes, no reconoce hipoteca, embargo ni otro género de gravámenes y no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive. — En consecuencia se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transferido tenía, los que trasmite a la Sociedad adquirente y se obliga a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos don Marcial V. González y don Manuel A. Díaz Guzmán, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. E. Scapuzzi. — María C. A. de Scapuzzi. — Bene Scapuzzi. — E. Alberto Scapuzzi. — María Cristina Scapuzzi de Viggiano. — Tgo.: Marcial V. González. — Tgo.: M. A. Díaz Guzmán. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a quince días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros nueve de igual valor números: un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y uno al un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve. — Hago constar que para el otorgamiento de la presente escritura, en la parte que se refiere a la transferencia del inmueble a la Sociedad que se constituye y como aporte de capital social, se solicitó el certificado del Registro de la Propiedad que lleva el número de entrada cincuenta mil ochocientos veinte y cuatro y se abonó la suma de treinta pesos en concepto de derechos arancelarios. — Sobrerraspado—arrojando—realizaran. Vale. Entrelíneas conjuntamente—o—el—Vale. Raspado — en— Vale. — Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.24 dic.-N.° 9196-v.30 dic.

"PERALTA RAMOS Y FITTE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Folio 446. — Primer Testimonio. — Número doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: los cónyuges Don Raúl Peralta Ramos y Doña Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, domiciliados en la calle Santa Fe número dos mil cincuenta, el Doctor Marcelo Julio Fitte, que se nombra y firma "Marcelo J. Fitte", casado, domiciliado en la de Arroyo ochocientos cincuenta y seis; argentinos, y el Doctor Alberto de los Ríos, de estado casado, paraguayo, domiciliado en la calle Uruguay número mil ciento treinta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los cónyuges Peralta Ramos - Bilbao y Doctor Fitte, dicen: Que se halla próximo a vencer el plazo de duración de la Sociedad **"Peralta Ramos y Fitte", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, del comercio de esta plaza y de la cual los exponentes son únicos miembros; todo lo que así resulta de las escrituras de constitución y reformas de la misma, pasadas ante el Escribano de esta Capital, Don César Velarde, con fechas veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y veintidós de Septiembre y veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números seis, ochenta y uno y noventa y cinco, folios nueve, sesenta y cinco y setenta y seis, respectivamente, todas del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo los exponentes convenido y resuelto aceptar como socio en la sociedad al compareciente Doctor de los Ríos, prorrogar el término de duración del referido contrato e introducir en el mismo algunas modificaciones, por la presente los comparecientes dejan constituída por este acto la nueva Sociedad, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Peralta Ramos y Fitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por asiento principal, la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar del veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, venciendo en consecuencia, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración, industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento, transporte, distribución, comisiones, consignaciones, importación y exportación de yerbas, vinos, frutas, frutas secas y subproductos de cualquier clase y calidad que sean; como asimismo de cualquier otras mercaderías o maquinarias, pudiendo dedicarse no obstante a realizar cualquier otro negocio o empresa que se considere de interés para la Sociedad, siempre y cuando exista la conformidad expresa y unánime de todos los socios. — Podrá adquirir inmuebles para renta o dependencias sociales, venderlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, anticresis, uso y habitación; dar o tomar bienes raíces en locación; constituir nuevas sociedades y comanditas y practicar todo acto propio del giro comercial, con excepción de los de Banco, seguros como aseguradora, capitalización y ahorro. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos, aportado por los socios en la siguiente proporción: Doctor Marcelo J. Fitte, noventa mil pesos; Raúl Peralta Ramos, setenta mil pesos; la señora Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, cinco mil pesos; y el Doctor Alberto de los Ríos, cinco mil pesos. — Dichos aportes están constituídos por dinero efectivo y por lo que forma el activo y pasivo de la Sociedad, que se modifica y prorroga por este acto y que toma ésta a su cargo, lo que así resulta del balance practicado al efecto y firmado por las partes, siendo en consecuencia el aporte en efectivo que se hace en este acto de veinte mil pesos por el socio Doctor Fitte y de cinco mil pesos por el nuevo socio Doctor de los Ríos. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores Raúl Peralta Ramos y Doctores Marcelo J. Fitte y Alberto de los Ríos. — El cargo de Gerente será desempeñado por los socios Señor Raúl Peralta Ramos y Doctor Marcelo J. Fitte, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente y las siguientes atribuciones: Tomar y remover el personal de empleados y jornaleros, fijándoles su remuneración; hacer depósitos y retirarlos, aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente; establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos fondos o en descubierto, y suscribir los demás documentos que exijan las operaciones bancarias; firmar, aceptar, girar, dar avales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que podrán retirar, prorrogar, pagar o renovar a su vencimiento o antes; conferir poderes generales o especiales, quedando facultados finalmente para realizar todos los actos, operaciones y contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza que se requieran, suscribiendo para ello cuantos instrumentos públicos o privados sean del caso, siendo entendido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa. — La firma social no podrá comprometerse bajo ningún pretexto en asuntos ajenos de la Sociedad, ni en fianzas y garantías a terceros. — Será necesaria la conformidad y concurrencia de tres de los socios por sí o por apoderado para la realización de los siguientes actos: a) Compra, venta e hipoteca de bienes inmuebles; b) Arrendamientos por más de cinco años; c) Disolución anticipada de la Sociedad o prórroga del contrato; d) Aumento o disminución del capital; e) Participación en otras sociedades; f) Nombramiento o separación de los Gerentes o Administradores de la firma o de las Sociedades o negocios en que ésta participe. — Sexto: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo deseare, se procederá a levantar inventario general y balance, y los beneficios líquidos que éste arroje, se distribuirán en la siguiente proporción: En primer lugar se destinará a fondo de reserva, un cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital; y el remanente, se distribuirá en la siguiente forma: al Doctor Marcelo J. Fitte, el cuarenta por ciento; al Señor Raúl Peralta Ramos, el veinticinco por ciento; al Doctor Alberto de los Ríos, el treinta por ciento; y a la Señora Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, el cinco por ciento. — Para practicar los balances, se tendrá presente que las mercaderías figurarán por su precio de costo, y los muebles, útiles e instalaciones, con un castigo de un veinte por ciento anual. — Séptimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, deberá practicarse inventario general y balance, y una vez satisfechas todas las deudas sociales, el excedente que resultare, será distribuído en la siguiente forma: a) Se devolverá a cada socio el capital aportado; b) Si hubiera remanente, se distribuirá en la proporción expresada en el artículo anterior; c) En caso de pérdida, será soportada por los socios en la misma proporción, de cuarenta por ciento, para el Doctor Fitte; de veinticinco por ciento, para el Señor Peralta Ramos; de treinta por ciento, para el Doctor de los Ríos, y de cinco por ciento para la Señora Bilbao de Peralta Ramos. — Octavo: La responsabilidad de los socios sólo alcanza hasta el importe de sus cuotas. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de uno o más de los socios, será facultativo de los demás componentes de la Sociedad, adquirir la parte del fallecido o incapacitado, por la suma que a favor del mismo arrojase el balance que se levantará al efecto, con intervención de un representante del socio saliente. — Para realizar ese balance, se tasarán por las partes o en caso de desacuerdo, por peritos nombrados uno por cada parte, y si éstos no estuvieren de acuerdo, por un tercero cuyo fallo será inapelable, nombrado de común acuerdo, los muebles, útiles, maquinarias, inmuebles y demás bienes y efectos del activo, inclusive las marcas de fábrica y de comercio, y la llave del negocio, y la parte de capital que resulte a favor del socio saliente, así como los beneficios que le correspondan, serán pagados en la siguiente forma: el capital, en tantas cuotas anuales como años faltasen para la terminación del contrato, con un máximo de cinco cuotas o años, con el ocho por ciento anual de interés, y los beneficios del ejercicio dentro del año del fallecimiento o incapacidad, con el mismo interés. — La parte de capital del socio o socios que se retiran, se adjudicará a los que continúen, por partes iguales, debiendo éstos, devolver a la Sociedad, el importe de las cuotas que ésta abone. — Si los socios que continúan, no desean adquirir la parte del saliente, admitirán a los herederos del mismo, o a su representante legal. — Si son los herederos deberán unificar la representación y el representante de ellos, no podrá desempeñar la función de Gerente aunque lo haya sido el saliente. — Igual disposición rige si es un representante legal, el que continúa en nombre del saliente de la Sociedad. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación y partición por las personas que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. — En defecto de designación, la liquidación y partición serán practicadas por los Gerentes. — Undécimo: Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores cuya resolución será aceptada e inapelable. — Bajo las once cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Esta escritura queda repuesta con el sello por valor de doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional que se incorpora. — Y leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Francisco J. Oliver y Don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Peralta Ramos. — Cecilia B. de Peralta Ramos. — Marcelo J. Fitte. — Alberto de los Ríos. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio, extendido en cuatro sellos de pesos uno cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho al cuatrocientos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: principal, de lo y el. Vale. — Hay un sello. — (Firmado): Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.º 9191-v.30 dic.

MANDATOS SOLIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad «Mandatos Solís», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de Diciembre de mil novecientos treinta y siete entre los señores Thomas J. Williams, que firma «Thos J. Williams», casado, norteamericano, domiciliado en la calle Solís 227, don William Asher Reece, casado, británico, domiciliado en Avenida R. Sáenz Peña N.º 680, Dr. Raúl V. Martínez, casado, argentino, domiciliado en calle Sarmiento 559, Don Arturo J. Zothner, soltero, argentino, domiciliado en calle Solís N.º 227, Don José Marinucci, casado, argentino, domiciliado en calle Sarandí 1060, Don Ernesto León Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N.º 252, Don Ferdinando C. Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en calle Solís número 227, Don Marcel Thibaud, casado, francés, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen N.º 999, Don Juan Im Obersteg, casado, suizo, domiciliado en calle Solís N.º 229, y Don Harry Wesley Smith, casado, argentino, domiciliado en Avenida Alvear N.º 1572, todos mayores de edad, de común acuerdo han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, lo que llevan al efecto sobre las siguientes bases y condiciones. — Primero: Se constituye esta Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de «Mandatos Solís», Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el objeto principal de aceptar y desempeñar como mandataria, mandatos generales o especiales, irrevocables o no para administración, compra o venta de todo género de bienes, inmuebles o muebles, títulos o acciones nominales o al portador; aceptar y ejercer depósitos de dichos bienes y valores, y a tal efecto abrir cuentas y depósitos bancarios de dinero, títulos y acciones, concurrir a sambleas generales de sociedades anónimas en representación de sus mandantes y designar para tales fines los apoderados y representantes necesarios, pudiendo sustituir los mandatos total o parcialmente; cobrar y percibir todo lo que se adeude a sus mandantes y ejercitar comisiones y en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la calle Solís N.º 227 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: El término de la sociedad será hasta el treinta (30) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987). — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Seis mil pesos nacionales ($ c|l. 6.000), representado por Sesenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una y distribuídas en la siguiente forma: Thomas J. Williams, cuarenta cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda legal; William Asher Reece, ocho cuotas o sean Ochocientos pesos moneda legal; Raúl V. Martínez, dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda legal; Arturo J. Zother una cuota o sean Cien pesos moneda legal; José Marinucci una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Ernesto L. Van Peborgh, una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Ferdinando C. Van Peborgh, dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda legal; Marcel Thibaud, una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Juan Im Obersteg, tres cuotas o sean Trescientos pesos moneda legal; y Harry Wesley Smith, una cuota o sean Cien pesos moneda legal. — Este capital ha sido suscripto por los socios en dinero efectivo y realizado en un Cincuenta por ciento (50 o|o), según se justifica por la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — La integración del saldo del capital se realizará cuando lo resuelva la Gerencia. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes titulares señores Thomas J. Williams, Juan Im Obersteg y Ferdinando C. Van Pegorgh, con las más amplias facultades, debiendo obrar conjuntamente dos por lo menos de los nombrados. — Además se designan tres gerentes suplentes que son los señores Arturo J. Zothner, Marcel Thibaud y Dr. Raúl V. Martínez, los cuales reemplazarán a cualquiera de los gerentes titulares en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento físico o legal debiendo dichos gerentes suplentes pasar a reemplazar a los titulares según el orden de su enunciación. — Entre las facultades de los gerentes se establece expresamente la de conferir poderes especiales y generales y firmar cartas de representación de accionistas mandantes en las asambleas generales de sociedades anónimas. — Sexto: Cada año social al treinta y uno (31) de Diciembre se practicará un balance general y los beneficios líquidos que resulten serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción hasta el límite de su capital. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno o más socios la sociedad no será disuelta y los herederos estarán obligados a designar un sólo representante. — Octavo: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios respecto al funcionamiento de la Sociedad, o en la interpretación del contrato, su disolución o liquidación, será sometida a arbitradores amigables componedores comerciantes de esta plaza y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia, cuya designación en caso de desacuerdo se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio, será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las cláusulas que preceden los firmantes dejan definitivamente constituída la sociedad, obligándose conforme a derecho. — Thos. J. Williams. — Ferdinando C. Van Peborgh. — J. Im Obersteg. — J. Marinucci. — A. J. Zothner. — M. Thibaud — E. L. Van Peborgh. — H. Wesley Smith. — W. Asher Reece. — Raúl V. Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 dic.-N.º 9181-v.30 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

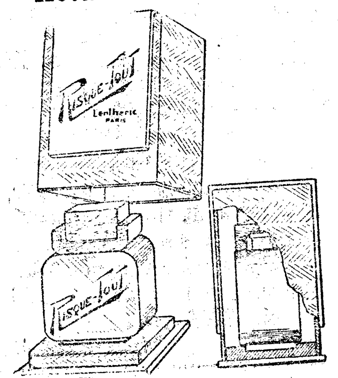
Marca Renunciada N.° 143.809

Belfast

Arnoldo Ducatenzeiler & Cía. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Belfast" N.° 143.809 que le fué concedida por esta Dirección con fecha 22 de agosto de 1933, para distinguir los artículos de la clase 16. — Aviso N.° 6382.

v.-31 dic.

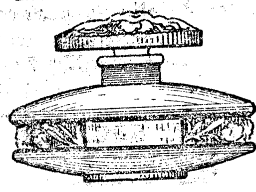
Acta N.° 198.054

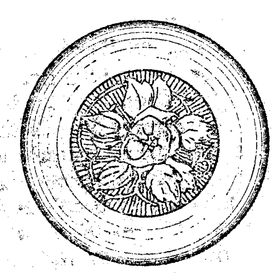


Julio 6 de 1937. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 3422.

v.-31 dic.

Acta N.° 198.055

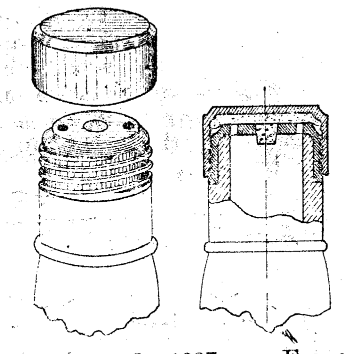




Julio 6 de 1937. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 3423.

v.-31 dic.

Acta N.° 199.535



Septiembre 3 de 1937. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir vinagre y aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 5084.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.960

TITINA

Noviembre 29 de 1937. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir harinas y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 7431.

v.-31 dic.

Acta N.° 199.968

LAYKOLD

Septiembre 17 de 1937. — Internacional Bitumen Emulsions Corporation, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, aceites para caminos, asfalto y ligazón asfáltica, de la clase 3. — Aviso N.° 5478.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.497

SILVER RIVER

Noviembre 15 de 1937. — Francisco Doria (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas en general. — Renovación de la N.° 104.492. — Aviso N.° 6926.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.952

RAPIRAZ

Noviembre 28 de 1937. — Dermot Fitz-Gibbon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7422.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.953

DESEADOS

Noviembre 29 de 1937. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7423.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.954

CLARIGTON

Noviembre 29 de 1937. — English Tools Ltd., de Wigan, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, especialmente horquillas para agricultura, azadas, herramientas para desaguar, rastrillos, raspadores, palancas de hierro, cuñas para partir leña, azuelas, hoces y guadañas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 105.428. — Aviso número 7424.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.955

FAIRBANKS-MORSE

Noviembre 29 de 1937. — Fairbanks, Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 7425.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.958

GRIMAL

Noviembre 29 de 1937. — Santiago Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7394.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.956

YALE

Noviembre 29 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 106.936. — Aviso N.° 7426.

v.-31 dic.

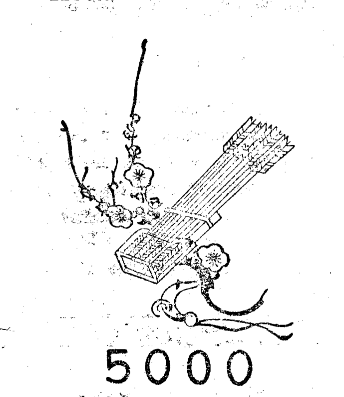
Acta N.° 201.957

"DEU"

Noviembre 29 de 1937. — José Deu y Pausas, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.424. — Aviso N.° 7213.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.959



5000

Noviembre 29 de 1937. — Haron Saban e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7432.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.961

LAFAR

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la número 106.684. — Aviso N.° 7405.

v.-31 dic.

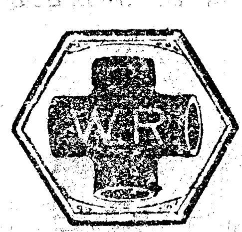
Acta N.° 201.962

BICIANIL

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 107.003. — Aviso N.° 7406.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.965



Noviembre 29 de 1937. — La Metalúrgica Sueca S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 105.731. — Aviso N.° 7409.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.963

TONICOL

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.608. — Aviso N.° 7407.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.964

"BERMEJO"

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.108. — Aviso número 7408.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.968

JUVENILLA

Noviembre 29 de 1937. — Angel Luis Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 7412.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.972

PERFECTION

Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 107.184. — Aviso número 7416.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.973



Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.300. — Aviso número 7417.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.974

PERFECCION

Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 107.165. — Aviso número 7413.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.975



Noviembre 29 de 1937. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir centrífugas para desnatar leche (desnatadoras) y para otros usos, máquinas, aparatos e implementos para lechería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.097. — Aviso N.° 7419.

v.-31 dic.

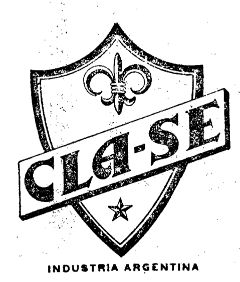
Acta N.° 201.977

FINIDOL

Noviembre 29 de 1937. — Manuel R. Mesllorens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7421.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.978



MARCA REGISTRADA

Noviembre 29 de 1937. — Romualdo Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7292.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.979

ELVY

Noviembre 29 de 1937. — Juan Antonio Fava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7293.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.981

NARION

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7385.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.982

PROCUTOL

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7386.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.983

ALBACREM

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.522. — Aviso N.° 7387.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.980

Cheron

MARCA REGISTRADA

Noviembre 29 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7430.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.984

YODIMARIN

Noviembre 29 de 1937. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.201. — Aviso N.° 7388.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.985

BLEFARINA

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.202. — Aviso N.° 7389.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.986



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1937. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir laxantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.208. — Aviso número 7427.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.988



Noviembre 29 de 1937. — Perry & Co. Ltd. de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas para escribir, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.138. — Aviso número 7429.

v.-31 dic.

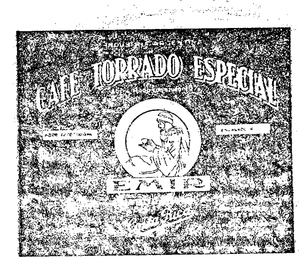
Acta N.° 201.989



Noviembre 29 de 1937. — C. A. I. C. O., Cía. Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6305.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.990



Noviembre 29 de 1937. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 500.000. — Para distinguir café de la clase 22. — Aviso N.° 7118.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.991



Noviembre 30 de 1937. — Princess Pat. Ltd., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir tafiletería, abaniquería, artículos de adorno en general, perfumería, tocador y sobaquera, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.681. — Aviso N.° 7439.

v.31 dic.

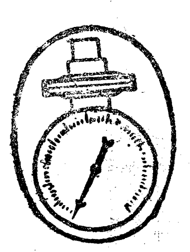
Acta N.° 201.992

CAMAY

Noviembre 30 de 1937. — The Procter and Gamble Company, Cincinnati, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.194. — Aviso número 7438.

v.31 dic.

Acta N.° 201.993



Noviembre 30 de 1937. — Schäeffer & Budenberg, Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Magdeburg - Buckau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 106.763. — Aviso N.° 7471.

v.31 dic.

Acta N.° 201.995

PANCRAZYM

Noviembre 30 de 1937. — Röhm & Haas, Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.779. — Aviso N.° 7440.

v.31 dic.

Acta N.° 201.996

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 106.963. — Aviso N.° 7443.

v.31 dic.

Acta N.° 201.997

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.964. — Aviso N.° 7444.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.998

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 106.965. — Aviso N.° 7445.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.999

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 106.966. — Aviso N.° 7446.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.000

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 106.967. — Aviso N.° 7447.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.001

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.968. — Aviso N.° 7448.

v.31 dic.

Acta N.° 202.003

SERODAUSSE

Noviembre 30 de 1937. — Soc. Anón. Les Laboratoires Daussé, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.471. — Aviso N.° .....

v.31 dic.

Acta N.° 202.004

MÄRKLIN

Noviembre 30 de 1937. — Gebr. Märklin & Cie. G. m. b. H. de Göppingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 107.815. — Aviso N.° 7441.

v.31 dic.

Acta N.° 202.002

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp Akt Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 106.969. — Aviso número 7449.

v.31 dic.

Acta N.° 202.005

FLAKNA

Noviembre 30 de 1937. — Pearce Duff & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.617. — Aviso número 7442.

v.31 dic.

Acta N.° 202.006

RETOCEO

Noviembre 30 de 1937. — Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. van der Griten, de Venlo, Limburg, Reino de los Países Bajos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7453.

v.31 dic.

Acta N.° 202.007

VANITY FAIR

Noviembre 30 de 1937. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.395. — Aviso N.° 7504.

v.31 dic.

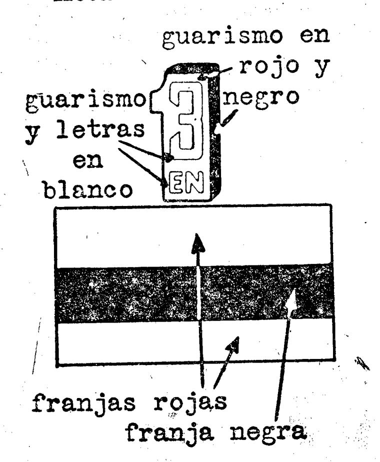
Acta N.° 202.008

EL VERDI

Noviembre 30 de 1937. — Breyer Hnos. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 7505.

v.31 dic.

Acta N.° 202.010



Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7507.

v.31 dic.

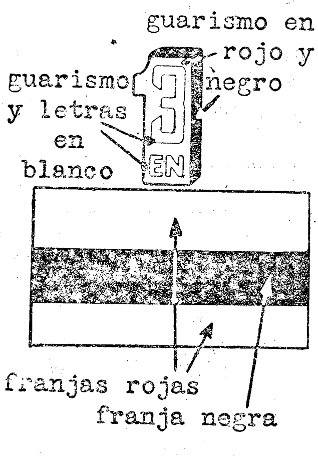
Acta N.° 202.009



Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Rodríguez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7506.

v.31 dic.

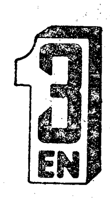
Acta N.° 202.011



Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company, de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7508.

v.31 dic.

Acta N.° 202.012

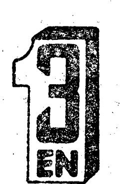


3-EN-UNO

Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7509.

v.31 dic.

Acta N.° 202.013



3-EN-UNO

Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company, de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7510.

v.31 dic.

Acta N.° 202.017

Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía., Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.021. — Aviso N.° 7461.

v.31 dic.

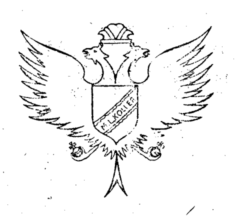
Acta N.° 202.023

LABRADOR

Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía. Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 106.028. — Aviso N.° 7467.

v.31 dic.

Acta N.° 202.024



M. L. KOLLER

Noviembre 30 de 1937. — María Luisa Koller de Di Bitetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7478.

v.31 dic.

Acta N.° 202.026



Noviembre 30 de 1937. — La Chemo-Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Industrial y Comercial, Cap. $ 140.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7480.

v.31 dic.

Acta N.° 202.027



Noviembre 30 de 1937. — La Chemo-Técnica, Soc. Anón. de Responsabilidad Ltda. Industrial y Comercial, Cap. pesos 140.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7481.

v.31 dic.

Acta N.° 202.028

ALCAZAR

Noviembre 30 de 1937. — Carmelo Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7482.

v.31 dic.

Acta N.° 202.029

CLAROLAN

Noviembre 30 de 1937. — Eugenio Heindenheimer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7483.

v.31 dic.

Acta N.° 202.030



Noviembre 30 de 1937. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij't Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7484.

v.31 dic.

Acta N.° 202.031



Noviembre 30 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7485.

v.31 dic.

Acta N.° 202.032

THERMOID

Noviembre 30 de 1937. — Thermoid Rubber Company de New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una especie de asbesto armados, para frenos, embragues, trasmisiones y similares en automóviles y semajantes, de la clase 12. — Renovación de la N.° 105.530. — Aviso N.° 7486.

v.31 dic.

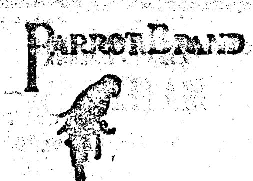
Acta N.° 202.034

UNIVERSAL COOLER

Noviembre 30 de 1937. — Universal Cooler Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir refrigeradores y heladeras para uso doméstico y comercial, sus partes y accesorios, comprendiendo condensadores, vaporizadores y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso número 7488.

v.31 dic.

Acta N.° 202.033



Noviembre 30 de 1937. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7487.

v.31 dic.

Acta N.° 202.035

FRENCH CANCAN

Noviembre 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7489.

v.31 dic.

Acta N.° 202.036

Le Masque de Porcelaine

Noviembre 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7490.

v.31 dic.

Acta N.° 202.037

CAMEROSA

Noviembre 30 de 1937. — Dasso y Alterini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluída en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7491.

v.31 dic.

Acta N.° 202.038

Los Caranchos de La Florida

Noviembre 30 de 1937. — Ferrando, Caminada y Cía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 7477.

v.31 dic.

Acta N.° 202.039



Noviembre 30 de 1937. — Jaime Zusman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7468.

v.31 dic.

Acta N.° 202.040



Noviembre 30 de 1937. — Emilio Grimond. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7469.

v.31 dic.

Acta N.° 202.047

PIERROT

Noviembre 30 de 1937. — Fernández, Palencia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7096.

v.31 dic.

Acta N.° 202.042



Noviembre 30 de 1937. — Eliseo Vilaplana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7471.

v.31 dic.

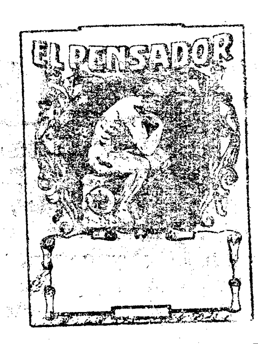
Acta N.° 202.043



Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Sáenz Valiente. Para distinguir artículos y Material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7455.

v.31 dic.

Acta N.° 202.044



Noviembre 30 de 1937. — Luis Fomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.116. — Aviso número 7094.

v.31 dic.

Acta N.° 202.045



Noviembre 30 de 1937. — Juan Losno. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 105.976. — Aviso N.° 7456.

v.31 dic.

Acta N.° 202.048



Noviembre 30 de 1937. — Kahlke y Fitting. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7492.

v.31 dic.

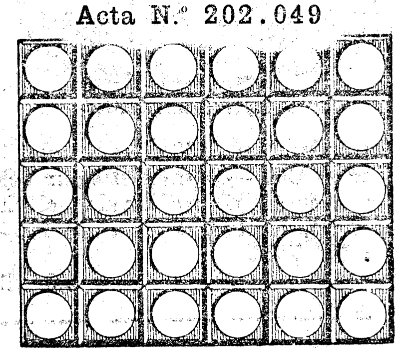
Acta N.° 202.046

PIERROT

Noviembre 30 de 1937. — Fernández, Palencia & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7457.

v.31 dic.

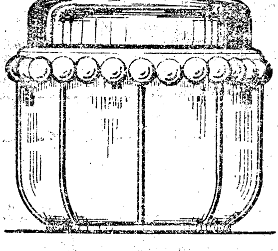
Acta N.° 202.049



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.813. — Aviso N.° 7495.

v.31 dic.

Acta N.° 202.050

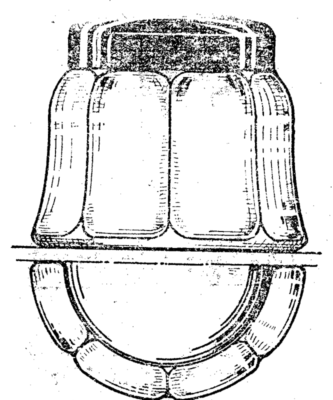




Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7496.

v.31 dic.

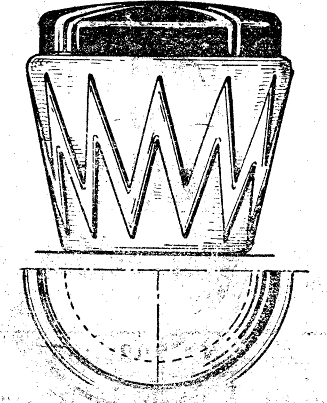
Acta N.° 202.051



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7497.

v.31 dic.

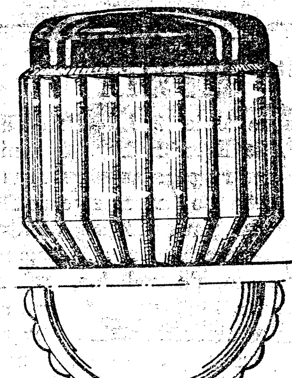
Acta N.° 202.052



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7498.

v.31 dic.

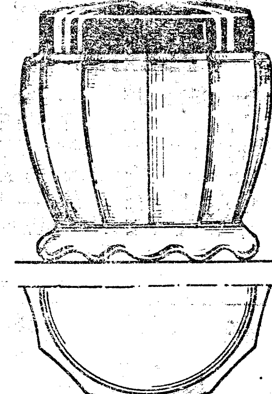
Acta N.° 202.053



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7499.

v.31 dic.

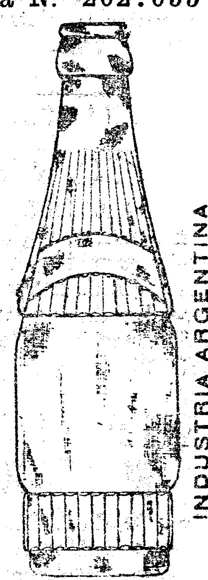
Acta N.° 202.054



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7500.

v.31 dic.

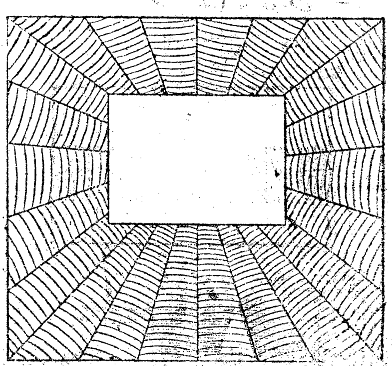
Acta N.° 202.055



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 106.107. — Aviso número 7501.

v.31 dic.

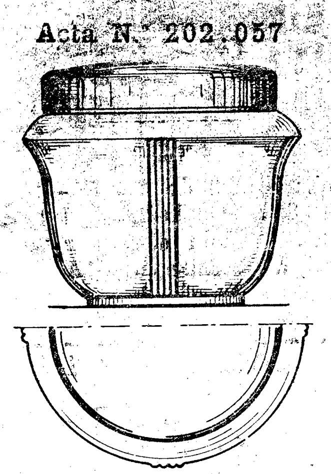
Acta N.° 202.056



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.040. — Aviso N.° 7502.

v.31 dic.

Acta N.° 202.057



Noviembre 30 de 1937. — Cristalería Rigolleau, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 7503.

v.31 dic.

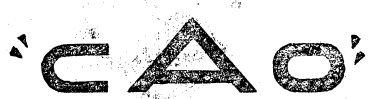
Acta N.° 202.058

ATLAS

Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7437.

v.31 dic.

Acta N.° 202.061



Noviembre 30 de 1937. — Corazón Austero Oviedo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7454.

v.31 dic.

Acta N.° 201.063

HOBOKEN EXTRA RAFFINE

Noviembre 30 de 1937. — Société Generale Metalurgique de Hoboken, S. A., de Hoboken, lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 106.706. — Aviso número 7494.

v.31 dic.

Acta N.° 202.064

ELENA 0 0 0

Noviembre 30 de 1937. — B. Güezo y Cía. — Para distinguir harinas de trigo en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7493.

v.31 dic.

Acta N.° 202.073

TOURBILLON

Noviembre 30 de 1937. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7458.

v.31 dic.

Acta N.° 202.076



Diciembre 1.° de 1937. — Juan Merinó. — Para distinguir estampillas de descuento y libreta para las mismas, de la claes 18. — Aviso N.° 7537.

v.31 dic.

Acta N.° 202.080

NONPERFOX

Diciembre 1.° de 1937. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; produtos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 107.660. — Aviso N.° 7332.

v.31 dic.

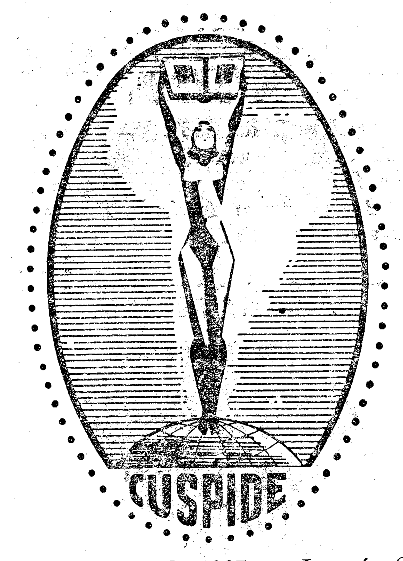
Acta N.° 202.082

EXPRINTER

Diciembre 1.° de 1937. — Exprinter, Soc. Anón. Sud Americana de Turismo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 106.492. — Aviso N.° 7334.

v.31 dic.

Acta N.° 202.083



Diciembre 1.° de 1937. — Joaquín Gil. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7335.

v.31 dic.

Acta N.° 202.084



Diciembre 1.° de 1937. — Acosta y Lara y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 21.000. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 7336.

v.31 dic.

Acta N.° 202.085



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la N.° 105.161. — Aviso N.° 7529.

v.31 dic.

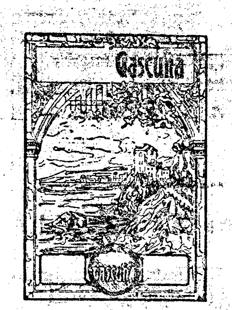
Acta N.° 202.088

FITOMIN

Diciembre 1.° de 1937. — Helios Franceschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7532.

v.31 dic.

Acta N.° 202.086



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.197. — Aviso N.° 7530.

v.31 dic.

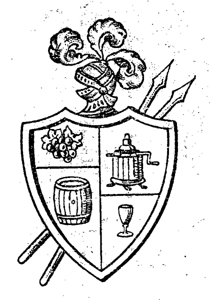
Acta N.° 202.087



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.198. — Aviso N.° 7531.

v.31 dic.

Acta N.° 202.089



Diciembre 1.° — de 1937. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7533.

v.31 dic.

Acta N.° 202.090

LA PERLA

Diciembre 1.° de 1937. — Gaspar N. y Luis Coloccini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7534.

v.31 dic.

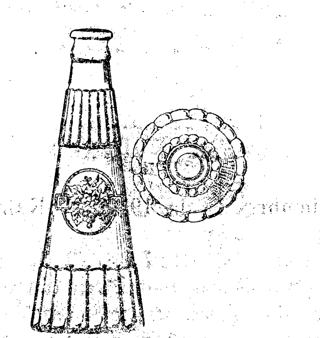
Acta N.° 202.091

LA CUCA

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Baqueriza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 7472.

v.31 dic.

Acta N.° 202.093



Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7520.

v.31 dic.

Acta N.° 202.092

MATER

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Baqueriza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas y féculas en general. — Aviso N.° 7473.

v.31 dic.

Acta N.° 202.094

LLAVE MUSICAL

Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 107.656. — Aviso N.° 7521.

v.31 dic.

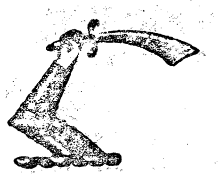
Acta N.° 202.095



Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7522.

v.31 dic.

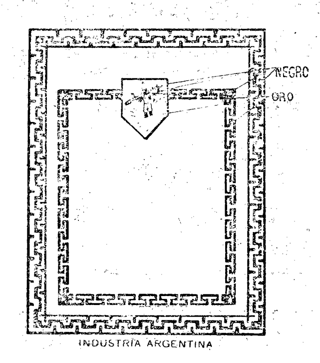
Acta N.° 202.096



Diciembre 1.° de 1937. — The English Needle & Fishing Tackle Company Ltd., de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas y alfileres en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 107.891. — Aviso N.° 7523.

v.31 dic.

Acta N.° 202.097



Diciembre 1.° de 1937. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7525.

v.31 dic.

Acta N.° 202.098

OCIENSANOL

Diciembre 1.° de 1937. — Alberto Mondragón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 7526.

v.31 dic.

Acta N.° 202.109

LA HORQUILLA

Diciembre 2 de 1937. — Oscar F. Sánchez. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7554.

v.31 dic.

Acta N.° 202.107

CONMAR

Diciembre 2 de 1937. — Mario Contegni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7516.

v.31 dic.

Acta N.° 202.110

Diciembre 2 de 1937. — Michel Torino Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7337.

v.31 dic.

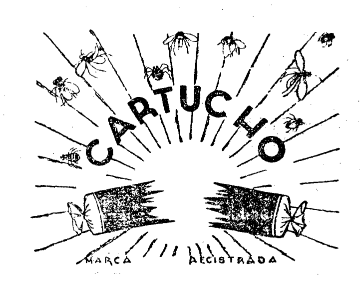
Acta N.° 202.111

CODIGO DEL FUMADOR

Diciembre 2 de 1937. — Bayucar Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso N.° 7338.

v.31 dic.

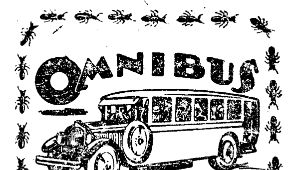
Acta N.° 202.113



Diciembre 2 de 1937. — José López y Antonio López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7518.

v.31 dic.

Acta N.° 202.114





Diciembre 3 de 1937. — Joaquín J. Blanch y Avelino Bravo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7586.

v.31 dic.

Acta N.° 202.116



Diciembre 3 de 1937. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovacinó de la número 105.548. — Aviso N.° 7582.

v.31 dic.

Acta N.° 202.115

VERDI

Diciembre 3 de 1937. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.616. — Aviso número 7585.

v.31 dic.

Acta N.° 202.117





Diciembre 3 de 1937. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.549. — Aviso N.° ...

v.31 dic.

Acta N.° 202.143



Diciembre 3 de 1937. — Martínez, Aguiar, Rego y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 105.469. — Aviso N.° 7589.

v.31 dic.

Acta N.° 202.144



Diciembre 3 de 1937. — Enrico Dell' Acqua Soc. Anón. y Ind. Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7590.

v.31 dic.

Acta N.° 202.145

PIÑADINA

Diciembre 3 de 1937. — S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.586. — Aviso N.° 7591.

v.31 dic.

Acta N.° 202.149

AMARILLO
VERDE
AZUL

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7614.

v.31 dic.

Acta N.° 202.151

VIOLETA
VERDE

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7611.

v.31 dic.

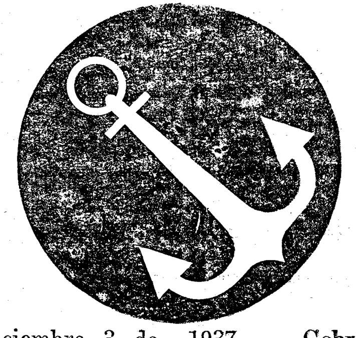
Acta N.° 202.154

GLYKERON

Diciembre 3 de 1937. — Martín H. Smith Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.653. — Aviso N.° 7606.

v.31 dic.

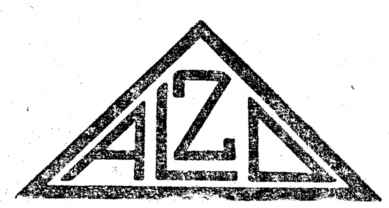
Acta N.° 202.155



Diciembre 3 de 1937. — Gebruder Schoeller de Düren Rhld, Alemania. — Para distinguir alfombras, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7607.

v.31 dic.

Acta N.° 202.156



Diciembre 3 de 1937. — La Bruxelloise des Contreplaques S. A. de Haren Nord, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir madera terciada, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.. — Aviso número 7608.

v.31 dic.

Acta N.° 202.157

HINKS WELLS & CO.

Diciembre 3 de 1937. — British Pens Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.558. — Aviso N.° 7609.

v.31 dic.

Acta N.° 202.160

MATRFLIX

Diciembre 3 de 1937. — Matrajt Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7433.

v.31 dic.

Acta N.° 202.158



Diciembre 3 de 1937. — Lindsays Perth Distilleries Ltd., de Glasgow, C. 2, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso número 7552.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.159



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Belleville Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 7553.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.161



Diciembre 3 de 1937. — Cervini Hnos. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.156. — Aviso N. 7618.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.162

GARBRICORD

Diciembre 3 de 1937. — G. Garnett & Sons Ltd., de Apperley Bridge cerca de Bralford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 106.934. — Aviso N.° 7619.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.163

GARBRICORD

Diciembre 3 de 1937. — G. Garnett & Sons Ltd., de Apperley Bridge cerca de Bralford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercadería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.935. — Aviso N.° 7620.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.164

ASAZ

Diciembre 3 de 1937. — Germán Lancestremere. — Para distinguir preparaciones medicinales para inhalar, de la clase 2. — Aviso N.° 7621.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.165

AZAZ

Diciembre 3 de 1937. — Germán Lancestremere. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7622.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.060



Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7436.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.062

FOTOPLAN

Noviembre 30 de 1937. — Pedro Ottasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7434.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.066

TEXTIL

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 7281.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.067

FILOTEX

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, 1tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 7282.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.068

FILOTEX

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7174.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.069

IMPERIALTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7390.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.070

LANATEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7391.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.106



Diciembre 2 de 1937. — Pye Ltd. de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7540.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.075



Diciembre 1.° de 1937. — Helios S. A. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 107.301. — Aviso número 7536.

v.-31 dic.

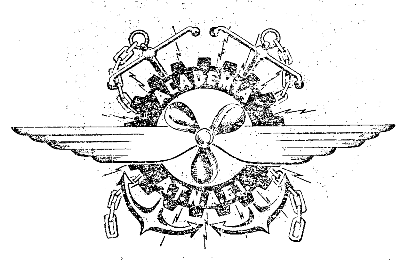
Acta N.° 202.077

MAGNETFER

Diciembre 1.° de 1937. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7538.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.078



Diciembre 1.° de 1937. — Pedro Armando Muratore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7474.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.079

YO ACUSO

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7331.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.081

EXPRINTER

Diciembre 1.° de 1937. — Exprinter Soc. Anón. Sud Americana de Turismo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.491. — Aviso número 7333.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.101

SUPERSORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7546.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.071

ROYALTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7392.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.103

BENZORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7545.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.105

HYDRAFFIN

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7543.

v.-31 dic.

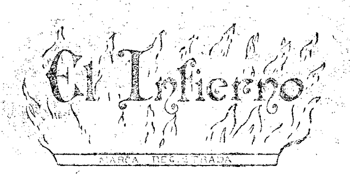
Acta N.° 202.108



Diciembre 2 de 1937. — Luis Folguciro Rivas. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7551.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.112



Diciembre 2 de 1937. — José López y Antonio López. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7519.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.059

ATLAS

Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir subtancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento, kerosene, ladrillos, baldosas, composiciones para evitar escapes en los radiadores, tierras refractarias y cemento en general. — Aviso N.° 7435.

v.-31 dic.

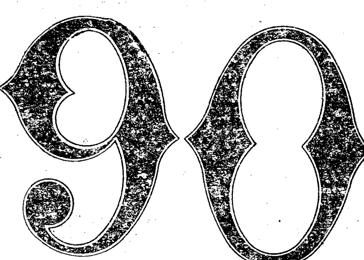
Acta N.° 202.072

SUPERIORTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7393.

v.-31 dic.

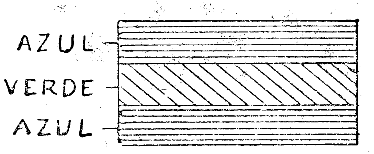
Acta N.° 202.146



Diciembre 3 de 1937. — Clemente Riganti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7592.

v.-31 dic.

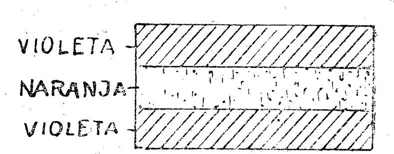
Acta N.° 202.147



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7613.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.148



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7612.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.150

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7610.

v.-31 dic.

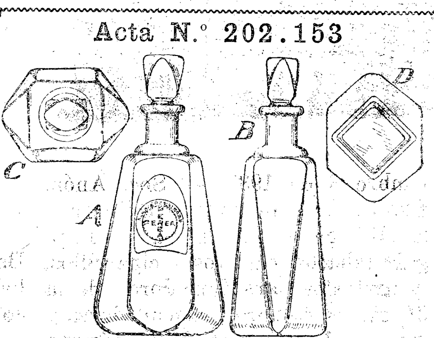
Acta N.° 202.152



Diciembre 3 de 1937. — Adis Sarquis y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7616.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.153



Diciembre 3 de 1937. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7615.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.166

HIPOPURIN

Diciembre 3 de 1937. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5464.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.167

EL SIGLO

Diciembre 3 de 1937. — Villarreal Carazzo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7587.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.168



Diciembre 3 de 1937. — Vladimiro Selzar. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso número 7617.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.169

Marca Registrada
SAN SALVADOR
Industria Argentina

Diciembre 3 de 1937. — José García Petrolera Argentina, San Luis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7594.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.170

LANSOYL

Diciembre 4 de 1937. — Chown y Jewell, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.376. — Aviso N.° 7339.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.172

DURR

Diciembre 4 de 1937. — K. O. Fenner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 105.545. — Aviso número 7627.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.174



Diciembre 4 de 1937. — Mateo Castro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7625.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.171

SIN LEY

Diciembre 4 de 1937. — Miguel Espinosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7340.

v.-31 dic.

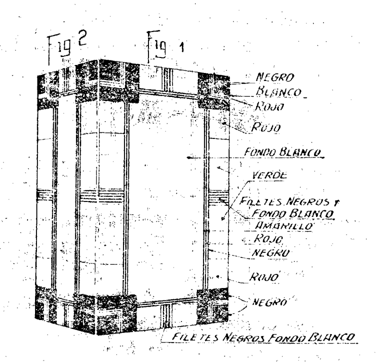
Acta N.° 202.173

REFRAX

Diciembre 4 de 1937. — George Biorklund. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7626.

v.-31 dic.

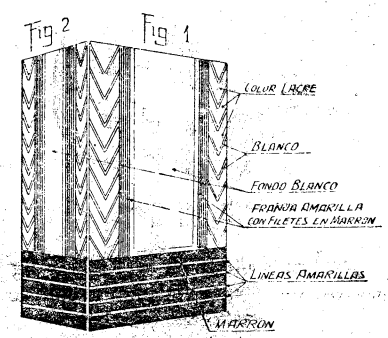
Acta N.° 202.175



Diciembre 4 de 1937. — Espagnol Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7623.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.176



Diciembre 4 de 1937. — Espagnol Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7624.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.178



Diciembre 4 de 1937. — Arturo Gnauck. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7648.

v.-31 dic.

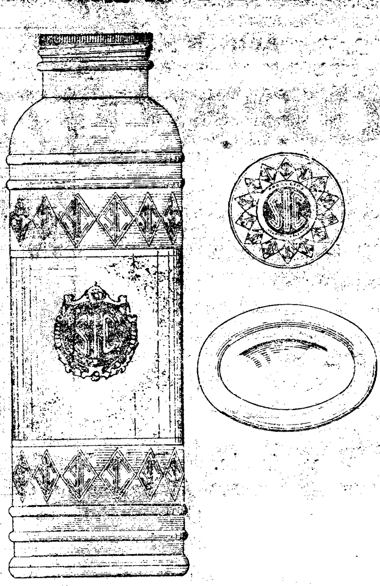
Acta N.° 202.179

INDESTRUCTO

Diciembre 4 de 1937. — Kee Lox Manufacturing Co., de Rochester, Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7649.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.025



Noviembre 30 de 1937. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: preparaciones medicinales o farmacéuticas, para el tratamiento de la tos en general (envase). — Aviso N.° 7.479.

v.31 dic.

Acta N.° 202.074



Diciembre 1.° de 1937. — Helios, S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 107.300. — Aviso N.° 7.535.

v.31 dic.

Acta N.° 202.099



Diciembre 1.° de 1937. — Pini Hnos. & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cocktail, de la clase 23. — Aviso N.° 7.524.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.118

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 108.491. — Aviso N.° 7.556.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.119

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.492. — Aviso N.° 7.557.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.120

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.493. — Aviso N.° 7.558.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.121

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.494. — Aviso N.° 7.559.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.122

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.495. — Aviso N.° 7.560.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.123

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.496. — Aviso N.° 7.561.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.124

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 108.497. — Aviso N.° 7.562.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.125

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.498. — Aviso N.° 7.563.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.126

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.499. — Aviso N.° 7.564.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.127

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.500. — Aviso N.° 7.565.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.128

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 108.501. — Aviso N.° 7.566.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.129

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.502. — Aviso N.° 7.567.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.130

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 108.503. — Aviso N.° 7.568.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.131

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.504. — Aviso N.° 7.569.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.132

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.505. — Aviso N.° 7.570.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.133

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.506. — Aviso N.° 7.571.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.134

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 108.507. — Aviso N.° 7.572.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.135

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tinta, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.508. — Aviso N.° 7.573.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.136

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.509. — Aviso N.° 7.574.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.137

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 108.510. — Aviso N.° 7.575.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.138

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.511. — Aviso N.° 7.576.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.139

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.512. — Aviso N.° 7.577.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.140

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.513. — Aviso N.° 7.578.

v.-31 dic.

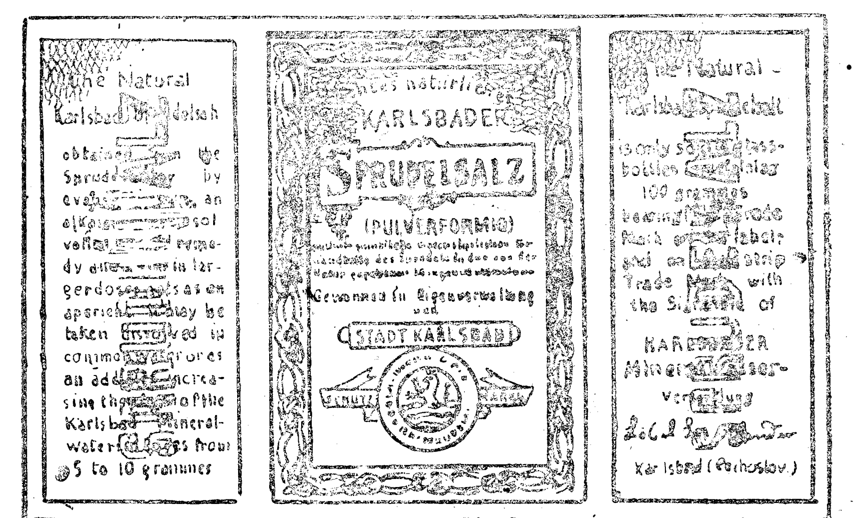
Acta N.° 202.142

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, tales como: aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 108.515. — Aviso N.° 7.580.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.970



Noviembre 29 de 1937. — Stadgemeinde Karlsbad, de Karlsbad, Checoeslovaquia. — Para distinguir sales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.011. — Aviso N.° 7.414.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.141

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 108.514. — Aviso N.° 7.579.

v.-31 dic.

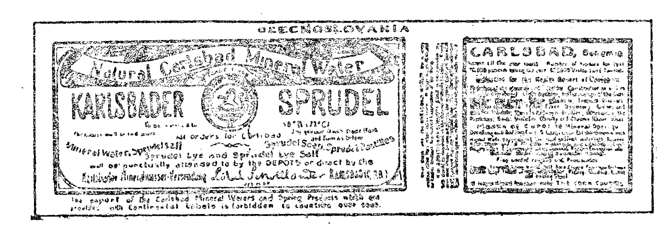
Acta N.° 201.976



Noviembre 29 de 1937. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.420.

v.-31 dic.

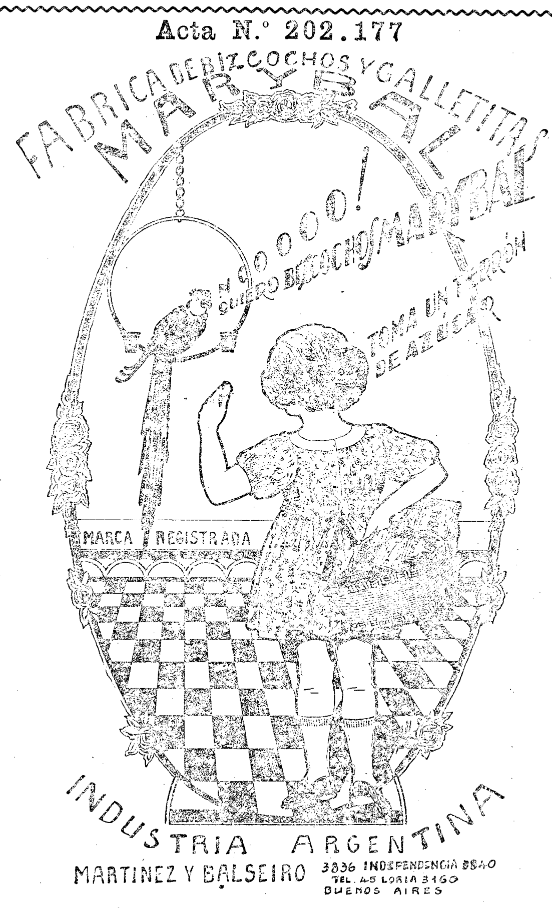
Acta N.° 201.969



Noviembre 29 de 1937. — Stadgemeinde Karlsbad, de Karlsbad, Checoeslovaquia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.012. — Aviso N.° 7.413.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.177



Diciembre 4 de 1937. — Martínez y Balseiro. — Para distinguir bizcochos y galletitas exclusivamente, de la clase 22. — Aviso N.° 7.539.

v.-31 dic.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional